

viernes 30 de diciembre de 2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ACUERDO DE CONCEJO N° 1558
Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 223-MDSM

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS
TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES
DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y
SERENAZGO PARA EL EJERCICIO
2012 EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 1558**

Lima, 22 de diciembre de 2011

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2011, el Oficio N° 001-090-00006443 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°223-2011-MDSM, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2012, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital de San Miguel aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000378, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que en conjunto los arbitrios para la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento del 13.76%, con relación al año 2011 y financiará el 93.58% de dichos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N°258-2011-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N°223-2011-MDSM, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2012, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2011, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada y de los Anexos contenidos en el Informe Técnico, los cuadros de costos y estimación de ingresos. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www. sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA N° 223-MDSM

San Miguel, 26 de setiembre de 2011

El concejo municipal, en sesión ordinaria celebrada en la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la citada ley orgánica, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N°135-99-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, y las mismas, cuando sean expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece en sus artículos 68° y 69°, la facultad de las municipalidades para imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellos tributos que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; precisando que la determinación de los arbitrios municipales debe sujetarse a criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Que, es indispensable destacar que los criterios empleados para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad Distrital de San Miguel a los vecinos, corresponden a los lineamientos establecidos por la Comisión de Acceso al Mercado del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual; así como lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los expedientes N°0041-2004-AI/TC; N°0053-2004-PI/TC; N°0012-2005-PI/TC; N°0018-2005-PI/TC; N°0020-2006-PI/TC y N°0006-2007-PI/TC; y N°00003-2009-PI/TC; el Informe Defensorial N°106; las resoluciones del Tribunal Fiscal N°03254-2-2007, N°13640-5-2008, N°5611-7-2010 y N°08591-1-2012; ordenanza N°1533-MML y directiva N°001-006-00000015-SAT, siendo los criterios de distribución adoptados de carácter vinculante para todas las municipalidades;

Que, siendo necesario asegurar la continuidad de la prestación de los servicios públicos financiados por los arbitrios municipales, se establece el marco del régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo; así como la determinación de los montos por dichos conceptos para el ejercicio fiscal del año 2012 aplicable a todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de San Miguel;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO
DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2012**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO

La presente ordenanza tiene por objetivo aprobar el marco legal del régimen tributario de las tasas de arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2012 en la jurisdicción del Distrito de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza regula la determinación y aplicación de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo del año 2012, por la prestación de los servicios públicos locales en la jurisdicción del distrito de San Miguel.

ARTÍCULO 3°.- INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico Financiero de Costos (Anexo I), que contiene los criterios, metodologías de distribución de los costos, la determinación del monto de las tasas de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo, los ingresos estimados anuales, la estructura de costos y el resumen de los planes anuales de cada servicio; que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES

Para efecto de aplicación de la presente ordenanza, se define como:

- **Arbitrio.-** Al tributo (tasa) cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o mantenimiento por la municipalidad de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- **Arbitrio de Barrido de Calles.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de recolección de polvo, desperdicios menores encontrados en las veredas y zonas contiguas, jardines y bermas, pertenecientes

a las vía pública de las calles, jirones, avenidas, parques y mercados. Las labores se realizan de lunes a domingo, mediante la frecuencia diaria que mide la intensidad: **a)** Frecuencia uno: una vez al día; **b)** Frecuencia dos: dos veces al día; **c)** Frecuencia tres: tres veces al día, a modo de repaso en las zonas que por su característica comercial, de servicio o de alto tránsito, demanda mayores prestaciones.

- **Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de recolección domiciliar de residuos sólidos, transporte, transferencia y disposición final de los mismos, generados en todos los predios del distrito, traslado y la disposición final de las excretas y los residuos generados en el barrido de calles y dispuestos en los puntos de acopio y la recolección, traslado y disposición final de residuos generados como producto de limpieza de techos. El servicio se realiza diariamente con repaso diurno y nocturno.
- **Arbitrio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de habilitación, rehabilitación, mantenimiento y conservación integral de áreas verdes públicas, mejoramiento y remodelación de parques y jardines públicos, y bermas centrales y laterales de avenidas principales y en el total de áreas verdes; a través de diversas actividades que se brindan de lunes a domingo como corte de césped, poda de árboles, riego de áreas verdes, tratamiento floral, fumigación y control fitosanitario y arborización.
- **Arbitrio de Serenazgo.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación del servicio de vigilancia pública, orientado a la eliminación de las amenazas de violencia y a la prevención de la comisión de acciones delictivas, fomentando la convivencia segura y pacífica de los vecinos del distrito. El servicio se realiza a través de patrullaje a pie, vehicular motorizado, en bicicletas y con apoyo de canes (brigada canina) vigilancia en puntos fijos en zonas estratégicamente definidas, y monitoreo mediante cámaras de vigilancia ubicados a lo largo del distrito, entre otros.
- **Contribuyente.-** Al sujeto obligado al pago de los arbitrios regulados en la presente ordenanza, como propietarios o responsable de los predios que desarrollan actividades en ellos, aún cuando se encuentren desocupados o los use un tercero con título o sin él.
- **Responsable.-** Al sujeto obligado al pago de arbitrios municipales en sustitución del contribuyente.
- **Propietario.-** A la persona natural o jurídica con título de propiedad o documento cierto que acredite derecho sobre un predio.
- **Ocupante.-** A la persona natural o jurídica que ejerce sólo el derecho de uso, habitación o usufructo del predio.
- **Predio.-** Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, se entiende por predio a toda unidad inmobiliaria destinada a vivienda o usos comerciales y de servicios, institucionales o terrenos sin construir situados dentro del distrito de San Miguel.

Cuando en el predio se realicen actividades económicas distintas entre sí, se cobrarán los arbitrios municipales de manera independiente y proporcional al área de cada uso.

No tendrán la calidad de predio, para efectos de la distribución y acotación de los Arbitrios Municipales, las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: los estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, que forma parte de la unidad inmobiliaria principal antes descrita, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 5º.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Los servicios municipales involucran una serie de actos que generarán para la Municipalidad Distrital de San Miguel, durante el año 2012, la estructura de costos que se detalla en los cuadros A1, A2, A3 y A4 del Anexo I, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Tomando en consideración los costos totales que demandan la prestación de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo, las disposiciones de las Sentencias del Tribunal Constitucional, las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, los pronunciamientos vinculantes del Tribunal Fiscal, se han aplicado los siguientes criterios para su distribución:

- **Barrido de calles.-**

Frecuencia del barrido: Es el número de veces que se presta el servicio mediante la frecuencia diaria que mide la intensidad a) Frecuencia uno: una vez al día, b) Frecuencia dos: dos veces al día y c) Frecuencia tres: tres veces al día.

Tamaño de frontis: Es la longitud del lindero del predio que colinda con la vía pública, prorrateándose dicho frontis, en el caso de departamento en edificios o interiores

- **Recolección de residuos sólidos.-** Volumen de residuos sólidos generados y área construida por cada uno de los usos; cabe indicar que para el uso casa habitación, adicionalmente se está utilizando el número de personas por predio.

Casa habitación
Bancos

Industrias
Institutos Superiores

Centros de esparcimiento	Mercados
Cines	Playa de Estacionamiento
Colegios, unidades escolares	Restaurantes
Comercio	Salas de Juego
Cultural	Servicios de Hospedaje
Educación inicial	Servicios de Salud
Estaciones de Servicio	Servicios en General
Fundaciones	Tienda
Gobierno Central	Universidades
Grandes Almacenes, hipermercados y similares	

- **Mantenimiento de parques y jardines públicos.-** Ubicación del predio con relación a las áreas verdes, agrupándolos en cuatro ubicaciones:

- A** Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a parque.
- B** Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a berma.
- C** Contribuyentes cuyo predio se ubica cerca de parque (en el radio de aproximación de una cuadra alrededor del parque).
- D** Otra ubicación no contemplada en las anteriores

- **Serenazgo.-** Ubicación, uso del predio e índice de intervenciones realizadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Habiéndose dividido en 14 zonas del distrito de acuerdo al grado de incidencias registradas en cada zona de acuerdo a la intensidad del servicio.

1. Entre la Av. Insurgentes (cdra.7-9), Av. Venezuela (cdra. 56-62), Av. Elmer Faucett (cdra. 3-5), Av. De los Precursores (cdra. 8-11).
2. Entre Los Helechos, Viñedos, Casuarinas, La Cantuta, Los Pinos, Av. Venezuela (cdra.36-38), la Av. José de la Riva Agüero (cdra.20-22).
3. Entre la Av. De los precursores (cdra. 1-7), Jr. Fortunato Quezada (cdra. 1-3), Av. Rafael Escardo (cdra. 10-12), Calle Estocolmo, Calle Paris, Av. Venezuela (cdra.46-54), Av. Elmer Faucett (cdra. 3-5).
4. Entre la Av. De los Precursores (cdra. 8-11), Av. Elmer Faucett (cdra. 1-2), Av. La Marina (cdra 34-36), Av. De los Insurgentes (cdra. 5-6).
5. Entre la Av. De los Precursores (cdra. 1-7), Av. Elmer Faucett (cdra. 1-2), Av. La Marina (cdra. 25-33), Av. Parque de las Leyendas (cdra. 1-5).
6. Entre la Calle Los Pioneros, Calle los colonos, Calle Cantagallo, Jr. Juan Enrique Valladares, Calle los Suspiros Psjes 1, 2, 3, 4 y 5.
7. Entre la Av. Parque de las Leyendas, Av. Prolongación La Mar (cdra. 24-25), Av. José de la Riva Agüero (cdra.8-29), Av. Venezuela (cdra.35), Av. Universitaria (cdra. 10-21), Av. La Marina (cdra. 20-24)
8. Entre el Jr. Libertad (cdra. 22-29), Av. Coronel José Andrés Rázuri (cdra. 1-4), Av. La Marina (cdra. 32-36), Av. De los Insurgentes (cdra. 3-4), Calle José Gálvez, y Calle Cesar Vallejo.
9. Entre Jr. Libertad (cdra.15-20), Av. Coronel José Andrés Rázuri (cdra. 1-4), Psje. José Andrés Rázuri (cdra. 1), Av. La Marina (cdra. 28-32), Av. Rafael Escardo (cdra. 1-4).
10. Entre la Calle Viru (cdra. 1), calle 29 (cdra. 1), Jr. Libertad (cdra.1-30), Av. Costanera (cdra. 1-29), Psje. San Luis (cdra. 1).
11. Entre Jr. Libertad (cdra. 9-14), Av. Rafael Escardo (cdra. 1-4), Av. La Marina (cdra. 23-27), Av. Brígida Silva de Ochoa (cdra. 1-3)
12. Av. Brígida Silva de Ochoa (cdra. 1-3), Av. La Marina (cdra.20-22), Av. Universitaria (cdra. 2-8), Jr. Libertad (cdra. 2-8).
13. Entre Av. La Marina (cdra. 9-19), José Rufino Echenique Benavente (cdra. 1-2), Jr. Juan José Salas (cdra. 1-3), Av. Cuzco (cdra. 1-9), Av. Universitaria (cdra. 6-8), Jr. San Martin (cdra. 7-10).
14. Entre la Av. Universitaria (cdra. 3-5), Calle Leoncio Prado (cdra. 1), Psj. San Luis (cdra.1), Diego de Agüero (cdra. 1-6), Av. Bertolotto (cdra.1-9), Av. Cuzco (cdra. 1-9).

Tomándose en consideración los siguientes usos:

Casa habitación	Grandes Almacenes, hipermercados y similares
Predio sin construir	Industrias
Bancos	Institutos Superiores
Centros de esparcimiento	Mercados
Cines	Playas de Estacionamiento
Colegios, unidades escolares	Restaurantes
Comercio	Salas de Juego
Cultural	Servicio de hospedaje
Educación inicial	Servicios de Salud
Estaciones de Servicio	Servicios en General

Fundaciones
Gobierno CentralTienda
Universidades**ARTÍCULO 7°.- HECHO GENERADOR**

El hecho generador de la obligación tributaria es la prestación y/o mantenimiento de los servicios públicos locales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo.

ARTÍCULO 8°.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son deudores tributarios:

- **En calidad de contribuyentes**, están obligados al pago de los Arbitrios Municipales:
- Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
- Tratándose de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá en uno de los condóminos.
- Si existiera controversia entre los condóminos respecto de quien asumirá el pago total, se distribuirá el importe insoluto de los arbitrios a pagar, en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de ellos, conforme a la Declaración Jurada del Impuesto Predial que hubiera presentado.
- Los ocupantes del predio cuando por mandato judicial o acto administrativo, haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva. De manera excepcional, se encontraran obligados al pago, los poseedores, cuando no pueda determinarse el propietario del predio.
 - Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano.
 - Los organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano les hubiera otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de unos de sus predios.
 - El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.
- **En calidad de responsables solidarios**, están obligados al pago de los Arbitrios Municipales:
- Los Condóminos a los que se refiere el segundo párrafo del literal a) del artículo anterior.
 - Las personas naturales y/o jurídicas a las que se les hubiera cedido la posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma.
 - Los poseedores cuando no sea posible identificar al propietario del predio o cuando éste último se encuentre en condición de no habido, con arreglo a lo dispuesto por el T.U.O. del Código Tributario vigente y su modificatoria.
 - El propietario del predio, tratándose de espacios destinados a la realización de ferias artesanales, recreacionales, comerciales o similares.
 - Otros, con arreglo a lo dispuesto por la ley en la materia.

En estos casos, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Atención al Contribuyente y Ejecutoría Coactiva, atribuirá la responsabilidad solidaria a que se contrae el presente artículo, mediante resolución de determinación emitida conforme a lo dispuesto por el artículo 20°-A del T.U.O. del Código Tributario y su modificatoria Decreto Legislativo N°981, con los efectos legales que dicho articulado dispone.

ARTÍCULO 9°.- CASA HABITACIÓN Y OTRO USO

Los propietarios de los predios destinados a casa habitación, donde además exista un local comercial o de servicios cuya área no supere los veinticinco metros cuadrados (25 m²), pagará el monto de los arbitrios municipales correspondiente a casa habitación.

En todos los casos, en que el área del local comercial o de servicios, supere el límite señalado en el párrafo anterior, deberá independizarse el área destinada a cada uso, para efectos del pago de los arbitrios municipales.

ARTÍCULO 10°.- PREDIOS CON MÁS DE UN USO

El propietario del predio en el que se realice más de una actividad comercial, industrial o de servicios, conducido por uno o diferentes razones sociales o por terceros, está obligado a presentar una declaración jurada por cada sección inmobiliaria, a fin de determinar el pago de los arbitrios municipales por uso. Su omisión faculta a la administración tributaria a determinarla de oficio.

ARTÍCULO 11°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El importe recaudado por concepto de arbitrios municipales regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo.



ARTÍCULO 12°.- NACIMIENTO Y FIN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria se configura el primer día calendario de cada mes. En los casos de transferencia de propiedad o de obtención de la posesión, la obligación tributaria nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió tal condición y concluirá el último día calendario del mes en el que pierda dicha condición.

ARTÍCULO 13°.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y su pago se efectuará hasta el último día hábil de cada mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012.

Los pagos realizados con posterioridad al vencimiento señalado en el párrafo anterior se actualizarán con aplicación de la tasa de interés moratorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33° del T.U.O. del Código Tributario vigente y su modificatoria.

CAPÍTULO III

**DETERMINACIÓN DE LAS
TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y ESTIMACIONES DE INGRESOS**

ARTÍCULO 14°.- Las tasas por los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2012, así como las estimaciones de ingresos anuales de cada arbitrio, son las que detallan en el Informe Técnico Financiero de Costos que en Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

CAPÍTULO IV

DE LAS INAFECTACIONES

ARTÍCULO 15°.- Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo, los siguientes predios:

- A. De propiedad o utilizados por la Municipalidad Distrital de San Miguel para sus fines.
- B. De propiedad o Utilizados por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para sus fines.
- C. De propiedad o utilizados por la Policía Nacional del Perú e Institutos Militares, destinados únicamente a su propia función Policial o Militar, según corresponda.
- D. De propiedad de las Instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados exclusivamente a templos, monasterios, conventos o similares.
- E. Constituidos por unidades que forman parte accesoría a la unidad inmobiliaria tales como los estacionamientos, azoteas, aires, depósitos o tendales, a quienes no se les brinda el servicio.

Los terrenos sin construir, por los servicios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines públicos, conforme al informe de Defensoría del Pueblo N° 106.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- FACULTADES

Facúltese al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía regule la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- VIGENCIA

Las presente ordenanza una vez ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2012, publicándose la norma aprobatoria, el Anexo 1 que contiene el Informe Técnico Financiero de Costos y la Estructura de Costos y el acuerdo de concejo ratificatorio en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional (www.munisanimiguel.gob.pe)

TERCERA.- DEROGACIÓN

Deróguese toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

CUARTA.- ENCARGATURA

Encárguese a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Subgerencia de Informática el cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Alcalde

ANEXO I
INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

1) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**1.1) Resumen del Plan Anual de Servicio****DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de Barrido de calles comprende el barrido de las avenidas, calles, jirones, pasajes, plazuelas, parques, veredas, entre otros espacios públicos, con el fin de mantener una adecuada condición de salubridad en el distrito. En el caso particular del Distrito de San Miguel, el servicio de Barrido de calles es brindado por la Empresa Señor de Chacos S.R.L. Esta empresa se encarga del barrido de las calles, avenidas, jirones, entre otras vías ubicadas en todo el Distrito.

FRECUENCIA DE BARRIDO:

A partir del año 2011, se ejecuta el servicio de barrido de calles con tres (3) frecuencia diferenciadas: i) Frecuencia 1, corresponde al servicio que se brinda a la totalidad de los predios; ii) Frecuencia 2, corresponde al servicio de doble repaso prestado en las vías donde se ha determinado un tránsito medio de población flotante y generación media de residuos sólidos; iii) Frecuencia 3, corresponde al servicio de triple repaso prestado a las vías donde se ha determinado un tránsito alto de población flotante y generación alta de residuos sólidos menores.

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ACTIVIDAD 1: Barrido de calles, avenidas, plazas, jirones, recogiendo los desperdicios menores encontrados. Esta actividad es realizada en su totalidad por la Empresa Señor de Chacos S.R.L., encargada de la prestación del servicio de Barrido de calles en el 100%.

ACTIVIDAD 2: Supervisión del servicio de Barrido de calles
El personal supervisor la correcta prestación del servicio que viene prestando la Empresa Señor de Chacos S.R.L. Se supervisa que el personal de la empresa encargada de brindar el servicio en la totalidad del Distrito de San Miguel, cumpla con los turnos ya establecidos, así como con las rutas de barrido determinadas. Asimismo, que dicho personal utilice el vestuario, los implementos y accesorios necesarios para prestar el servicio. Esta actividad se lleva a cabo por un supervisor.

ACTIVIDAD 3: Gestión Administrativa
Control, organización y dirección las actividades administrativas relacionadas al Servicio de Barrido de calles.

META:

Como resultado favorable de la realización de las actividades principales para la prestación del servicio de Barrido de calles, y el adecuado uso de los recursos detallados en el presente plan, se tiene la siguiente meta:

- La ejecución del servicio de barrido de vías en el distrito de San Miguel, está a cargo de la Empresa Señor de Chacos S.R.L., quien en acciones conjuntas con la Municipalidad de San Miguel, en este caso por intermedio de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, tomando como meta realizar el barrido de 397,492.89 metros lineales durante el ejercicio 2012.

1.2) Estructura de costos

La Municipalidad Distrital de San Miguel tiene registrados a 34,313 contribuyentes y brinda el servicio de Barrido de calles a 48,600 predios, según **Memorando N° 460-2011-SGI-GM/MDSM emitido por la Subgerencia de Informática**; de los cuales 42,352 son afectos al servicio (este monto incluye a los 784 terrenos sin construir, los cuales se consideran afectos al servicio de conformidad con el Informe Defensorial N° 106) y 6,248 son inafectos.

El costo total del servicio de Barrido de calles para el año 2012 asciende a S/2,282,727.20, en cuyo monto se encuentran considerados los recursos que inciden de manera efectiva en su prestación (Cuadro A1).

CUADRO A1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2012
ORDENANZA N° 223-MDSM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS ¹						183,750.00	2,205,000.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							2,205,000.00
<i>Servicio de terceros</i>							
Tercerización del servicio de Barrido de Calles (Total)	12	Servicio	183,750.00	100%		183,750.00	2,205,000.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ³						5,310.44	63,725.33
MANO DE OBRA INDIRECTA						4,909.30	58,911.56
<i>Personal nombrado</i>						2,429.55	29,154.56



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Gerente de Servi. a la Ciudad y Medio Ambiente	1	Persona	5,881.06	25%		1,470.27	17,643.19
Subgerente de Limpieza Pública	1	Persona	3,837.12	25%		959.28	11,511.37
Personal contratado (C.A.S.)						2,479.75	29,757.00
Secretaría de Gerencia de Ss. Ciudad y M. Amb.	1	Persona	1,308.00	25%		327.00	3,924.00
Secretaría de Subgerencia de Limpieza Pública	1	Persona	1,417.00	25%		354.25	4,251.00
Asistente de Subgerencia de Limpieza Pública	1	Persona	1,635.00	50%		817.50	9,810.00
Supervisor de barrido	1	Persona	981.00	100%		981.00	11,772.00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						154.32	1,851.82
<i>Material de limpieza (anual)</i>						37.60	451.20
Desinfectante en botella	24	Unidad	5.50	100%		11.00	132.00
Detergente 250 gramos	96	Bolsa	2.20	100%		17.60	211.20
Jabón carbólico	120	Unidad	0.90	100%		9.00	108.00
<i>Útiles de oficina (anual)</i>						116.72	1,400.62
Archivadores de palanca	12	Unidad	3.60	100%		3.60	43.20
Boligrafos	3	Caja	22.00	100%		5.50	66.00
Clip mariposa	3	Caja	3.80	100%		0.95	11.40
Clips estándar	5	Caja	0.95	100%		0.40	4.75
Cuaderno de actas	2	Unidad	14.80	100%		2.47	29.60
Fastener	10	Caja	6.10	100%		5.08	61.00
Folder de manila	4	Paquete	5.25	100%		1.75	21.00
Grapas 26/6	3	Caja	2.69	100%		0.67	8.07
Lápiz	2	Caja	7.80	100%		1.30	15.60
Corrector líquido	10	Unidad	4.30	100%		3.58	43.00
Papel Bond A4	6	Millar	31.80	100%		15.90	190.80
Plumón de pizarra	12	Unidad	2.00	100%		2.00	24.00
Post it Notas	2	Unidad	3.90	100%		0.65	7.80
Regla 30 cm	2	Unidad	0.70	100%		0.12	1.40
Resaltador	4	Caja	2.70	100%		0.90	10.80
Vinifan oficina	3	Unidad	7.40	100%		1.85	22.20
Toner	3	Unidad	280.00	100%		70.00	840.00
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						93.67	1,124.03
Computadora de Secretaría de Subg. LP (Compra 2012)	1	Unidad	4,900.00	25%	25%	25.52	306.25
Computadora de Asistente (Compra 2012)	1	Unidad	4,900.00	50%	25%	51.04	612.50
Impresora (Compra 2012)	1	Unidad	790.00	25%	25%	4.11	49.38
Escritorio (Subgerente y Secretaría de Subg. - Compra 2012)	2	Unidad	1,260.00	25%	10%	5.25	63.00
Escritorio (Asistente - Compra 2012)	1	Unidad	1,260.00	50%	10%	5.25	63.00
Silla giratoria (Subgerente y Secretaría de Subg. - Compra 2012)	2	Unidad	299.00	25%	10%	1.25	14.95
Silla giratoria (Asistente - Compra 2012)	1	Unidad	299.00	50%	10%	1.25	14.95
OTROS COSTOS INDIRECTOS						153.16	1,837.92
Nextel Gerente de Ss. Ciudad y M. Amb.	12	Servicio/año	76.58	25%		19.15	229.74
Nextel Subgerente de Limpieza Pública	12	Servicio/año	76.58	25%		19.15	229.74
Nextel Secretaría de G. de Ss. Ciudad y M. Amb.	12	Servicio/año	76.58	25%		19.15	229.74
Nextel Secretaría de Subg. de Limpieza Pública	12	Servicio/año	76.58	25%		19.15	229.74
Nextel Supervisor de barrido	12	Servicio/año	76.58	100%		76.58	918.96
COSTOS FIJOS						1,166.82	14,001.87
Agua potable	12	Servicio/año	3,064.21	25%		766.05	9,192.64
Energía eléctrica	12	Servicio/año	1,458.43	25%		364.61	4,375.29
Telefonía fija	12	Servicio/año	144.65	25%		36.16	433.95
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						190,227.27	2,282,727.20

¹ Considerar los costos derivados de las actividades de barrido de vías, recojo de papeles, limpieza de veredas, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

² Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

³ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

COSTOS DIRECTOS

En lo que respecta al servicio de Barrido de calles correspondiente al ejercicio 2012, éste es llevado a cabo, en su integridad, por la Empresa Señor de Chacos S.R.L. (tercerización total), para lo cual se realizó el correspondiente proceso de selección obteniendo la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2010-CEP/MDSM. Por este motivo, el total de los costos directos (S/.2,205,000.00) responde al monto mensual establecido en la Cláusula Tercera de la contratación (S/. 183,750.00), por 12 meses; el mismo que representa el 96.59% del costo total del servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del servicio de Barrido de calles durante el ejercicio 2012, suman S/.63,725.33, que representa el 2,79% del costo total del servicio, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Mano de Obra Indirecta**Personal Nombrado**

- a) *Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente*, funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Barrido de calles.
- b) *Subgerente de Limpieza Pública*, funcionario encargado de planear, dirigir y ejecutar las actividades de servicio de limpieza en el distrito; asimismo, supervisa los trabajos de barrido de calles en todo el distrito ejecutados por la empresa prestadora del servicio. Se le considera un 25% de dedicación al servicio de Barrido de calles.

Personal Contratado (CAS)

- a) *Secretaria de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente*, encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Barrido de calles.
- b) *Secretaria de Subgerencia de Limpieza Pública*, encargada de asistir a la subgerencia en las labores administrativas, haciendo uso de sistemas y programas informáticos, operativas, técnicas y formulación de documentos de gestión relacionados a la limpieza pública. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Barrido de calles.
- c) *Asistente de Subgerencia de Limpieza Pública*, encargado de asistir a la subgerencia en labores administrativas, así como realizar funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de limpieza pública. Se le considera un 50% de su dedicación al servicio de Barrido de calles.
- d) *Supervisor de barrido*, encargado de las labores de supervisión en campo de las actividades llevadas a cabo por la empresa prestadora del servicio de Barrido de calles. Se le considera un 100% de su dedicación al servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Comprendido por los materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de las oficinas administrativas, cuyo importe asciende a S/.451.20 al año. Asimismo, se consideran los útiles de oficina requeridos por el personal de mano de obra indirecta, con el fin de llevar a cabo las actividades administrativas y de gestión, su monto anual es de S/.1,400.62. Los costos de estos materiales se sustentan mediante el Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Para el ejercicio 2012 se considera la depreciación de dos (2) computadoras asignadas a la Secretaria de Subgerencia de Limpieza Pública y al Asistente; una (1) impresora asignada a la Subgerencia de Limpieza Pública; tres (3) escritorios y tres (3) sillas giratorias asignadas al Subgerente, Secretaria de Subgerencia y Asistente. Cabe señalar que la adquisición de dichos bienes reemplaza a aquellos que se encuentran en mal estado y deteriorados producto de su antigüedad. El monto anual por este rubro es de S/.1,124.03 y representa el 0.05% del costo total.

Otros Costos Indirectos

Corresponde al servicio de radio y telefonía de la empresa Nextel, utilizados para la comunicación efectiva del Gerente, Subgerente, Secretaria de Gerencia, Secretaria de Subgerencia y el Supervisor de barrido (dada la naturaleza de sus funciones y sus labores de supervisión del servicio).

COSTOS FIJOS

Los costos fijos para el año 2012 ascienden a S/.14,001.87 (0.61% del costo total), e incluyen el consumo de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija. Los costos correspondientes a este rubro se sustentan a través del Informe N° 209-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

1.3) Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo del servicio de Barrido de calles se ha tomado en cuenta el tamaño del frontis de los predios, midiendo directamente la longitud total en metros lineales; para el caso de departamentos en edificios o interiores se ha prorrateado la medida del frontis entre los respectivos predios inscritos en la Municipalidad. Asimismo, para el año 2012 se considera como criterio de distribución la frecuencia de la prestación del servicio, entendida como el número de veces que se presta el servicio de barrido.

1.4) Metodología de distribución

Para la determinación de la tasa del servicio de Barrido de calles se han medido todos los frontis del distrito, predio por predio de cada vía y cuya sumatoria total fue establecida en 390,641.54 ml totales del Distrito de San Miguel, de los cuales 296,598.04 corresponden a la Frecuencia 1; 54,002.43 a la Frecuencia 2; y, 40,041.07 a la Frecuencia 3, según Memorando N° 460-2011-SGI-GM/MDSM emitido por la Subgerencia de Informática. Es necesario precisar que la variación del área total de frontis se debe a que existen duplicidad de código de contribuyentes, así como al prorrateo del

frontis de los departamentos que pertenecen a un mismo edificio en el distrito, y a la consideración de los metros lineales correspondientes a los predios inafectos en el ejercicio anterior; aspectos sustentados mediante el Informe N° 305-2011-SGRAC-GRAT-MDSM emitido por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Atención al Contribuyente.

Adicionalmente, la Subgerencia de Limpieza Pública proporcionó el listado de las calles donde se brinda un doble y un triple servicio. La necesidad de brindar un doble y triple servicio de repaso se origina en una mayor producción de residuos sólidos menores por la atracción de público flotante, ante la existencia de predios de uso comercial, recreacionales, entre otros (Plaza San Miguel, Parque de las Leyendas, Cinemark, Metro, Tottus, Sodimac, etc.). En esta línea de ideas, se establecen tres frecuencias para el servicio de Barrido de calles:

- **Frecuencia 1:** Para el servicio normal que se presta a la totalidad de predios existentes.
- **Frecuencia 2:** Para el servicio de doble repaso que se presta en las calles y avenidas donde se ha determinado un tránsito medio de población flotante y generación media de residuos sólidos menores (se presenta listado más adelante).
- **Frecuencia 3:** Para el servicio de triple repaso que se presta en las calles y avenidas donde se ha determinado un tránsito alto de población flotante y generación alta de residuos sólidos menores (se presenta listado más adelante).

Para la distribución del costo del servicio de Barrido de calles, se partió de la determinación de los metros lineales del frontis de los predios (3). Luego, se multiplicaron estos metros lineales por la frecuencia del servicio prestado (1), determinándose los metros lineales ponderados (4). Este resultado es utilizado para hallar un porcentaje de participación (5), el cual se multiplica por el costo total del servicio de Barrido de calles (6) y se determina el costo relativo según frecuencia de barrido (7). Finalmente, se divide este costo relativo entre los frontis en metros lineales según frecuencia (3), y se determina la tasa anual (8), que se divide entre doce y se tiene la tasa mensual (9).

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL Y MENSUAL POR METRO LINEAL (ML), SEGÚN FRECUENCIA DE BARRIDO

FRECUENCIA DE BARRIDO	CANTIDAD DE PREDIOS	METROS LINEALES (ML)	METROS LINEALES PONDERADOS	PARTICIPACIÓN DE ML PONDERADOS (%)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (S/.)	COSTO RELATIVO POR FRECUENCIA (S/.)	TASA ANUAL POR ML (S/.)	TASA MENSUAL POR ML (S/.)
(1)	(2)	(3)	(4) = (1) * (3)	(5) = [(4) / Σ(4)] * 100	(6)	(7) = [(5) * (6)] / 100	(8) = (7) / (3)	(9) = (8) / 12
1	32,540	296,598.04	296,598.04	56.52	2,282,727.20	1,290,296.79	4.35	0.36
2	6,428	54,002.43	108,004.86	20.58		469,855.85	8.70	0.72
3	3,384	40,041.07	120,123.21	22.89		522,574.57	13.05	1.08
TOTAL	42,352	390,641.54	524,726.11	100.00		2,282,727.20		

LISTADO DE CALLES CON SERVICIO TRIPLE DE REPASO DE BARRIDO (Frecuencia 3 - Tres Veces)

UBICACIÓN	CUADRAS DE LA VÍAS	
	INICIO	FINAL
1 Av. La Marina	TODA LA EXTENSION	
2 Av. Elmer Faucett	TODA LA EXTENSION	
3 Calle: Río Mantaro	TODA LA EXTENSION	
4 Av. Universitaria	TODA LA EXTENSION	
5 Av. Jose La Mar	TODA LA EXTENSION	
6 Calle: Río Ucayali	TODA LA EXTENSION	
7 Calle: Río Chamaya	TODA LA EXTENSION	
8 Calle: Río Napo	TODA LA EXTENSION	
9 Av. Escardo	TODA LA EXTENSION	
10 Av. Federico Gallese	TODA LA EXTENSION	
11 Av. Juan Bertolotto	TODA LA EXTENSION	

LISTADO DE CALLES CON SERVICIO DOBLE DE REPASO DE BARRIDO (Frecuencia 2 - Dos Veces)

UBICACIÓN	CUADRAS DE LA VÍAS	
	INICIO	FINAL
1 Av. Costanera	TODA LA EXTENSION	
2 Av. Venezuela	TODA LA EXTENSION	
3 Av. Jose Rivaguero	TODA LA EXTENSION	
4 Av. Parque de las Leyendas	TODA LA EXTENSION	
5 Av. Los Insurgentes	TODA LA EXTENSION	
6 Av. Precursores	TODA LA EXTENSION	
7 Av. Pio XII	TODA LA EXTENSION	
8 Av. Los Patriotas	TODA LA EXTENSION	
9 Av. Prolong. Cuzco	TODA LA EXTENSION	
10 Av. Prolong. Ayacucho	TODA LA EXTENSION	
11 Av. Lima	TODA LA EXTENSION	
12 Av. Tacna	TODA LA EXTENSION	
13 Av. Arica	TODA LA EXTENSION	
14 Av. Caminos del Inca	TODA LA EXTENSION	
15 Av. Brígida Silva de Ochoa	TODA LA EXTENSION	
16 Av. Paso de los Andes	TODA LA EXTENSION	

Las calles que no se encuentran señaladas en los listados anteriores, como es el caso de Av. Libertad, Cl. Miguel de Unamuno, Cl. Los Cedros, Jr. Mariscal Ramón Castilla, Psj. Lourdes, Cl. Las Campanillas, Jr. Francisco Bolognesi, Cl. Las Magnolias, entre otras, sólo se encuentran afectas al servicio de barrido normal (frecuencia 1), por lo que se le aplica la tasa correspondiente a la Frecuencia 1.

1.5) Justificación de la variación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	VARIACIÓN	
	2012 (S/.)	2011 (S/.)	2012/2011 (S/.)	(%)
COSTOS DIRECTOS	2,205,000.00	2,205,000.00	0.00	0.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,205,000.00	2,205,000.00	0.00	0.00%
Servicios de terceros	2,205,000.00	2,205,000.00	0.00	0.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	63,725.33	36,892.50	26,832.83	72.73%
MANO DE OBRA INDIRECTA	58,911.56	35,040.56	23,871.00	68.12%
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1,851.82	1,162.72	689.10	59.27%
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	1,124.03	0.00	1,124.03	---
OTROS COSTOS INDIRECTOS	1,837.92	689.22	1,148.70	166.67%
COSTOS FIJOS	14,001.87	14,231.62	-229.75	-1.61%
TOTAL	2,282,727.20	2,256,124.12	26,603.08	1.18%

Fuente: Cuadro A1 y Ordenanza N° 2010-MDSM.

El costo total del servicio de Barrido de calles para el ejercicio 2012 se incrementa en un 1.18% respecto del año 2011; debido, principalmente, a que para este año se está considerando al personal de mano de obra indirecta que ejecuta efectivamente las labores administrativas y de gestión del servicio, como es el caso de la Secretaria de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Secretaria de la Subgerencia de Limpieza Pública y Supervisor de barrido; es preciso señalar que este personal viene realizando sus funciones desde años anteriores, sin embargo, su mano de obra no había sido considerado en estructura de costos del servicio, siendo asumida por la municipalidad. Asimismo, para este ejercicio se considera la depreciación de equipos de cómputo y muebles de escritorio, toda vez que los bienes existentes en la Subgerencia de Limpieza Pública se encuentran en mal estado y deteriorados (reemplazo); adquisiciones que se sustentan mediante Memorandos N° 691, 692, 704 y 705-2011-GPP/MDSM emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. De otro lado, se considera también el servicio de nextel para el personal de mano de obra indirecta (Gerente, Subgerente, Secretaria de Gerencia, Secretaria de Subgerencia y Supervisor de barrido), con la finalidad de una comunicación más efectiva para la correcta prestación del servicio.

1.6) Proyección de Ingresos

SERVICIO	PREDIOS		PREDIOS	TOTAL
	OBLIGADOS (1)	EXONERADOS (2)	INAFFECTOS (3)	PREDIOS (4) = (1) + (3)
BARRIDO DE CALLES	42,352	6,101	6,248	48,600

FRECUENCIA	PREDIOS	TASA		PREDIOS		METROS LINEALES		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO
		ANUAL	MENSUAL	AFECTO	PENSIONISTA	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
1	32,540	4.35	0.36	27,505	5,035	249,038.05	47,559.99	1,083,315.52	103,442.98	1,186,758.50
2	6,428	8.70	0.72	5,541	887	46,182.14	7,820.29	401,784.62	34,018.26	435,802.88
3	3,384	13.05	1.08	3,205	179	38,918.39	1,122.68	507,884.99	7,325.49	515,210.48
TOTALES	42,352			42,352		390,641.54		INGRESO ESTIMADO		2,137,771.85
								COSTO DEL SERVICIO		2,282,727.20
								% DE COBERTURA		93.65%

1.7) Resumen de variantes

	SUBEN	BAJAN	IGUAL	TOTAL
PREDIOS	4,610	37,632	6,358	48,600
PORCENTAJE	9.49	77.43	13.08	100.00

2) SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.1) Plan Anual de Servicio

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Comprende en la recolección domiciliar de residuos sólidos, transporte, transferencia y disposición final de los mismos, generados en todos los predios del distrito, traslado y la disposición final de las excretas y los residuos generados en el barrido de calles y dispuestos en los puntos de acopio y la recolección, traslado y disposición final de residuos generados como producto de limpieza de techos.

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ACTIVIDAD N° 1: Recolección de Residuos Sólidos y Disposición al Relleno Sanitario

Actividad N° 1.1: Recolección de Residuos Sólidos y Disposición al Relleno Sanitario realizado por la empresa a quien se ha tercerizado el servicio

Mediante Concurso Público N° 003-2010-CE/MDSM la Municipalidad Distrital de San Miguel requirió la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos y disposición final, siendo M&F Servicios Empresariales S.A.C. la entidad ganadora. El servicio brindado la empresa a quien se ha tercerizado el servicio consiste en la recolección de los residuos sólidos en 9 zonas del distrito mediante camiones compactadores, con un promedio diario de 123.15 TN para el período 2012, según las rutas asignadas por la Municipalidad, con disposición final en el Relleno Sanitario Modelo del Callao.

Descripción de las actividades llevadas a cabo por la Empresa:

- ✓ Recojo de las bolsas de residuos sólidos que son colocadas en la vía pública.
- ✓ Recojo de los desechos de los puntos de acopio asignados al personal del barrio de calles.
- ✓ Transporte de los residuos sólidos al relleno sanitario.

Actividad N° 1.2: Recolección de Residuos Sólidos y Disposición al Relleno Sanitario realizado por la Municipalidad

El servicio de recolección se debe efectuar en la zona delimitada y debe cubrir el íntegro de la zona y/o ruta. El servicio se organizará por recorridos. La prestación de los servicios se debe efectuar con las unidades compactadoras y unidades multiuso de acuerdo a las características del lugar determinado. El estimado de recolección de residuos sólidos a cargo de la Municipalidad diariamente será de 36.78 TN, en promedio, durante el año 2012.

ACTIVIDAD N° 2: Supervisión del servicio

Referida a las actividades de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos que realiza la empresa a quien se ha tercerizado el servicio y el personal de la municipalidad.

ACTIVIDAD N° 3: Gestión Administrativa

Estas acciones están determinadas para gestionar los aspectos estratégicos y de apoyo al servicio, cuya comprensión alcanza las labores administrativas en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, así como el desarrollo de los estudios y políticas gerenciales que permitan el mejoramiento continuo en el servicio.

METAS:

- ✓ La empresa a quien se ha tercerizado el servicio cumplirá con atender los 9 sectores asignados para la recolección de residuos sólidos, con un promedio de 123.15 TN diarias; es decir, 44, 948 TN aproximadamente en el año 2012.
- ✓ La Municipalidad cumplirá con la atención de los 5 sectores del distrito asignados, para lo cual se deberá recoger un promedio de 36.78 TN diarias de residuos sólidos; es decir, 13, 426.05 TN aproximadamente en el año 2012.
- ✓ Durante el período la municipalidad de San Miguel, cumplirá con atender a todo el distrito recogiendo aproximadamente 58,374.15 TN de residuos sólidos al año, y de esta manera atender la demanda que requiere este servicio.

2.2) Estructura de costos

La Municipalidad Distrital de San Miguel tiene registrados a 34,313 contribuyentes y brinda el servicio de Recolección de residuos sólidos a 48,600 predios, según **Memorando N° 460-2011-SGI-GM/MDSM emitido por la Subgerencia de Informática**; de los cuales 41,568 son afectos al servicio y 7,032 son inafectos (este último monto incluye a los 784 terrenos sin construir, los cuales se consideran inafectos al servicio de conformidad con el Informe Defensorial N° 106).

El costo total del servicio de Recolección de residuos sólidos para el año 2012 asciende a S/7,186,388.01, en cuyo monto se encuentran considerados los recursos que inciden de manera efectiva en su prestación (Cuadro A2).

CUADRO A2
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2012
ORDENANZA N° 223-MDSM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS ¹						583,742.96	7,004,915.49
COSTO DE MANO DE OBRA						143,635.04	1,723,620.51
<i>Personal nombrado</i>						121,508.04	1,458,096.51
Chofer	10	Persona	2,396.61	100%		23,966.08	287,593.00
Obrero	40	Persona	2,396.61	100%		95,864.33	1,150,372.00
Mecánico (Diesel y un gasolina)	2	Persona	2,396.61	35%		1,677.63	20,131.51
<i>Personal contratado (C.A.S.)</i>						22,127.00	265,524.00
Chofer	4	Persona	763.00	100%		3,052.00	36,624.00
Obrero	25	Persona	763.00	100%		19,075.00	228,900.00
COSTO DE MATERIALES						59,868.67	718,424.00
<i>Uniformes</i>						2,963.17	35,558.00
Bolas de jebe	158	Par	50.00	100%		658.33	7,900.00
Camisaco	158	Unidad	40.00	100%		526.67	6,320.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Chompa	158	Unidad	20.00	100%		263.33	3,160.00
Gorro	158	Unidad	5.00	100%		65.83	790.00
Guantes	316	Par	20.00	100%		526.67	6,320.00
Pantalón drill	158	Unidad	30.00	100%		395.00	4,740.00
Polo	237	Unidad	8.00	100%		158.00	1,896.00
Tapa boca	316	Unidad	8.00	100%		210.67	2,528.00
Chalecos para choferes	28	Unidad	68.00	100%		158.67	1,904.00
Herramientas						1,188.42	14,261.00
Manitas	130	Unidad	10.00	100%		108.33	1,300.00
Mantlas	72	Unidad	18.00	100%		108.00	1,296.00
Palas	65	Unidad	41.00	100%		222.08	2,665.00
Rastrillos	130	Unidad	12.00	100%		130.00	1,560.00
Trinches	65	Unidad	29.00	100%		157.08	1,885.00
Zapa pico	65	Unidad	45.00	100%		243.75	2,925.00
Bolsas de plástico	10	Millar	263.00	100%		219.17	2,630.00
Repuestos y accesorios						13,312.67	159,752.00
Accesorios						1,695.83	20,350.00
<i>Accesorios - camión compactador VOLVO</i>							
Parabrisas delantero	1	Unidad	1,200.00	100%		100.00	1,200.00
Parabrisas posterior	1	Unidad	200.00	100%		16.67	200.00
<i>Accesorios - camión Yuejim</i>							
Espejos delanteros	4	Unidad	100.00	100%		33.33	400.00
Limpia parabrisas	1	Unidad	250.00	100%		20.83	250.00
Parabrisas delantero	1	Unidad	100.00	100%		8.33	100.00
<i>Neumáticos</i>							
Camión Compactador VOLVO	6	Unidad	1,800.00	100%		900.00	10,800.00
Camión Yuejim	6	Unidad	600.00	100%		300.00	3,600.00
<i>Baterías</i>							
Camión Compactador VOLVO	2	Unidad	800.00	100%		133.33	1,600.00
Camión Yuejim	2	Unidad	200.00	100%		33.33	400.00
<i>Radiador</i>							
Camión Compactador VOLVO	1	Unidad	1,300.00	100%		108.33	1,300.00
Camión Yuejim	1	Unidad	500.00	100%		41.67	500.00
Mecánica						1,625.83	19,510.00
<i>Camión compactador VOLVO</i>							
Caja de timón hidráulica	1	Unidad	2,800.00	100%		233.33	2,800.00
Cruceta de cardán	4	Unidad	80.00	100%		26.67	320.00
Diente de la corona	1	Unidad	1,400.00	100%		116.67	1,400.00
Eje de la corona	1	Unidad	800.00	100%		66.67	800.00
Eje propulsor	1	Unidad	400.00	100%		33.33	400.00
Ejes de cardán	1	Unidad	280.00	100%		23.33	280.00
Jebes soporte de cardán	2	Unidad	200.00	100%		33.33	400.00
Palieres	1	Unidad	180.00	100%		15.00	180.00
Paquetes de muelle	1	Unidad	1,800.00	100%		150.00	1,800.00
Piñón de 1ª para caja de cambio	1	Unidad	120.00	100%		10.00	120.00
Piñón de 2ª	1	Unidad	160.00	100%		13.33	160.00
Piñón de retro	1	Unidad	240.00	100%		20.00	240.00
Retenes de rodaje	2	Unidad	160.00	100%		26.67	320.00
Rodajes	1	Unidad	180.00	100%		15.00	180.00
Rodajes giratorios	4	Unidad	120.00	100%		40.00	480.00
Rodajes soporte de cardán	2	Unidad	280.00	100%		46.67	560.00
Satélites	1	Unidad	560.00	100%		46.67	560.00
Sincronizador	1	Unidad	300.00	100%		25.00	300.00
<i>Camión Yuejim</i>							
Caja de timón hidráulica	1	Unidad	800.00	100%		66.67	800.00
Cruceta de cardán	2	Unidad	300.00	100%		50.00	600.00
Diente de la corona	1	Unidad	300.00	100%		25.00	300.00
Eje de la corona	1	Unidad	280.00	100%		23.33	280.00
Eje propulsor	2	Unidad	200.00	100%		33.33	400.00
Ejes de cardán	1	Unidad	120.00	100%		10.00	120.00
Jebes soporte de cardán	1	Unidad	120.00	100%		10.00	120.00
Palieres	1	Unidad	180.00	100%		15.00	180.00
Paquetes de muelle	4	Unidad	875.00	100%		291.67	3,500.00
Piñón de 1ª para caja de cambio	1	Unidad	600.00	100%		50.00	600.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Piñón de 2 ^a	1	Unidad	110.00	100%		9.17	110.00
Piñón de retro	1	Unidad	200.00	100%		16.67	200.00
Retenes de rodaje	1	Unidad	100.00	100%		8.33	100.00
Rodajes	1	Unidad	140.00	100%		11.67	140.00
Rodajes giratorios	4	Unidad	50.00	100%		16.67	200.00
Rodajes soporte de cardán	1	Unidad	280.00	100%		23.33	280.00
Satélites	1	Unidad	180.00	100%		15.00	180.00
Sincronizador	1	Unidad	100.00	100%		8.33	100.00
Sistema de compactación hidráulica	94	Unidad	638.30	100%		5,000.00	60,000.00
Sistema de freno y embrague	102	Unidad	459.71	100%		3,907.50	46,890.00
Sistema eléctrico	199	Unidad	65.34	100%		1,083.50	13,002.00
Combustible						40,034.42	480,413.00
Petróleo Diesel	27,740	Galón	13.09	100%		30,259.72	363,116.60
Gasolina 90 (para 4 trimotos)	8,760	Galón	13.39	100%		9,774.70	117,296.40
Lubricantes						2,370.00	28,440.00
Aceite multigrado	288	Galón	25.00	100%		600.00	7,200.00
Líquido de freno	54	Galón	30.00	100%		135.00	1,620.00
Grasa multiuso	156	Kilogramo	15.00	100%		195.00	2,340.00
Hidrolina	288	Galón	60.00	100%		1,440.00	17,280.00
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO ²						10,005.09	120,061.07
Camión Compactador (Adquisición 2012)	1	Unidad	456,244.28	100%	25%	9,505.09	114,061.07
Trimoto (Adquisición 2012)	4	Unidad	6,000.00	100%	25%	500.00	6,000.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						370,234.16	4,442,809.91
Servicios de terceros						370,234.16	4,442,809.91
Tercecerización del servicio de Recolección de residuos sólidos y disposición final al Relleno Sanitario (Parcial)	44,948.10	Toneladas	94.96	100%		355,689.27	4,268,271.20
Relleno Sanitario (disposición final)	13,426.05	Toneladas	13.00	100%		14,544.89	174,538.71
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ³						13,870.88	166,450.60
MANO DE OBRA INDIRECTA						12,978.04	155,736.53
Personal nombrado						8,182.04	98,184.53
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	1	Persona	5,881.06	25%		1,470.27	17,643.19
Subgerente de Limpieza Pública	1	Persona	3,837.12	50%		1,918.56	23,022.75
Guardián	2	Persona	2,396.61	100%		4,793.22	57,518.60
Personal contratado (C.A.S.)						4,796.00	57,552.00
Secretaria de Gerencia de Ss. Ciudad y M. Amb.	1	Persona	1,308.00	25%		327.00	3,924.00
Secretaria de Subgerencia de Limpieza Pública	1	Persona	1,417.00	50%		708.50	8,502.00
Asistente de Subgerencia de Limpieza Pública	1	Persona	1,635.00	50%		817.50	9,810.00
Supervisor de recolección	3	Personas	981.00	100%		2,943.00	35,316.00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						418.43	5,021.15
Materiales de limpieza						296.67	3,560.00
Desinfectante en botella	160	Unidad	5.50	100%		73.33	880.00
Detergente 250 gramos	400	Bolsa	2.20	100%		73.33	880.00
Jabón carbólico	2,000	Unidad	0.90	100%		150.00	1,800.00
Útiles de oficina						121.76	1,461.15
Archivadores de palanca	12	Unidad	3.60	100%		3.60	43.20
Boligrafo tinta liquida	3	Unidad	2.54	100%		0.64	7.62
Boligrafos Faber Castel N° 33	4	Caja	22.00	100%		7.33	88.00
Clip mariposa	2	Caja	3.80	100%		0.63	7.60
Clips	3	Caja	0.95	100%		0.24	2.85
Cuaderno de actas	2	Unidad	14.80	100%		2.47	29.60
Fastener	10	Paquete	6.10	100%		5.08	61.00
Folder de manila	10	Paquete	5.25	100%		4.38	52.50
Grapas 26/6	2	Caja	2.69	100%		0.45	5.38
Lápiz	3	Caja	7.80	100%		1.95	23.40
Líquido corrector	10	Unidad	4.30	100%		3.58	43.00
Papel Bond A4	6	Millar	31.80	100%		15.90	190.80
Plumón de pizarra acrílica	12	Unidad	2.00	100%		2.00	24.00
Post it Notas	2	Unidad	3.90	100%		0.65	7.80
Regla 30 cm	2	Unidad	0.70	100%		0.12	1.40
Resaltador	4	Caja	2.70	100%		0.90	10.80
Vinifan oficio	3	Unidad	7.40	100%		1.85	22.20
Toner	3	Unidad	280.00	100%		70.00	840.00
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						129.80	1,557.60

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Computadora de Secretaria de Subg. LP (Compra 2012)	1	Unidad	4,900.00	50%	25%	51.04	612.50
Computadora de Asistente (Compra 2012)	1	Unidad	4,900.00	50%	25%	51.04	612.50
Impresora (Compra 2012)	1	Unidad	790.00	50%	25%	8.23	98.75
Escritorio (Compra 2012)	3	Unidad	1,260.00	50%	10%	15.75	189.00
Silla giratoria (Compra 2012)	3	Unidad	299.00	50%	10%	3.74	44.85
OTROS COSTOS INDIRECTOS						344.61	4,135.32
Nextel Gerente de Ss. Ciudad y M. Amb.	12	Servicio	76.58	25%		19.15	229.74
Nextel Subgerente de Limpieza Pública	12	Servicio	76.58	50%		38.29	459.48
Nextel Secretaria de G. de Ss. Ciudad y M. Amb.	12	Servicio	76.58	25%		19.15	229.74
Nextel Secretaria de Subg. de Limpieza Pública	12	Servicio	76.58	50%		38.29	459.48
Nextel Supervisor de recolección (3)	12	Servicio	76.58	100%		229.74	2,756.88
COSTOS FIJOS						1,251.83	15,021.91
Agua potable	12	Servicio	3,064.21	25%		766.05	9,192.64
Energía eléctrica	12	Servicio	1,458.43	25%		364.61	4,375.29
Telefonía fija	12	Servicio	144.65	25%		36.16	433.95
SOAT						85.00	1,020.04
Camión Yuejim	1	Unidad	300.00	100%		25.00	300.00
Camión Compactador Volvo	1	Unidad	360.02	100%		30.00	360.02
Camión Compactador (2012)	1	Unidad	360.02	100%		30.00	360.02
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						598,865.67	7,186,388.01

¹ Considerar los costos derivados de las actividades de recojo de basura, recojo de desmonte, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

² Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

³ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2012, se encuentra tercerizado parcialmente. Es decir, la Empresa M&F Servicios Empresariales S.A.C. ejecuta el 77% de la prestación total del servicio; esta prestación de servicio se sustenta mediante el Concurso Público N° 003-2010-CE/MDSM. Asimismo, la Municipalidad Distrital de San Miguel, ejecuta el 23% restante, considerándose dentro de este porcentaje las actividades de recolección de residuos sólidos generados en algunos sectores del distrito, como son aquellos de difícil acceso que no serán cubiertos por la empresa prestadora del servicio; dentro de ellos tenemos los AA.HH. Pando IX etapa, Lomas de Pando, AA.HH. Ramiro Prialé Prialé, Asociación de Pobladores Aramburú, Maranga I y II etapa, Ciudad de Papel I, II y III etapa, Urb. Hogar de la Madre, Urb. Chepen, Urb. Udimá, Miramar I y II etapa, Sector Vinso, Vissa y Jr. Castilla Cdra.7, entre otros. Estas actividades se sustentan en el Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2012.

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos del servicio de Recolección de residuos sólidos para el año 2012 asciende a S/7,004,915.49, lo cual representa un 97.47% del costo total del servicio. Comprende los siguientes rubros:

Mano de Obra Directa

Corresponde a las remuneraciones de 40 Obreros nombrados (para el 2012 se considera un Obrero reincorporado mediante R.A. N° 578-2010/MDSM del 22 de octubre de 2010) y 25 Obreros contratados; 10 Choferes nombrados (para el 2012 se consideran cuatro Choferes reincorporados mediante R.A. N° 578-2010/MDSM del 22 de octubre de 2010 y R.A. N° 597-2010/MDSM del 25 de octubre de 2010) y 4 Choferes contratados; 2 Mecánicos (diesel y un gasolinero) nombrados.

- Choferes Nombrados (10) y Choferes Contratados "CAS" (4)*, personal dedicado a tiempo completo (100%) encargado de la conducción de los vehículos asignados al servicio de recolección de residuos sólidos, quienes laboran en dos turnos.
- Obreros Nombrados (40) y Obreros Contratados "CAS" (25)*, personal dedicado a tiempo completo (100%) a realizar las funciones de recolección de los residuos desechos sólidos, provenientes de los diferentes usos de los predios en el Distrito ubicados en los sectores de difícil acceso mencionados anteriormente, quienes laboran en dos turnos.
- Mecánicos Nombrados (2)*, quienes realizan las funciones de mantenimiento preventivo y correcciones menores de los vehículos asignados al servicio de Recolección de residuos sólidos, para su normal funcionamiento y operatividad en el servicio; dedica el 35% de su tiempo al servicio de Recolección de residuos sólidos.

Costo de Materiales

Comprende los uniformes y herramientas utilizadas por el personal de la Municipalidad; repuestos, accesorios, combustible y lubricantes para el correcto funcionamiento de las unidades vehiculares involucradas en la prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos. En el caso del combustible 'petróleo diesel', se considera una cantidad anual de 10,950

galones (15 galones x 2 turnos x 365 días) para el camión compactador Volvo, 10,950 galones (15 galones x 2 turnos x 365 días) para el camión compactador (adquisición 2012) y 5,840 galones (8 galones x 2 turnos x 365 días) para el camión Yujim; respecto de la 'gasolina 90', se consideran 8,760 galones (3 galones x 2 turnos x 365 días x 4 trimotos) para las 4 trimotos. Para los lubricantes, se considera una cantidad mensual de 'aceite multigrado' de 24 galones (8 gl. para el camión compactador Volvo, 8 gl. para el camión compactador 2012, 4 gl. para el camión Yujim, 4 gl. para las 4 trimotos); una cantidad mensual de 'líquido de freno' de 4.5 galones (2.25 gl. para el camión compactador Volvo, 2.25 gl. para el camión compactador 2012); una cantidad mensual de 'grasa multiuso' de 13 kilogramos (6 kg. para el camión compactador Volvo, 6 kg. para el camión compactador 2012, 1 kg. para el camión Yujim); una cantidad mensual de 'hidrolina' de 24 galones (12 gl. para el camión compactador Volvo, 12 gl. para el camión compactador 2012). El monto anual correspondiente a este rubro asciende a S/.718,424.00, y los costos de cada concepto se sustentan en el Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Depreciación de Maquinaria y Equipo

Se considera la depreciación correspondiente a un (1) Camión Compactador, para realizar la comprensión de los residuos sólidos generados para cuidado y protección del medio ambiente, y cuatro (4) Trimotos, utilizadas para el recojo de los residuos sólidos generados en los sectores cubiertos por la Municipalidad, mejorando así la cobertura y la calidad en la prestación del servicio. El costo anual correspondiente a este rubro es de S/.120,061.07.

Otros Costos y Gastos Variables

Comprende al pago efectuado a M&F Servicios Empresariales S.A.C., quien es la empresa que presta el servicio de recolección de residuos sólidos y disposición final, a un costo de S/.94.96 por Tonelada Métrica, sustentado mediante el Concurso Público N° 003-2010-CE/MDSM; es preciso señalar que este servicio se encuentra tercerizado de manera parcial (77%). Asimismo, en este rubro se incluye el pago por la disposición final de los residuos sólidos recogidos por el personal de la Municipalidad (23%), el cual es de S/.13.00 por Tonelada Métrica. El monto anual ascendente por este rubro es de S/.4,442,809.91, y representa el 61.82% del costo total del servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos durante el ejercicio 2012, suman S/.166,450.60, que representa el 2,32% del costo total del servicio, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Mano de Obra Indirecta

Personal Nombrado

- a) *Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente*, funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.
- b) *Subgerente de Limpieza Pública*, funcionario encargado de planear, dirigir y ejecutar las actividades de servicio de limpieza en el distrito; asimismo, supervisa los trabajos de recolección de residuos sólidos ejecutados por la empresa prestadora del servicio y por el personal a su cargo. Se le considera un 50% de dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.
- c) *Guardián (2)*, quienes brindan el servicio de vigilancia de las instalaciones del local donde se guardan los vehículos y herramientas utilizadas para prestar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Trabajan en dos turnos: uno en el turno de día y el otro en el turno de noche, con una dedicación de 100% al servicio.

Personal Contratado (CAS)

- e) *Secretaria de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente*, encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.
- f) *Secretaria de Subgerencia de Limpieza Pública*, encargada de asistir a la subgerencia en las labores administrativas, haciendo uso de sistemas y programas informáticos, operativas, técnicas y formulación de documentos de gestión relacionados a la limpieza pública. Se le considera un 50% de su dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.
- g) *Asistente de Subgerencia de Limpieza Pública*, encargado de asistir a la subgerencia en labores administrativas, así como realizar funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de limpieza pública. Se le considera un 50% de su dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.
- h) *Supervisor de recolección*, encargado de las labores de supervisión en campo de las labores llevadas a cabo por la empresa prestadora del servicio de Recolección de residuos sólidos y por el personal de la Municipalidad. Se le considera un 100% de su dedicación al servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Comprendido por los materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de las oficinas administrativas, cuyo importe asciende a S/.3,560.00 al año. Asimismo, se consideran los útiles de oficina requeridos por el personal de mano de obra indirecta, con el fin de llevar a cabo las actividades administrativas y de gestión, su monto anual es de S/.1,461.15. Los costos de estos materiales se sustentan mediante el Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Para el ejercicio 2012 se considera la depreciación de dos (2) computadoras asignadas a la Secretaria de Subgerencia de Limpieza Pública y al Asistente; una (1) impresora asignada a la Subgerencia de Limpieza Pública; tres (3) escritorios y tres (3) sillas giratorias asignadas al Subgerente, Secretaria de Subgerencia y Asistente. Cabe señalar que la adquisición de dichos bienes reemplaza a aquellos que se encuentran en mal estado y deteriorados producto de su antigüedad. El monto anual por este rubro es de S/.1,557.60 y representa el 0.02% del costo total del servicio.

Otros Costos Indirectos

Corresponde al servicio de radio y telefonía de la empresa Nextel, utilizados para la comunicación efectiva del Gerente, Subgerente, Secretaria de Gerencia, Secretaria de Subgerencia y el Supervisor de recolección (dada la naturaleza de sus funciones y sus labores de supervisión del servicio).

COSTOS FIJOS

Los costos fijos para el año 2012 ascienden a S/. 15,021.91 (0.21% del costo total del servicio), e incluyen el consumo de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija, costos que se sustentan a través del Informe N° 209-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística. Asimismo, se consideran en este rubro los costos por los seguros SOAT de los vehículos que prestan el servicio de Recolección de residuos sólidos, cuyos costos están sustentados mediante el Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística.

2.3) Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo que demanda la atención del servicio se ha tomado en cuenta el volumen de residuos sólidos generados, población y uso del predio.

A efectos de determinar el volumen de residuos sólidos generados, se consideraron los datos recogidos del "Estudio de Caracterización Física de los Residuos Sólidos en el Distrito de San Miguel", así como la Subgerencia de Limpieza Pública efectuó un muestreo, cuyos resultados se encuentran contenidos en el Informe N° 103 -2011-SGLP-GSCMA/MDSM de la Subgerencia de Limpieza Pública; obteniendo un promedio de generación dividido por usos: para el caso de casa habitación, se ha tomado en cuenta el área construida, la incidencia poblacional y el muestreo de generación diaria de residuos sólidos. Para el caso de usos distintos a casa habitación el criterio fundamental fue la generación de residuos sólidos por giro.

Diariamente se recolecta aproximadamente 159.93 Toneladas métricas de basura (distribuidas como se detalla en la metodología según el uso del predio), según lo reportado mediante el muestreo detallado, sustentado mediante el "Estudio de Caracterización Física de los Residuos Sólidos en el Distrito de San Miguel" y el Informe N° 103-2011-SGLP-GSCMA/MDSM remitido por la Subgerencia de Limpieza Pública.

En el caso de los predios destinados al uso casa habitación, se tiene que a mayor cantidad de habitantes del predio, mayor será la generación de residuos y viceversa.

2.4) Metodología de distribución

Para determinar la tasa del servicio de recolección de residuos sólidos, se ha procedido según su uso a:

Para predios destinados a uso Casa Habitación:

- Identificación de todos los predios declarados en el Distrito de San Miguel cuyo uso sea Casa habitación, relación proporcionada mediante el **Memorando N° 460-2011-SGI-GM/MDSM emitido por la Subgerencia de Informática**.
- La generación diaria per cápita tomada del "Estudio de Caracterización Física de los Residuos Sólidos en el Distrito de San Miguel", considerando también la cantidad de población proyectada a junio de 2011 por el INEI, arroja como 89,064.36 Kg. al día de basura generada en el Distrito de San Miguel, que equivale al 55.69 % del total recolectado.
- El costo relativo para el servicio de Recolección de residuos sólidos para predios de uso Casa Habitación, se obtiene aplicando el porcentaje respectivo obtenido de la producción diaria de residuos.
- Metros cuadrados de área construida, obtenida mediante el **Memorando N° 460-2011-SGI-GM/MDSM**.
- La tasa anual por m² de área construida por predio destinado a uso casa habitación, se obtiene al dividir el costo relativo por uso Casa Habitación entre el total de m² de área construida correspondiente a este uso.
- La tasa mensual por m², se obtiene de dividir la tasa anual entre 12.

Teniendo como sustento los parámetros señalados en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 053-2004-PI-TC, para el caso de arbitrios municipales, respecto al servicio de Recolección de residuos sólidos para el uso casa habitación, se considera el tamaño del predio (área construida) y el número de habitantes del predio. Respecto de este último debemos señalar que al no contar con la información necesaria por parte del INEI, se ha procedido a emitir y entregar a los contribuyentes del Distrito de San Miguel, en las cuponerías del año 2011, una Declaración Jurada de Actualización de Datos (D.J.A.D.), la cual permite obtener sus declaraciones juradas que consignan, entre otros datos, la cantidad de residentes por predio.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, SEGÚN USO DEL PREDIO

USO DEL PREDIO	GENERACIÓN DIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOGIDOS POR USO (Kg.)	PARTICIPACIÓN DE GENER. DE RESIDUOS SÓLIDOS (%)	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/.)	COSTO RELATIVO SEGÚN USO DEL PREDIO (S/.)
	(1)	(2) = [(1) / Σ (1)] * 100		(4) = [(2) * (3)] / 100
CASA HABITACIÓN	89,064.36	55.69	7,186,388.01	4,002,090.48
DISTINTOS A CASA HABITACIÓN	70,864.82	44.31		3,184,297.53
TOTAL	159,929.18	100.00		7,186,388.01

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL Y MENSUAL POR M² DE ÁREA CONSTRUIDA, PARA EL USO CASA HABITACIÓN

USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	GENERACIÓN DIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS (Kg.)	COSTO ANUAL POR USO CASA HABITACIÓN (S/.)	ÁREA CONSTRUIDA DEL USO CASA HABITACIÓN (M ²)	TASA ANUAL POR M ² DE A.C. (S/.)	TASA MENSUAL POR M ² DE A.C. (S/.)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) / (4)	(6) = (5) / 12
CASA HABITACIÓN	37,046	89,064.36	4,002,090.48	5,218,900.08	0.76	0.06

Para poder calcular el promedio de habitantes por predio uso casa habitación en el Distrito de San Miguel, y como se detalla en el documento remitido por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Atención al Contribuyente mediante el Informe N° 305-2011-SGRRAC-GRAT-MDSM, se ha procedido a tomar una muestra significativa (5% del total de predios de uso Casa Habitación) de las fichas D.J.A.D. Muestra que arrojó el siguiente resultado:

PROMEDIO DE HABITANTES POR PREDIO DE USO CASA HABITACIÓN

TOTAL DE PREDIOS DE USO CASA HABITACIÓN	MUESTRA SIGNIFICATIVA (5%) DE D.J.A.D.	Σ DE HAB. DECLARADOS EN MUESTRA DE D.J.A.D.	PROMEDIO DE HABITANTES POR PREDIO DE USO CASA HABITACIÓN
(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (2)
37,046	1,852	7,726	4.1717

La fórmula para hallar el promedio de población por predio uso casa habitación:
Promedio = Σ Hab. Declarados / D.J.A.D.

Lo que permite concluir que la cantidad promedio de habitantes por predio en el distrito de San Miguel, es de 4 (cuatro) personas.

Esta fórmula empleada para la determinación de habitantes por predio, permite la posibilidad de rectificar la cantidad promedio de habitantes por predio, mediante una declaración jurada o por constatación de la Administración, recalculándose la tasa en función de la siguiente fórmula:

$$\text{MONTO ANUAL A PAGAR} = AC * TA m^2 * [1 + (NHRP - NHPP) * 1/4]$$

Donde:

AC: Área contruida

TA m²: Tasa anual por M²

NHRP: Número de habitantes real del predio

NHPP: Número de habitantes promedio por predio

Para los predios destinados a otros usos distintos a casa habitación:

- La generación diaria, que se obtiene de multiplicar el promedio por cada uno de los usos detallados expresamente en la ordenanza, por la cantidad de predios.
- La generación anual, que se obtiene de multiplicar la generación diaria de basura por 365 días.
- El porcentaje de participación de los residuos sólidos, que está relacionado directamente con la generación anual aplicando una regla de tres simple (generación anual de basura de cada uso / total de generación de todos los usos * 100).
- El costo relativo por uso, que se obtiene al multiplicar el porcentaje obtenido para cada uso, por el costo total del servicio destinado a otros usos, y dividirlo entre 100.
- Metros cuadrados de área construida, que es la sumatoria en m² de área construida según uso del predio.
- Tasa anual por m² según uso, que resulta de dividir el costo relativo entre la sumatoria total de m² por cada uso.
- Tasa mensual por m², que resulta de dividir la tasa anual entre 12.
- La formula queda definida de la siguiente manera:

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL Y MENSUAL POR M² DE ÁREA CONSTRUIDA, PARA USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN

USO DEL PREDIO	PROMEDIO DE RESIDUOS DIARIOS RECOGIDOS POR PREDIO SEGUN USO (Kg)	CANTIDAD DE PREDIOS POR USO	GENERACION DIARIA DE RESIDUOS SOLIDOS POR USO (Kg)	GENERACION ANUAL DE RESIDUOS SOLIDOS POR USO (Kg)	PARTICIPACION DE GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS (%)	COSTO ANUAL POR USOS DISTINTOS A CASA HABITACION (S/)	COSTO RELATIVO POR USO (S/)	ÁREA CONSTRUIDA POR USO (M²)	TASA ANUAL POR M² DE A.C. (S/)	TASA MENSUAL POR M² DE A.C. (S/)
	(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4) = (3) * 365	(5) = (4) / E(6) * 100	(6)	(7) = (5) * (6) / 100	(8)	(9) = (7) / (8)	(10) = (9) / 12
BANCOS	23.00	28	644.00	235.060.00	0.91		28.938.02	9.703.63	2.98	0.24
CENTRO DE ESPARCIMIENTO	398.00	7	2.786.00	1.018.970.00	3.93		125.168.39	18.946.02	7.38	0.61
CINES	100.00	4	400.00	146.000.00	0.56		17.973.93	22.157.62	0.91	0.06
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	21.22	101	2,143.22	782.275.30	3.02		96.305.19	139.964.74	0.68	0.05
COMERCIO	10.50	3,079	32,329.50	11,800,267.50	45.62		1,452,720.08	539,962.22	2.69	0.22
CULTURAL	6.00	7	42.00	15,330.00	0.06		1,887.26	4,286.33	0.44	0.03
EDUCACION INICIAL	0.50	46	23.00	8,395.00	0.03		1,033.50	8,921.27	0.11	0.01
ESTACIONES DE SERVICIO	20.00	7	140.00	51,100.00	0.20		6,290.87	2,894.27	2.17	0.18
FUNDACIONES	7.50	8	60.00	21,900.00	0.08		2,696.09	2,090.38	1.28	0.10
GOBIERNO CENTRAL	36.20	18	651.60	237,834.00	0.92		29,279.53	40,514.69	0.72	0.06
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS Y SIMILARES	880.00	18	15,840.00	5,781,600.00	22.35	3,184,297.53	711,767.46	81,208.48	8.76	0.73
INDUSTRIA	35.10	75	2,632.50	960,862.50	3.71		118,290.90	60,719.81	1.94	0.16
INSTITUTO SUPERIOR	622.00	2	1,244.00	454,060.00	1.76		55,898.91	15,481.75	3.61	0.30
MERCADO	58.00	14	812.00	296,380.00	1.15		36,487.07	7,259.54	5.02	0.41
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	53.10	28	1,486.80	542,682.00	2.10		66,809.08	38,001.18	1.75	0.14
RESTAURANTE	19.50	198	3,861.00	1,409,265.00	5.45		173,493.32	39,667.21	4.37	0.36
SALA DE JUEGO	31.10	19	590.90	215,678.50	0.83		26,551.98	10,916.50	2.43	0.20
SERVICIO DE HOSPEDAJE	117.30	17	1,994.10	727,846.50	2.81		89,604.51	28,886.35	3.10	0.25
SERVICIOS DE SALUD	25.00	15	375.00	138,875.00	0.53		16,850.56	23,728.00	0.71	0.05
SERVICIOS EN GENERAL	16.00	78	1,248.00	455,200.00	1.76		56,078.65	42,026.60	1.33	0.11
TIENDA	0.60	752	451.20	164,688.00	0.64		20,274.59	15,880.32	1.27	0.10
UNIVERSIDAD	1110.00	1	1,110.00	405,150.00	1.57		49,877.44	101,957.58	0.49	0.04
TOTAL		4,522	70,864.82	25,865,659.30	100.00		3,184,297.53	1,252,274.49		

Finalmente, para la obtención de la tasa anual y mensual para el servicio de Recolección de residuos sólidos, tanto como para predios de uso Casa Habitación y Usos distintos a Casa Habitación, solo se aplicará las siguientes formulas:

$$\begin{aligned} \text{Tasa Anual} &= \text{Área construida del predio} * \text{Tasa anual por m}^2 \text{ de A.C.} \\ \text{Tasa Mensual} &= \text{Área construida del predio} * \text{Tasa mensual por m}^2 \text{ de A.C.} \end{aligned}$$

2.5) Justificación de la variación

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		VARIACIÓN	
	2012	2011	2012/2011	
	S/.	S/.	S/.	%
COSTOS DIRECTOS	7,004,915.49	5,943,512.22	1,061,403.28	17.86
COSTO DE MANO DE OBRA	1,723,620.51	1,518,348.01	205,272.50	13.52
COSTO DE MATERIALES	718,424.00	549,405.70	169,018.30	30.76
Uniformes (*)	35,558.00	0.00		
Herramientas	14,261.00	10,929.00		
Repuestos y accesorios	159,752.00	196,499.00		
Combustible y lubricantes	508,853.00	341,977.70		
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	120,061.07	11,222.51	108,838.57	969.82
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	4,442,809.91	3,864,536.00	578,273.91	14.96
Uniformes (*)	0.00	24,254.00		
Servicios de terceros	4,442,809.91	3,840,282.00		
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	166,450.60	110,068.24	56,382.36	51.22
MANO DE OBRA INDIRECTA	155,736.53	104,070.53	51,666.00	49.65
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	5,021.15	5,078.75	-57.60	-1.13
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	1,557.60	0.00	1,557.60	---
OTROS COSTOS INDIRECTOS	4,135.32	918.96	3,216.36	350.00
COSTOS FIJOS	15,021.91	15,804.90	-782.99	-4.95
TOTAL	7,186,388.01	6,069,385.36	1,117,002.65	18.40

Fuente: Cuadro A2 y Ordenanza N° 210-MDSM.

(*) Para el 2012 el concepto "uniformes" se considera en el rubro Costo de Materiales, de acuerdo a los formatos de la Directiva N° 001-006-00000015.

El costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2012 se incrementa en un 18.40% respecto del costo correspondiente al año 2011, el cual obedece, principalmente, a la aplicación del costo de S/94.96 por Tonelada Métrica recogido por M&F Servicios Empresariales S.A.C., abonando así en base a la ejecución real del servicio, como se encuentra estipulado en la Cláusula Tercera del contrato del Concurso Público N° 003-2010-CE/MDSM. En el caso del personal de mano de obra directa, se considera la mano de obra de personal reincorporado por mandato judicial, como es el caso de 1 Obrero y 4 Choferes nombrados.

Para el período 2012, se considera la adquisición de un (1) camión compactador y (4) trimotos, teniendo en cuenta que mediante Informe N° 044-2011-GTQ-SGM-GSCMA/MDSM se solicitó la baja del Camión Furgón Hyundai, el mismo que se utilizaba para brindar el servicio de Recolección de residuos sólidos; compras sustentadas mediante Memorandos N° 677 y 676-2011-GPP/MDSM, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Estas nuevas adquisiciones son útiles para recolectar un mayor volumen de residuos sólidos, previéndose un promedio de 159.93 toneladas diarias de residuos sólidos, en comparación con años anteriores. Ello, debido a que en el 2012 se tienen 499 predios nuevos a los cuales se les brindará el servicio, por la construcción de nuevos edificios y departamentos multifamiliares (producto de la actividad inmobiliaria en el distrito); así como la población flotante, quienes arrojan desperdicios en las avenidas principales del distrito, como la Av. La Marina, Av. Escardo, Av. Elmer Faucett, Av. Universitaria, entre otros. Es preciso señalar que en el Distrito de San Miguel se presenta el incremento de establecimientos comerciales, restaurantes, la apertura de un nuevo centro comercial Metro en el cruce de la Av. Elmer Faucett con la Av. Venezuela, estos centros comerciales, conjuntamente con los ya existentes en el distrito, han sufrido incrementos en su afluencia, así como el público que visita el Parque de las Leyendas, la Playa la Costanera, etc. Es necesario preciar que se ha procedido a implementar planes de recolección de residuos más saludables para todos los vecinos del distrito, como es el caso de la instalación de los contenedores ecológicos que permiten la erradicación de los recicladores que lo único que hacen es esparcir la basura en todo el distrito, estos contenedores permiten el almacenamiento de grandes cantidades de basura y evitan que el ambiente se vea perjudicado por sus malos olores, estos contenedores favorecen, especialmente, a los predios ubicados Urb. San Miguel Antiguo, Conjunto Residencial Torres de San Miguelito, Conjunto Residencial Los Sauces, Condominio Jardines de La Marina.

Para este año se está considerando al personal de mano de obra indirecta que ejecuta efectivamente las labores administrativas y de gestión del servicio, como es el caso de la Secretaria de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Secretaria de la Subgerencia de Limpieza Pública y Supervisor de recolección; es preciso señalar que este personal viene realizando sus funciones desde años anteriores, sin embargo, su mano de obra no había sido considerado en estructura de costos del servicio, siendo asumida por la municipalidad. Asimismo, para este ejercicio se considera la depreciación de equipos de cómputo y muebles de escritorio, toda vez que los bienes existentes en la Subgerencia de Limpieza Pública se encuentran en mal estado y deteriorados (reemplazo); adquisiciones que se sustentan mediante Memorandos N° 691, 692, 704 y 705-2011-GPP/MDSM emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. De otro lado, se considera también el servicio de nextel para el personal de mano de obra indirecta (Gerente, Subgerente, Secretaria de Gerencia, Secretaria de Subgerencia y Supervisor de recolección), con la finalidad de una comunicación más efectiva para la correcta prestación del servicio.

El incremento en el costo, repercute directamente en una mayor cobertura y la mejora en la calidad de prestación del servicio en el Distrito de San Miguel.

2.6) Proyección de Ingresos

SERVICIO	PREDIOS		PREDIOS	TOTAL
	OBLIGADOS	EXONERADOS	INAFFECTOS	PREDIOS
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) + (3)
RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS	41,568	6,101	7,032	48,600

USO DEL PREDIO	TASA ANUAL POR M ² DE A.C. (S/.)	TASA MENSUAL POR M ² DE A.C. (S/.)	PREDIOS		M2 DE A.C.		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO
			AFECTO	PENSIONISTA	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
CASA HABITACIÓN	0.76	0.06	30,945	6,101	4,151,770.79	1,067,129.29	3,155,345.80	405,509.13	3,560,854.93
BANCOS	2.98	0.24	28		9,703.63		28,916.82		28,916.82
CENTRO DE ESPARCIMIENTO	7.38	0.61	7		16,946.02		125,061.63		125,061.63
CINES	0.81	0.06	4		22,157.62		17,947.67		17,947.67
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	0.68	0.05	101		139,964.74		95,176.02		95,176.02
COMERCIO	2.69	0.22	3,079		539,962.22		1,452,498.37		1,452,498.37
CULTURAL	0.44	0.03	7		4,286.33		1,885.99		1,885.99
EDUCACION INICIAL	0.11	0.01	46		8,921.27		981.34		981.34
ESTACIONES DE SERVICIO	2.17	0.18	7		2,894.27		6,280.57		6,280.57
FUNDACIONES	1.28	0.10	8		2,090.38		2,675.69		2,675.69
GOBIERNO CENTRAL	0.72	0.06	18		40,514.69		29,170.58		29,170.58
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS Y SIMILARES	8.76	0.73	18		81,208.48		711,386.28		711,386.28
INDUSTRIA	1.94	0.16	75		60,719.81		117,796.43		117,796.43
INSTITUTO SUPERIOR	3.61	0.30	2		15,481.75		55,889.12		55,889.12
MERCADO	5.02	0.41	14		7,259.54		36,442.89		36,442.89
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	1.75	0.14	28		38,001.18		66,502.07		66,502.07
RESTAURANTE	4.37	0.36	198		39,667.21		173,345.71		173,345.71
SALA DE JUEGO	2.43	0.20	19		10,916.50		26,527.10		26,527.10
SERVICIO DE HOSPEDAJE	3.10	0.25	17		28,886.35		89,547.69		89,547.69
SERVICIOS DE SALUD	0.71	0.05	15		23,728.00		16,846.88		16,846.88
SERVICIOS EN GENERAL	1.33	0.11	78		42,026.60		55,895.38		55,895.38
TIENDA	1.27	0.10	752		15,880.32		20,168.01		20,168.01
UNIVERSIDAD	0.49	0.04	1		101,057.58		49,518.21		49,518.21
TOTAL			41,568		6,471,174.57				
							INGRESO ESTIMADO		6,741,315.35
							COSTO DEL SERVICIO		7,186,388.01
							% DE COBERTURA		93.81%

2.7) Resumen de variantes

	SUBEN	BAJAN	IGUAL	TOTAL
PREDIOS	40,594	934	7,072	48,600
PORCENTAJE	83.53	1.92	14.55	100.00

3) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

3.1) Resumen del Plan Anual de Servicio

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos que presta la Municipalidad Distrital de San Miguel a la comuna conlleva la organización, gestión, ejecución del servicio de habilitación, rehabilitación, mantenimiento y conservación integral de áreas verdes, mejoramiento de parques y jardines, y bermas centrales y laterales de avenidas principales y en el total de áreas verdes públicas del distrito.

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, se encuentra tercerizado parcialmente, siendo la empresa denominada "M & F SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C" la favorecida con la Buena PRO; mediante el Concurso Público N° 001-2010-CE/MDSM por un plazo de prestación del servicio de 24 meses (31 de marzo del 2011 al 31 de marzo del 2013). La empresa cubre el 52% de la prestación del servicio en el distrito; siendo las tareas que ejecuta de acuerdo a lo estipulado en las condiciones especiales del proceso de selección de dicho concurso; las siguientes:

- ✓ Recojo de materiales extrañas y/o piedras del parque, jardín, berma y/o área verde y su eliminación.

- ✓ Extracción de semilla de grass, si las condiciones lo permiten antes de proceder al corte.
- ✓ Corte uniforme del césped cada treinta (30) días.
- ✓ Recorte de cercos al tamaño establecido en la norma vigente expedida por la Municipalidad (40 CMS).
- ✓ Poda y tala de árboles de acuerdo a la necesidad y estacionalidad.
- ✓ Poda de formación o limpieza de arbusto de acuerdo a la necesidad.
- ✓ Fileteo de cercos, bordes y collarines.
- ✓ Resiembra de césped, plantas ornamentales, arbustos y/o arboles americanos en las areas que lo necesiten utilizando semillas del mismo parque o áreas vecinas, cuando estas no presentan superficies considerables en extensión.
- ✓ Ornamentación del Parque con especies arbóreas y arbustivas, resembrando aquellos sectores que lo requieran en estrecha coordinación con la Subgerencia de Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
- ✓ Limpieza de toda el área verde y de la infraestructura del parque tales como veredas, rotondas y caminos que por motivos del mantenimiento efectuado se haya ensuciado con residuos de maleza.
- ✓ Acopio y eliminación de malezas extrañas y de maleza residual producto del mantenimiento del área verde en un lugar determinado del parque, jardín, berma, así como la evaluación del mismo.
- ✓ Aireación de suelos mediante sistema mecánico y manual.
- ✓ Riego con sistema tecnificado por aspersion y manual con puntos de agua de toda el área verde asignada, las veces que sean necesarias para mantener la imagen ornamental optima, cuyo costo será asumido por la Municipalidad.
- ✓ Fumigación del total del área verde como medida preventiva de sanidad vegetal, empleando productos inocuos al ser humano y animales de sangre caliente.
- ✓ Fertilización con materia orgánica del área que lo requiera sin que ello produzca malos olores en el ambiente.
- ✓ Pintado de base de árboles, arbustos, bancas u otras construcciones ubicadas dentro del parque, jardín o berma. Los materiales necesarios corren a cargo de la empresa.
- ✓ Lavado de follaje de especies arbóreas y especies arbóreas reforestadas con puntos de agua.
- ✓ Recojo, traslado y disposición final de maleza residencial.
- ✓ Otras afines al servicio.

Las actividades que el personal de la Municipalidad desarrolla dentro del servicio de parques y jardines, cubriendo el 48% del servicio, son las siguientes:

Corte de césped.- Esta actividad se ejecuta en todos los parques, jardines, bermas centrales, bermas auxiliares y otras áreas verdes públicas mediante el sesgado del gramado con una frecuencia mensual.

Mantenimiento de áreas verdes.- Dentro de las labores que efectúan de forma mensual en el mantenimiento de áreas verdes resaltan:

- Siembra y/o resiembra de grass, flores ornamentales, arbustos y otras especies forestales.
- Cantoneo de pozas y perfilado del área verde.
- Eliminación y limpieza de objetos extraños.
- El deshierbe ó desmalezado de plantas ajenas al césped.

Poda de árboles y otras especies en el distrito.- Grupo que tiene la finalidad de brindar el debido mantenimiento en las especies forestales del Distrito, mediante trabajos de poda de formación, de desarrollo y preventivas que puedan generar riesgo contra la integridad física de los transeúntes y/o recurrentes de las áreas verdes que sirven de esparcimiento público.

Riego de áreas verdes.- Con la finalidad de optimizar el riego de las áreas verdes en el distrito, se ha precisado de la siguiente manera:

- Riego a través de sistemas de riego tecnificado de aspersion instalados en parques y bermas centrales del distrito y el sistema especializado por goteo por el cual se da mantenimiento (riego) a la vegetación del Talud Costanero (Av. Costanera Cdra. 1-12) gracias a nuestra nueva Planta de Tratamiento de aguas para regadío.
- Riego por camión cisterna.
- Riego por puntos fijos (manguera).

Tratamiento foliares.- Consiste en la aplicación de productos químicos para la prevención de enfermedades foliares y/o fertilización, está actividad se implementará en la mayoría de parques.

Recuperación y Remodelación de Áreas Verdes.- La recuperación se realiza, en aquellas áreas deterioradas ya sea por el uso continuo de personas o por la falta de mantenimiento. Por lo general, son áreas que se encuentran en abandono. El servicio consiste en roturar el suelo, nivelar, abonamiento, siembra de césped, riego, corte de gras etc. Estas áreas incluyen también la recuperación de áreas pavimentadas, gras block etc. La remodelación se realiza en áreas públicas mediante un trabajo integral, que implica diseño ornamental y paisajístico.

Fumigación y Control Fitosanitario.- Sobre la base de una evaluación de campo, se determino el requerimiento para realizar el control fitosanitario de las áreas verdes de uso público. El control es una actividad permanente de prevención para detectar las enfermedades y plagas en las plantas.

Renovación de Diseño Ornamental Paisajístico.- Actividad que se realizo en forma gradual, renovando plantas y flores en los mantos y macizos existentes y rediseñando otros de acuerdo a las necesidades. Ello permitirá mejorar la configuración ornamental - paisajística. Actualmente se cuenta con un profesional que colabora temporalmente en dicha labor.

Arborización.-

- Plantación de nuevos árboles y/o arbustos en espacios ó lugares adecuados para su normal crecimiento y nuevas plantaciones en áreas recuperadas.
- Renovación de árboles muertos por plantones nuevos.

METAS:

- ✓ Municipio Ecoeficiente.- Nuestra meta es lograr la producción más limpia dentro de nuestras prácticas logrando un aporte a las políticas públicas en la materia. Es justamente este marco de los gobiernos lo que hace falta para darle mayor peso a sus estrategias de ecoeficiencia. En conjunto pueden conseguir que el importante y esquivo componente del financiamiento pueda ser incorporado en esta propuesta de desarrollo sostenible.
- ✓ Operar de manera ecoeficiente significa pues aunar los conceptos de desarrollo económico sostenible y protección ambiental, en un marco de aplicación a procesos concretos. La ecoeficiencia por eso ha sido calificada de una nueva "revolución tecnológica". La ecoeficiencia es la manera en que se mide la vinculación entre economía y medio ambiente en una perspectiva práctica de la sostenibilidad.
- ✓ Obtener un distrito fortalecido por su participación ciudadana en cuidado de sus áreas verdes y de gestión ambiental sustentable.- No ha quedado al margen de este Plan incorporar la componente educativa como pilar fundamental de la generación de conciencia pública-ciudadana, enfocado principalmente a los niños, niñas y jóvenes del Distrito de San Miguel, con el objetivo que éstos eduquen y motiven a sus núcleos familiares en la participación de los programas ambientales que se pretenden para la ciudad para los próximos 20 años.
- ✓ Incrementar las áreas verdes, el ornato y la belleza del distrito teniendo como bandera "distrito ecológico".- Estamos llevando adelante acciones que tienen que ver con la protección y preservación de los espacios naturales, la provisión equitativa de servicios públicos, la implantación de infraestructura ambiental que permita un crecimiento industrial limpio y ordenado en un ciclo sano que desvincule al crecimiento económico de la producción de residuos.
- ✓ La Municipalidad de San Miguel a través de la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente es un actor central para alcanzar el objetivo de un ambiente sano, pero no el único, contamos y esperamos seguir contando con el apoyo de los vecinos, las organizaciones sociales y las fuerzas políticas para lograr este objetivo que nos trasciende de tener un DISTRITO ECOLÓGICO.
- ✓ Para el año 2012, las zonas destinadas a áreas verdes en el distrito de San Miguel sea una realidad y se mantengan en un 100% de conservación.- Actualmente contamos con 128 Parques y 28 áreas verdes comprendidas entre bermas centrales, auxiliares y otras aéreas de esparcimiento público, además de mencionar que para el año 2012 se contara con la implementación de mayor área verde de la zona de la Costa Verde y el Malecón Costanera, que gracias a los trabajos de acondicionamiento y reforzamiento de los acantilados costeros se ha ganado gran extensión de terreno que en beneficio de nuestro Distrito han sido destinados para la creación de nuevas áreas verdes.

3.2) Estructura de costos

La Municipalidad Distrital de San Miguel tiene registrados a 34,313 contribuyentes y brinda el servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos a 48,600 predios, según **Memorando N° 460-2011-SGI-GM/MDSM emitido por la Subgerencia de Informática**; de los cuales 41,568 son afectos al servicio y 7,032 son inafectos (este último monto incluye a los 784 terrenos sin construir, los cuales se consideran inafectos al servicio de conformidad con el Informe Defensorial N° 106).

El costo total del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos para el año 2012 asciende a S/7,444,078.33, en cuyo monto se encuentran considerados los recursos que inciden de manera efectiva en su prestación (Cuadro A3).

CUADRO A3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL AÑO 2012
ORDENANZA N° 223-MDSM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS ^{1/}						611,096.57	7,333,158.88
COSTO DE MANO DE OBRA						122,617.53	1,471,410.31
<i>Personal nombrado</i>						87,955.53	1,055,466.31
Chofer	5	Persona	2,396.61	100%		11,983.04	143,796.50
Operarios de Jardinería	21	Persona	2,396.61	100%		50,328.78	603,945.30
Maquinista	2	Persona	2,396.61	100%		4,793.22	57,518.60
Podador	2	Persona	2,396.61	100%		4,793.22	57,518.60
Técnico regador	4	Persona	2,396.61	100%		9,586.43	115,037.20
Viverista	2	Persona	2,396.61	100%		4,793.22	57,518.60
Mecánico (Diesel y un gasolnero)	2	Persona	2,396.61	35%		1,677.63	20,131.51
<i>Personal contratado (C.A.S.)</i>						34,662.00	415,944.00
Chofer	2	Persona	981.00	100%		1,962.00	23,544.00
Operarios de Jardinería	33	Persona	763.00	100%		25,179.00	302,148.00
Maquinista	4	Persona	763.00	100%		3,052.00	36,624.00
Podador	2	Persona	763.00	100%		1,526.00	18,312.00
Operarios de Planta de Tratamiento	3	Persona	981.00	100%		2,943.00	35,316.00
COSTO DE MATERIALES						57,750.82	693,009.79
<i>Uniformes</i>						2,440.00	29,280.00
Botines	160	Par	50.00	100%		666.67	8,000.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Chompa	160	Unidad	20.00	100%		266.67	3,200.00
Gorro	160	Unidad	5.00	100%		66.67	800.00
Guantes	320	Par	20.00	100%		533.33	6,400.00
Lentes de protección	160	Unidad	10.00	100%		133.33	1,600.00
Mascarilla	320	Unidad	8.00	100%		213.33	2,560.00
Pantalón drill	160	Unidad	30.00	100%		400.00	4,800.00
Polo	240	Unidad	8.00	100%		160.00	1,920.00
Herramientas						1,615.92	19,391.00
Lampas cuchara	40	Unidad	45.00	100%		150.00	1,800.00
Lampas rectas	40	Unidad	45.00	100%		150.00	1,800.00
Manguera 1" (mayor area verde)	4,000	Metro	3.00	100%		1,000.00	12,000.00
Rastrillos	80	Unidad	15.00	100%		100.00	1,200.00
Tijera de podar	20	Unidad	40.00	100%		66.67	800.00
Tijera pico loro	24	Unidad	16.50	100%		33.00	396.00
Tijera pico loro (mango largo)	15	Unidad	50.00	100%		62.50	750.00
Zapa picos	15	Unidad	43.00	100%		53.75	645.00
Otras herramientas						1,791.42	21,497.00
Alambre	24	Kilo	10.00	100%		20.00	240.00
Alicate	6	Unidad	10.00	100%		5.00	60.00
Barreta	6	Unidad	30.00	100%		15.00	180.00
Carretillas (buggie)	8	Unidad	120.00	100%		80.00	960.00
Clavos 1"	12	Kilo	2.00	100%		2.00	24.00
Clavos 2"	12	Kilo	2.00	100%		2.00	24.00
Clavos 3"	12	Kilo	2.00	100%		2.00	24.00
Comba de 4 libras	4	Unidad	30.00	100%		10.00	120.00
Escoba de baja policia	60	Unidad	9.50	100%		47.50	570.00
Escoba metálica	216	Unidad	18.00	100%		324.00	3,888.00
Espátula	90	Unidad	7.00	100%		52.50	630.00
Guadañas	15	Unidad	120.00	100%		150.00	1,800.00
Hacha de 4 libras	4	Unidad	40.00	100%		13.33	160.00
Lima plana	24	Unidad	6.00	100%		12.00	144.00
Lima rectangular	36	Metro	9.00	100%		27.00	324.00
Lima redonda	24	Unidad	4.00	100%		8.00	96.00
Lima triangular	36	Unidad	8.00	100%		24.00	288.00
Machete cañero	20	Unidad	23.00	100%		38.33	460.00
Martillo	6	Unidad	20.00	100%		10.00	120.00
Nylon para motoguadaña	48	Bobina	150.00	100%		600.00	7,200.00
Serrucho curvo	24	Unidad	20.00	100%		40.00	480.00
Soga	120	Metro	5.00	100%		50.00	600.00
Tachuelas	25	Caja	5.00	100%		10.42	125.00
Trinches	24	Unidad	120.00	100%		240.00	2,880.00
Wincha 50 metros	2	Unidad	50.00	100%		8.33	100.00
Insumos						16,028.90	192,346.84
Abonos Orponex Follaje x 50 kg.	80	Kilos	60.00	100%		400.00	4,800.00
Abono Orponex Floración x 50 kg.	80	Kilos	65.00	100%		433.33	5,200.00
Fertilizante Anafert x 50 kg	80	Bolsa	120.00	100%		800.00	9,600.00
Compomaster 20-20-20 x kg.	130	Bolsa	200.00	100%		2,166.67	26,000.00
Nitrofer Super 30-10-10 x 50 kg.	80	Bolsa	120.00	100%		800.00	9,600.00
Nitrato de Amonio x 50 kg.	130	Sacos	135.00	100%		1,462.50	17,550.00
Nitrato de Potasio Cristalizado x 25 kg.	130	Sacos	135.00	100%		1,462.50	17,550.00
Sulfato de Magnesio x 50 kg.	130	Sacos	90.00	100%		975.00	11,700.00
Úrea x 50 kg.	130	Sacos	95.00	100%		1,029.17	12,350.00
Fertiplus 20-20-20 x 50 kg.	30	Sacos	110.00	100%		275.00	3,300.00
Compost x 50 kg.	18	Bolsa	220.18	100%		330.27	3,963.24
Guano reforzado NPK x 50 kg.	6	Bolsa	150.00	100%		75.00	900.00
Guano de la Isla x 50 kg.	6	Bolsa	180.00	100%		90.00	1,080.00
Humus de lombriz x 50 kg.	50	Bolsa	346.80	100%		1,445.00	17,340.00
Musgo Fino	6	Bolsa	285.60	100%		142.80	1,713.60
Grass en esquejes	800	Sacos	5.00	100%		333.33	4,000.00
Macht x 1/2 litro	50	Litros	120.00	100%		500.00	6,000.00
Stemple x 1/2 litro	30	Litros	90.00	100%		225.00	2,700.00
Tierra de chacra	80	M3	35.00	100%		233.33	2,800.00
<u>Sistema de Riego Tecnificado por goteo del Talud Costanera</u>							
Nitrato de Amonio x 50 kg.	90	Sacos	135.00	100%		1,012.50	12,150.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Nitrato de Potasio Cristalizado x 25 kg.	72	Sacos	135.00	100%		810.00	9,720.00
Sulfato de Magnesio x 50 kg.	72	Sacos	90.00	100%		540.00	6,480.00
Ácido Húmico 1/8 litro	900	Litros	6.00	100%		450.00	5,400.00
Acido Fosfórico x 1 litro	90	Litros	5.00	100%		37.50	450.00
Repuestos						8,243.92	98,927.00
<i>Accesorios</i>							
Espejos laterales	2	Unidad	240.00	100%		40.00	480.00
Llanta Cisterna Izuzu (18 pliegues)	10	Unidad	750.00	100%		625.00	7,500.00
Llanta Cisterna Volvo (12x20)	6	Unidad	500.00	100%		250.00	3,000.00
Baterías 17 placas	3	Unidad	350.00	100%		87.50	1,050.00
Mangueras de agua - succión	3	Unidad	600.00	100%		150.00	1,800.00
Mangueras de agua - descargo	3	Unidad	800.00	100%		200.00	2,400.00
<i>Mecánica</i>							
<i>Cisternas ISUZU</i>							
Caja de timón hidráulica	1	Unidad	2,650.00	100%		220.83	2,650.00
Cruceta de cardán	2	Unidad	460.00	100%		76.67	920.00
Diente de la corona	2	Unidad	1,050.00	100%		175.00	2,100.00
Eje de la corona	2	Unidad	700.00	100%		116.67	1,400.00
Eje propulsor	2	Unidad	1,850.00	100%		308.33	3,700.00
Ejes de cardán	2	Unidad	600.00	100%		100.00	1,200.00
Jebes soporte de cardán	2	Unidad	240.00	100%		40.00	480.00
Paquetes de muelle	3	Unidad	2,400.00	100%		600.00	7,200.00
Piñón de 1ª de caja de cambio	2	Unidad	650.00	100%		108.33	1,300.00
Piñón de 2ª	2	Unidad	520.00	100%		86.67	1,040.00
Piñón de retro	2	Unidad	850.00	100%		141.67	1,700.00
Retenes de rodaje	4	Unidad	80.00	100%		26.67	320.00
Rodajes	4	Unidad	240.00	100%		80.00	960.00
Rodajes giratorios	4	Unidad	160.00	100%		53.33	640.00
Rodajes soporte de cardán	2	Unidad	350.00	100%		58.33	700.00
Satélites	2	Unidad	430.00	100%		71.67	860.00
Sincronizador juego completo	1	Unidad	1,500.00	100%		125.00	1,500.00
<i>Cisterna VOLVO</i>							
Caja de timón hidráulica Mecanica	1	Unidad	1,300.00	100%		108.33	1,300.00
Cruceta de cardán	1	Unidad	140.00	100%		11.67	140.00
Diente de la corona	1	Unidad	260.00	100%		21.67	260.00
Eje de la corona	1	Unidad	180.00	100%		15.00	180.00
Eje propulsor	1	Unidad	260.00	100%		21.67	260.00
Ejes de cardán	1	Unidad	240.00	100%		20.00	240.00
Jebes soporte de cardán	1	Unidad	55.00	100%		4.58	55.00
Paquetes de muelle	1	Unidad	1,400.00	100%		116.67	1,400.00
Piñón de 1ª para caja de cambio	1	Unidad	280.00	100%		23.33	280.00
Piñón de retro	1	Unidad	260.00	100%		21.67	260.00
Piñón de 2ª	1	Unidad	220.00	100%		18.33	220.00
Retenes de rodaje	1	Unidad	120.00	100%		10.00	120.00
Rodajes	1	Unidad	110.00	100%		9.17	110.00
Rodajes giratorios	1	Unidad	230.00	100%		19.17	230.00
Rodajes soporte de cardán	1	Unidad	45.00	100%		3.75	45.00
Satélites	1	Unidad	190.00	100%		15.83	190.00
Sincronizador	1	Unidad	190.00	100%		15.83	190.00
Sistema de freno y embrague (Cisterna IZUZU)	31	Unidad	1,010.32	100%		2,610.00	31,320.00
Sistema de freno y embrague (Cisterna VOLVO)	17	Unidad	457.06	100%		647.50	7,770.00
Sistema eléctrico (Cisterna IZUZU)	59	Unidad	104.47	100%		513.67	6,164.00
Sistema eléctrico (Cisterna VOLVO)	32	Unidad	102.91	100%		274.42	3,293.00
Lubricantes						3,235.00	38,820.00
Aceite multigrado	570	Galón	25.00	100%		1,187.50	14,250.00
Líquido de freno	9	Galón	30.00	100%		22.50	270.00
Grasa multiluso	180	Kilogramo	15.00	100%		225.00	2,700.00
Hidrolina	360	Galón	60.00	100%		1,800.00	21,600.00
Combustible						24,395.66	292,747.95
Gasolina (84 octános)	9,515	Galón	12.69	100%		10,062.11	120,745.35
Petróleo Diesel	13,140	Galón	13.09	100%		14,333.55	172,002.60
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ^{2/}						16,594.02	199,128.25
Camión cisterna (Compra 2010)	1	Unidad	421,425.00	100%	25%	8,779.69	105,356.25
Camión cisterna (Compra 2012)	1	Unidad	361,400.00	100%	25%	7,529.17	90,350.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Cortadora de césped (23/03/2007)	1	Unidad	2,800.00	100%	10%	23.33	280.00
Desbrozadora (23/01/2009)	1	Unidad	3,800.00	100%	10%	31.67	380.00
Motoguadaña (Compra 2012)	4	Unidad	3,600.00	100%	10%	120.00	1,440.00
Motobomba (14/12/2007)	1	Unidad	2,700.00	100%	10%	22.50	270.00
Motobomba (30/12/2003)	1	Unidad	2,800.00	100%	10%	23.33	280.00
Motosierra (03/08/2006)	1	Unidad	3,400.00	100%	10%	28.33	340.00
Motosierra M.61 (Compra 2012)	1	Unidad	1,970.00	100%	10%	16.42	197.00
Motosierra M.288XP (Compra 2012)	1	Unidad	2,350.00	100%	10%	19.58	235.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						414,134.21	4,969,610.53
<i>Servicios de terceros</i>						414,134.21	4,969,610.53
Tercerización del servicio de Mantenimiento de áreas verdes (Parcial)	12	Servicio	249,221.52	100%		249,221.52	2,990,658.24
Agua de riego para las áreas verdes	12	Servicio	119,079.36	100%		119,079.36	1,428,952.29
Reparación - Cisterna Volvo	10	Servicio	55,000.00	100%		45,833.33	550,000.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ^{3/}						8,001.47	96,017.58
MANO DE OBRA INDIRECTA						7,509.11	90,109.31
<i>Personal nombrado</i>						4,348.11	52,177.31
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	1	Persona	5,881.06	25%		1,470.27	17,643.19
Subgerente de Parques y Jardines	1	Persona	3,837.12	75%		2,877.84	34,534.12
<i>Personal contratado (C.A.S.)</i>						3,161.00	37,932.00
Secretaría de Gerencia de Ss. Ciudad y M. Amb.	1	Persona	1,308.00	25%		327.00	3,924.00
Secretaría de Subgerencia de Parques y Jardines	1	Persona	981.00	75%		735.75	8,829.00
Asistente de Subgerencia de Parques y Jardines	1	Persona	1,199.00	75%		899.25	10,791.00
Supervisor de parques y jardines	1	Persona	1,199.00	100%		1,199.00	14,388.00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						173.71	2,084.52
<i>Materiales de limpieza</i>						94.27	1,131.20
Desinfectante en botella	120	Unidad	5.50	100%		55.00	660.00
Detergente 250 gramos	152	Bolsa	2.20	100%		27.87	334.40
Jabón carbólico	152	Unidad	0.90	100%		11.40	136.80
<i>Útiles de oficina</i>						79.44	953.32
Archivadores de palanca	6	Unidad	3.60	100%		1.80	21.60
Bolígrafos	2	Caja	22.00	100%		3.67	44.00
Borrador	1	Caja	9.60	100%		0.80	9.60
Clip mariposa	2	Caja	3.80	100%		0.63	7.60
Clips	3	Caja	0.95	100%		0.24	2.85
Cuaderno de actas	2	Unidad	14.80	100%		2.47	29.60
Fastener	3	Caja	6.10	100%		1.53	18.30
Folder de manila	6	Paquete	5.25	100%		2.63	31.50
Grapas 26/6	3	Caja	2.69	100%		0.67	8.07
Lápiz	1	Caja	7.80	100%		0.65	7.80
Líquido corrector	10	Unidad	4.30	100%		3.58	43.00
Papel Bond A4	4	Millar	31.80	100%		10.60	127.20
Plumón de pizarra acrílica	10	Unidad	2.00	100%		1.67	20.00
Vinifan oficio	3	Unidad	7.40	100%		1.85	22.20
Toner	2	Unidad	280.00	100%		46.67	560.00
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						88.91	1,066.88
Computadora	1	Unidad	4,900.00	75%	25%	76.56	918.75
Impresora	1	Unidad	790.00	75%	25%	12.34	148.13
OTROS COSTOS INDIRECTOS						229.74	2,756.88
Nextel Gerente de Ss. Ciudad y M. Amb.	12	Servicio	76.58	25%		19.15	229.74
Nextel Subgerente de Parques y Jardines	12	Servicio	76.58	75%		57.44	689.22
Nextel Secretaría de G. de Ss. Ciudad y M. Amb.	12	Servicio	76.58	25%		19.15	229.74
Nextel Secretaría de Subg. de Parques y Jardines	12	Servicio	76.58	75%		57.44	689.22
Nextel Supervisor de parques y jardines	12	Servicio	76.58	100%		76.58	918.96
COSTOS FIJOS						1,241.82	14,901.87
Agua potable (de uso distinto a riego)	12	Servicio	3,064.21	25%		766.05	9,192.64
Energía eléctrica	12	Servicio	1,458.43	25%		364.61	4,375.29

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Telefonía fija	12	Servicio	144.65	25%		36.16	433.95
SOAT (cisternas)	3	Servicio	300.00	100%		75.00	900.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						620,339.86	7,444,078.33

^{1/} Considerar los costos derivados de las actividades de barrido de vías, recojo de papeles, limpieza de veredas, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

^{2/} Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

^{3/} Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

En el servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos, se tienen 128 parques y jardines con una área verde total de 546,522.90 m², así como de las 29 bermas centrales con un área verde total de 289,055.00 m², a las que se riega en forma tecnificada manual, por goteo, por aspersión, camión cisterna y que necesita de la producción de plantas, lo cual se sustenta en el Plan Anual del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos 2012. Es necesario precisar que la Municipalidad Distrital de San Miguel se encarga de brindar el 48% del servicio y el 52% por M&F Servicios Empresariales S.A.C.

Los costos que conforman el servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos del Distrito de San Miguel, están distribuidos y conformados por costos directos, costos indirectos, y costos fijos, conforme se explica a continuación:

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa

Para el período 2012, se considera una redistribución del personal según las funciones que realiza en la realidad de la prestación del servicio, lo cual se encuentra sustentado mediante el Informe N° 084-2011-SGPJMA-GSCMA/MDSM de la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente. Este rubro está conformado por las remuneraciones de 5 Choferes nombrados y 2 Choferes contratados, 21 Operarios de Jardinería nombrados y 33 Operarios de Jardinería contratados, 2 Maquinistas nombrados y 4 Maquinistas contratados, 2 Podadores nombrados y 2 Podadores contratados, 4 Técnicos Regadores nombrados, 2 Viveristas nombrados, 3 Operarios de Planta de Tratamiento contratados, y 2 Mecánicos nombrados. En el caso del personal nombrado, se tiene la reincorporación de un trabajador (R.A. 578-2010/MDSM). El monto anual de este rubro asciende a S/1,471,410.31, el cual representa el 19.77% del costo total del servicio.

- Chofer*, encargado del manejo y conducción de los camiones cisterna, a fin de realizar el riego de las áreas verdes del distrito. Dedicán el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Operarios de Jardinería*, personal encargado de realizar las diferentes actividades que comprende el mantenimiento de las áreas verdes, tales como: mantenimiento y riego de áreas verdes, aplicación de productos químicos para la prevención de enfermedades foliares y/o fertilización, fumigación, colaboración en el rediseño del paisaje ornamental, siembra y resiembra de flores ornamentales, plantación y renovación de árboles y otras actividades relacionadas con el servicio. Dedicán el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Maquinistas*, personal encargado de las labores de corte y repique de grass de las áreas verdes del distrito, utilizando las máquinas desbrozadoras (motoguadañas), cortadoras de césped, motosierras y motofumigadoras. Dedicán el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Podadores*, personal encargado de realizar la poda de árboles, arbustos, cercos vivos y otras especies ornamentales. Dedicán el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Técnico Regador*, personal encargado de realizar la operatividad del Sistema de Riego Tecnificado por aspersión instalado en parques y bermas centrales del distrito. Dedicán el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Viveristas*, encargados de la producción de plantas y flores ornamentales en el Vivero Municipal. Dedicán el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Operarios de Planta de Tratamiento*, actualmente se cuenta con una Planta de Tratamiento de aguas para regadío, con la cual se da mantenimiento (riego) a la vegetación del Talud Costanero (Av. Costanera c 01-12), que para su operatividad se ha asignado personal para el funcionamiento del Sistema Especializado por goteo. Dedicán el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Mecánicos*, personal encargado de las funciones de mantenimiento preventivo y reparaciones menores de las unidades vehiculares asignadas al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos. Dedicán el 35% de su tiempo al servicio.

Cabe indicar que se justifica el aumento de la cantidad de personal para el año 2012, por la ejecución de la implementación de nuevas áreas verdes del proyecto Malecón Costa Verde y Av. Costanera, así como también la implementación de nuevas áreas verdes en el acantilado de la Costa Verde, entre la Av. Universitaria y la Av. Escardo, los cuales cuentan con mayores zonas de área verde.

Costo de Materiales

Comprende los uniformes, herramientas e insumos (abonos, fertilizantes, etc.) utilizados por el personal de la Municipalidad; repuestos, combustible y lubricantes para el correcto funcionamiento de las unidades vehiculares involucradas en la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos. En el caso del combustible 'petróleo diesel', se considera la cantidad anual de 13,140 galones (6 galones x 2 turnos x 365 días x 3 cisternas) para las 3 cisternas; la 'gasolina 84' corresponde a una cantidad anual de 2,920 galones (2 galones x 2 turnos x 365 días x 2 motobombas) para las 2 motobombas, 5,840 galones (1 galón x 2 turnos x 365 días x 8 motoguadañas) para las 8 motoguadañas, 270 galones

(1.5 galones x 2 turnos x 90 días) para la cortadora, 405 galones (0.75 galones x 2 turnos x 90 días x 3 motosierras) para las 3 motosierras, y 80 galones (1 galón x 2 turnos x 40 días) para la motofumigadora. Para los lubricantes, se considera una cantidad mensual de 'aceite multigrado' de 47.5 galones (15 gl. para las 3 cisternas, 1.5 gl. para las 2 motobombas, 28 gl. para las 8 motoguadañas, 1 gl. para la cortadora, 1.5 gl. para las 3 motosierras, 0.5 gl. para la motofumigadora); una cantidad mensual de 'líquido de freno' de 0.75 galones para las 3 cisternas; una cantidad mensual de 'grasa multiuso' de 15 kilogramos para las 3 cisternas; una cantidad mensual de 'hidrolina' de 30 galones para las 3 cisternas. El monto anual correspondiente a este rubro asciende a S/.693,009.79, y los costos de cada concepto se sustentan en el Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Para el período 2012, se considera la adquisición de una (1) cisterna nueva, toda vez que se dio de baja a la Cisterna Dodge por encontrarse en mal estado y deteriorada por su antigüedad. Asimismo, se incluye la adquisición de cuatro (4) motoguadañas, y dos (2) motosierras. El costo anual correspondiente a este rubro es de S/.199,128.25, el cual representa el 2.67% del costo total del servicio.

Otros Costos y Gastos variables

Comprende los servicios de mantenimiento de áreas verdes, agua de riego y reparación de cisterna Volvo. En el caso del servicio de terceros de mantenimiento de áreas verdes, el costo se encuentra sustentado en el contrato vigente; los costos de los servicios de agua de riego y reparación de cisterna Volvo se sustentan mediante el **Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística. El costo anual de este rubro es de S/.4,969,610.53** y representa el 66.76% del costo total del servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos durante el ejercicio 2012, suman S/.96,017.58, que representa el 1,29% del costo total del servicio, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Mano de Obra Indirecta

Personal nombrado

- a) *Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente*, funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- b) *Subgerente de Parques, Jardines y Medio Ambiente*, encargado de programar, ejecutar y coordinar con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente las labores de mantenimiento de las áreas verdes. Asimismo, supervisar los trabajos de la Empresa prestadora del servicio. Se considera una dedicación del 75% al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.

Personal contratado (CAS)

- c) *Secretaria de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente*, encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- d) *Secretaria de Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente*, personal encargado de asistir a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente en las labores administrativas, operativas, técnicas y formulación de documentos de gestión del servicio. Se considera una dedicación del 75% al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- e) *Asistente de Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente*, encargado de realizar las funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de la Subgerencia; asimismo, lleva el control de las programaciones de las actividades llevadas a cabo para el mantenimiento de las áreas verdes (programas de riego, mantenimiento de áreas verdes, poda, entre otros). Se considera una dedicación del 75% al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- f) *Supervisor de Parques y Jardines*, personal encargado de las labores de supervisión en campo de las diferentes labores llevadas a cabo por el personal operativo de la Municipalidad. Dedicar el total (100%) de su tiempo al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.

Materiales y Útiles de Oficina

Comprendido por los materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de las oficinas administrativas, cuyo importe asciende a S/.1,131.20 al año. Asimismo, se consideran los útiles de oficina requeridos por el personal de mano de obra indirecta, con el fin de llevar a cabo las actividades administrativas y de gestión, su monto anual es de S/.953.32. Los costos de estos materiales se sustentan mediante el Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Para el ejercicio 2012 se considera la depreciación de una (1) computadora asignada al Asistente de Parques y Jardines, y una (1) impresora asignada a la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente. Cabe señalar que la adquisición de dichos bienes reemplaza a aquellos que se encuentran en mal estado y deteriorados producto de su antigüedad. El monto anual por este rubro es de S/.1,066.88 y representa el 0.01% del costo total.

Otros Costos Indirectos

Corresponde al servicio de radio y telefonía de la empresa Nextel, utilizados para la comunicación efectiva del Gerente, Subgerente, Secretaria de Gerencia, Secretaria de Subgerencia y el Supervisor de parques y jardines (dada la naturaleza de sus funciones y sus labores de supervisión del servicio).

COSTOS FIJOS

Los costos fijos para el año 2012 ascienden a S/.14,901.87 (0.20% del costo total), e incluyen el consumo de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija, costos que se sustentan a través del Informe N° 209-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística. Asimismo, se consideran en este rubro los costos por los seguros SOAT de las cisternas que prestan el servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos, cuyos costos están sustentados mediante el Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística.

3.3) Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo que demanda la atención del servicio, se ha tomado en cuenta la ubicación del predio con relación a un área verde y disfrute de las áreas verdes públicas. Se ha procedido a agrupar según su ubicación en:

- A - Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a parque.
- B - Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a berma.
- C - Contribuyentes cuyo predio se ubica cerca de parque (en el radio de aproximación de una cuadra alrededor del parque).
- D - Otra ubicación no contemplada.

3.4) Metodología de distribución

Para la distribución del costo del servicio se ha considerado la ubicación de los predios con respecto a la cercanía de éstos a las áreas verdes del Distrito de San Miguel, y:

- a) Se ha realizado una encuesta para poder determinar el disfrute del área verde dentro del distrito, elaborada por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Atención al Contribuyente, sustentada mediante el Informe N° 305-2011-SGRAC-GRAT-MDSM. Para lo cual se ha considerado una muestra representativa, que equivale al 5% del total de predios, teniendo como referencia su ubicación.

RESULTADOS DEL MUESTREO PARA HALLAR EL ÍNDICE DE DISFRUTE DE ÁREAS VERDES

UBICACIÓN DEL PREDIO	NÚMERO DE PREDIOS	MUESTRA DE PREDIOS	SÍ	NO
FRENTE A PARQUE	4,385	219	201	18
FRENTE A BERMA	7,484	374	302	72
CERCA A PARQUE	7,229	361	204	157
OTRA UBICACIÓN NO CONTEMPLADA	22,470	1,124	588	536
TOTALES	41,568	2,078	1,295	783

- b) Para efectos de obtener una equitativa distribución, se ha tomado el porcentaje de los que sí disfrutan de las áreas verdes, determinándose el índice de disfrute.

DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE DISFRUTE

UBICACIÓN DEL PREDIO	MUESTRA DE PREDIOS	RESPUESTAS POSITIVAS (SÍ)	RESP. POSITIV. / MUESTRA (%)	ÍNDICE DE DISFRUTE (*)
	(1)	(2)	(3) = (2) / (1) * 100	(4) = [(3) / (BASE)]
FRENTE A PARQUE	219	201	91.78	1.75
FRENTE A BERMA	374	302	80.75	1.54
CERCA A PARQUE	361	204	56.51	1.08
OTRA UBICACIÓN NO CONTEMPLADA	1,124	588	52.31	1.00
TOTALES	2,078	1,295		

(*) BASE: Otra ubicación no contemplada

- c) Se obtiene una ponderación de predios, de multiplicar el índice de disfrute con la cantidad de predios agrupados según su ubicación frente a un área verde (A, B, C o D).
- d) Se halla el porcentaje de participación de la ponderación de predios, con una regla de tres simple para cada grupo. Este porcentaje nos va a permitir obtener el costo relativo según ubicación.
- e) La tasa anual resulta de dividir el costo relativo por ubicación (A, B, C o D), entre la cantidad de predios del mismo grupo.
- f) La tasa mensual se obtiene de dividir la tasa anual entre 12.

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL Y MENSUAL SEGÚN UBICACIÓN DEL PREDIO, RESPECTO DEL ÁREA VERDE

UBICACIÓN DEL PREDIO RESPECTO DEL ÁREA VERDE	CANTIDAD DE PREDIOS	ÍNDICE DE DISFRUTE	PREDIOS PONDERADOS	PARTICIPACIÓN DE PRED. PONDERAD. (%)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (S/.)	COSTO RELATIVO SEGÚN UBICACIÓN (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL POR PREDIO
	(2)	(1)	(3) = (1) * (2)	(4) = [(3) / Σ(3)] * 100	(5)	(6) = [(4) * (6)] / 100	(7) = (6) / (2)	(8) = (7) / 12
(A) FRENTE A PARQUE	4,385	1.75	7,693.26	15.53	7,444,078.33	1,156,389.28	263.71	21.97
(B) FRENTE A BERMA	7,484	1.54	11,552.02	23.33		1,736,407.44	232.01	19.33
(C) CERCA A PARQUE	7,229	1.08	7,808.91	15.77		1,173,771.90	162.36	13.53
(D) OTRA UBICACIÓN NO CONTEMPLADA	22,470	1.00	22,470.00	45.37		3,377,509.71	150.31	12.52
TOTAL	41,568		49,524.19	100.00		7,444,078.33		

3.5) Listado de Áreas Verdes del Distrito de San Miguel

A continuación se muestra la relación de áreas verdes (parques, jardines y bermas centrales) tratadas en el servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos durante el período 2012. Cabe indicar que para este período existe un incremento de 119,420.00 m² de áreas verdes, respecto del año 2011.

LISTADO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL (PERÍODO 2012)**Relación de Parques y Jardines Públicos**

ORDEN	Denominación	Ubicación	M²
1	Fogoneros	Fogoneros I. Alcibar c/ Bahía de Paracas	900.00
2	Solidaridad	Bahía de Huarmey c/ Bahía de Independencia	1,000.00
3	Jose Maria Morellos	Bahía de Independencia c/ Bahía de San Nicolás	900.00
4	Cap. Manuel Galindo	Ca. Teniente Guimaraes y Av. Venezuela	2,000.00
5	Pileta Faucett	Av. Faucett c/ Av. Venezuela	3,500.00
6	Residencial Faucett	Av. Elmer Faucett No. 575	2,500.00
7	Residencial Callao	Londres c/ Viena	5,960.00
8	La Amistad de las Leyendas	Av. Rafael Escardo Cdra 10 y 11	3,500.00
9	Mariscal Andres A. Cáceres	Sara Sara c/ Incahuasi	3,800.00
10	Las Tradiciones de Ricardo Palma	Ampay c/ Miguel Hidalgo	7,180.00
11	Cap. Aparicio Robles	Pasaje Punta Restín c/ Cap. Aparicio Robles	900.00
12	Punta Brava	Pasaje Punta Brava c/ Pasaje Punta sal	3,500.00
13	Punta Malpelo	Pasaje Punta Malpelo c/ Sgto. Aurelio García y García	800.00
14	José Santos Chocano	José Martí c/ Paso de los Andes	13,900.00
15	Santiago Acuña	Ubinas c/ Anaquito	8,274.00
16	Santiaguito	Cll. Ricardo Pazos Cdra. 2	2,500.00
17	Polo Jimenez	Collagate c/ Cahuricachi	4,000.00
18	Isla Corcovado	Pasaje Isla Corcovado c/ Isla Mazorca	900.00
19	Aurelio García y García	Pasaje Isla Corcovado c/ Stgo. Aurelio García	1,800.00
20	Tupac Amaru II	Av. Precursores c/ Insurgentes	200.00
21	Monitor Huascar	Puna c/ Pedrerías	7,180.00
22	Ciudades Hermanas	Isidoro Suarez c/ Reyna Farje	9,848.00
23	Virgen de Fátima	Domingo Nieto c/ Valdarrago	14,310.00
24	José A. Quiñones	Chinchaysuyo c/ Intisuyo	15,960.00
25	Jose Martí	José Martí c/ Hernán Cortez	7,893.00
26	Cap. Manuel Ferreyros	Hdo. De Soto c/ M. Ferreyros	400.00
27	Cerro Azul	Pje. Cerro Azul Cdra. 01	600.00
28	Cap. Astete	Av. La Marina c/ Insurgentes	2,800.00
29	Isla del Gallo	Fca Zubiaga c/ Isla del Gallo	1,400.00
30	Machu Picchu	Mollomarca c/ Carmenca	1,700.00
31	Paul Harris	Renan Elías c/ Isidoro Suarez	5,482.00
32	De la Educación	Av. La Marina Cdra. 33	2,925.00
33	De las Naciones	Av. La Marina con Av. E. Faucett	11,869.00
34	De las Ciencias	Av. La Marina Cdra. 32	2,900.00
35	San Fernando (*)	Av. La Marina Cdra. 28	800.00
36	Del Sol Naciente (*)	Av. La Marina Cdra. 27	800.00
37	Agricultura	Av. La Marina c/ Insurgentes	6,740.00
38	Continental	Av. los Patriotas c/ Chongoyape	4,500.00
39	Medalla Milagrosa	José Gabriel Aguilar Cdra 7	5,000.00
40	Virgen de Guadalupe	José Gabriel Aguilar Cdra 5	5,200.00
41	Ayacucho	José Gabriel Aguilar Cdra 2	5,200.00
42	Rafael Escardó	Solitario de Sayan Cdra. 2	3,200.00
43	Cesar Vallejo	Choquehuanca c/ E. La Torre	9,784.00
44	Tungasuca	Inés Huaylas c/ Tungasuca	2,980.00
45	Argentina	Av. Insurgentes c/ Javier Heraud	6,594.00
46	Brasil	Canamelares c/ Patapó	3,800.00
47	Chicama	Manco II c/ Pucalá	8,000.00
48	Paititi	Manco II c/ Paititi	5,200.00
49	Rosa Merino	Manco II c/ Americo vespuccio	5,200.00
50	Plaza Simón Bolívar	Manco II c/ Mesones Muro	9,000.00
51	200 Millas	Los Huancas c/ Los Quechuas	6,107.00
52	Carabobo	Maypu c/ Boyaca	3,354.00
53	Vilcahuara	Paititi c/ Vilcahuara	5,700.00
54	Miguel Grau	Pascual de Andagoya cdra 2	3,400.00
55	Chepen	Calle Chepen c/ Talambo	1,800.00



ORDEN	Denominación	Ubicación	M ²
56	Garcilazo de la vega	Pasaje Santa Rosa c/ San Martín de Porres	1,800.00
57	Ciudad de Papel	Av. La Paz cd. 20	2,800.00
58	Gral. Artola	Av. La Paz cd. 19	2,800.00
59	Túpac Amaru I	Pasaje Santa María Reyna c/ Santa Ana	2,506.35
60	Virgen de la Inmaculada Concepción	Av. Costanera Cdra. 20	200.00
61	Malecon Costanera	Av. Costanera Cdra. 13-29	45,000.00
62	Universidad	Av. Venezuela (Urb. Rigel)	10,650.00
63	Berma Rigel	Av. Universitaria Cdra. 20	400.00
64	Salon Comunal Rigel	Tnte. Enrique Palacios Cdra 2	600.00
65	Residencial Riva Agüero (*)	Av. Riva Agüero Cdra. 20	650.00
66	Isabel la Católica (*)	Av. Universitaria Cdra. 11	500.00
67	La Cruz de Pando	Calle Napo/ Av. La Mar	1,800.00
68	Isaac Lindley	Av. La Mar c/ Av. Dintilhac	6,000.00
69	San Carlos	Av. La Mar / Av. Riva Agüero	2,000.00
70	Cultural Plaza San Miguel	Calle Ac/ Chamaya	4,779.75
71	Juan Pablo II	Av. Riva Agüero Cdra. 2	23,800.00
72	Defensores de la Amazonía	Pedro Villar c/ Pablo Ramirez	2,967.00
73	Boulevard de la cultura	Av. La Marina Cdra 22 a 24	3,500.00
74	Plaza de la Bandera	Av. La Marina Cdra 21	300.00
75	Plaza Comercio (*)	Av. La Marina con Universitaria	6,000.00
76	De La Prosperidad (*)	Av. La Marina con Universitaria	800.00
77	De La Metalurgia (*)	Av. La Marina con Universitaria	800.00
78	Feria del Pacífico (*)	Av. La Marina con Brigida Silva de Ochoa	300.00
79	Ecológico N° 08	Av. La Marina con Riva Agüero	3,500.00
80	Miroquesada	Benvenuto c/ Miroquesada	5,123.00
81	Plaza del Trabajo	Av. Riva Agüero cdra 8	9,835.00
82	Luisa Dammert	Benvenuto c/ Luisa Dammert	4,563.00
83	Las Rosas	Av. Riva Agüero cdra 3	8,410.00
84	Israel	Diego Quispe T. c/ María Egusquiza	5,080.00
85	La Sagrada Familia	Av. Riva Agüero cdra. 2	20,436.00
86	Virginia Candamo	Diego Quispe T. c/ Virginia Candamo	5,126.00
87	Espinar	Jr. Comandante Espina Cdra. 2	1,896.00
88	Miramar	Av. Libertad c/ Calle Miramar	400.00
89	Los Jazmines	Calle Los Jazmines c/ Los Nardos	890.00
90	Las Palmeras	Calle Las Rosas c/ Las Palmeras	1,200.00
91	El Campillo	Ca. Laureano Martínez / Rosa Ayarza de Morales	3,591.80
92	Bartolomé Herrera	Calle Bc/ Calle C.	2,000.00
93	Pershing	Copérnico c/ Lope de Vega	2,800.00
94	Junin	Eurípides c/ Lope de Vega	2,500.00
95	Tirso de Molina	Pj. Tirso de Molina c/ Copernico	100.00
96	Miguel Alegre	Mamarunter c/ Dianderas	2,200.00
97	La Amistad de San Miguelito	M. Rodriguez c/ Ca. Umachiri	1,750.00
98	Confraternidad	Condesa de Chinchón c. 1	200.00
99	La Fraternidad	Manuel Medina c/ Mamarunter	2,500.00
100	Isabel de Mendaña	Jr. Ayacucho c. 1	690.00
101	Santa Eulalia	Jr. Moyocpampa c/ Huinco	3,800.00
102	María Reiche	San Bruno c/ San Guido	2,600.00
103	Santa Florencia	San Bruno c/ Unamuno	2,500.00
104	Juan XXIII	Benvenuto c/ Castilla	8,960.00
105	Santa Rosa	Benvenuto c/ Independencia	6,350.00
106	San Judas Tadeo	Ayacucho c/ Amalia Puga	9,800.00
107	Torres de San Miguelito I	Ayacucho c/ Bolognesi	3,349.00
108	Torres de San Miguelito II	Bolognesi c/ Ayacucho	3,190.00
109	Paulo VI	Las Chiras c/ Las Cucardas	3,900.00
110	Plaza Punkuri	C.H. Julio C. Tello	2,800.00
111	Plaza Pallka	C.H. Julio C. Tello	2,500.00

ORDEN	Denominación	Ubicación	M ²
112	Plaza Sechin	C.H. Julio C. Tello	3,500.00
113	Plaza Moxeque	C.H. Julio C. Tello	2,820.00
114	Plaza Aspillaga	C.H. Julio C. Tello	3,200.00
115	Plaza Verde	C.H. Julio C. Tello	2,500.00
116	Macarena	Pje. Sevilla c/La Macarena	2,500.00
117	Udima	Pasaje Udima c/Bolivar Cdra. 5	2,090.00
118	Plaza Ana Maria	Jr. Sucre c. 4	800.00
119	La Virgen	Av. Tacna c/Jr. San Martín	480.00
120	Yungay	Av. San Miguel c/Jr. Yungay	2,600.00
121	Media Luna	Av. Bertolotto / Jr. Sucre	2,400.00
122	Tercera Edad	Av. Bertolotto c. 1	800.00
123	La Juventud	Av. Bertolotto c. 3	1,200.00
124	Padre Frizanco	Av. La Paz c19	2,800.00
125	Pedro Planas	Av. Costanera cdra. 10	600.00
126	Jesus Vasquez (La Huaca)	Av. Brigida Silva de Ochoa cdra 02	2,500.00
127	Del Vivero (Riva Agüero)	Av. Riva Agüero cdra. 21	2,600.00
128	Jardín Brigida Silva	Av. Brigida Silva Cdra. 1	2,000.00
SUB TOTAL DE PARQUES Y JARDINES			546,522.90

Relación de Bermas Centrales y Laterales

ORDEN	Denominación	Ubicación	M ²
1	Berma Los Patriotas	Av. Los Patriotas Cdra. 1 a 8	5,800.00
2	Berma La Marina	Av. La Marina c16- c36	8,435.00
3	Berma Los Precursores	Av. Precursores cdra 1 - 11	34,600.00
4	Berma La Mar	Av. La Mar Cdra. 22 a 24	2,000.00
5	Berma Parque Las Leyendas	Av. Parque las Leyendas Cdra.. 1-3	1,200.00
6	Berma Pio XII	Av. Pio XII Cdras. 01 a 05	3,800.00
7	Berma Venezuela	Av. Venezuela (Urb. Astete)	1,400.00
8	Berma Insurgentes	Av. Insurgentes Cdra. 1 - 11	7,700.00
9	Berma Elmer Faucett	Av. Elmer Faucett Cdra. 01 a 05	3,800.00
10	Berma Andres Rázuri	Av. Andrés Rázuri Cdras. 01 a 03	1,500.00
11	Berma Rafael Escardo	Av. Rafael Escardo Cdra. 5 a 9	4,000.00
12	Berma Al Parque Las Leyendas	Av. Al Parque de las Leyendas Cdras. 01 a 03	1,500.00
13	Berma Brigida Silva de Ochoa	Av. Brigida Silva de Ochoa Cdras. 01 a 05	2,600.00
14	Berma Universitaria	Av. Universitaria c 3-11	9,000.00
15	Berma Costanera	Av. Costanera Cdra. 29-30	600.00
16	Boulevard Bertolotto	Av. Bertolotto Cdra. 1 - 8	1,000.00
17	Mirador Bertolotto	Av. Bertolotto Cdra. 4	8,500.00
18	Plantones Circuito de Playas	Circuito de Playas	10,000.00
19	Bajada al Circuito de Playas	Circuito de Playas	1,200.00
20	Berma Padre Urraca	Ca. Padre Urraca Cdra 1	1,700.00
21	Berma Ca. Aviacion	Ca. Aviacion cdra. 02	560.00
22	Talud Costanero	Av. Costanera cdra. 01-12	40,000.00
23	Berma Ca. Carlos Gonzales Prada	Ca. Carlos Gonzales cdra. 03	140.00

Relación de Bermas Centrales y Laterales

ORDEN	Denominación	Ubicación	M ²
24	Berma Ca. Hernando de Magallanes	Ca. Hernando de Magallanes cdra. 03	400.00
25	Berma Venezuela	Av. Venezuela (Urb. Pando)	620.00
26	Berma Universitaria Cdra. 13.-21	Av. Universitaria Cdra.. 13.-21	4,500.00
27	Av. Costanera		15,000.00
28	Mirador Costanera	Crda 01-13	17,500.00
29	Nuevo Malecon Costaverde (en ejecución)	Circuito de Playas	100,000.00
SUB TOTAL DE BERMAS			289,055.00

ÁREA VERDE TOTAL DEL DISTRITO (M ²) - 2012	835,577.90
ÁREA VERDE TOTAL DEL DISTRITO (M ²) - 2011	716,157.90
INCREMENTO DE ÁREA VERDES 2012/2011	119,420.00

Es preciso señalar que la disminución de área verde en algunos casos, se debe a la pavimentación de veredas, construcción de obras públicas; como es, por ejemplo, el caso de la construcción del Bypass en la Av. Venezuela.

3.6) Justificación de la variación

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		VARIACIÓN		
	2012	2011	2011/2010		
	S/.	S/.	S/.	%	
COSTOS DIRECTOS	7,333,158.88	6,895,179.08	437,979.79	6.35	
COSTO MANO DE OBRA	1,471,410.31	1,387,715.01	83,695.30	6.03	
COSTO DE MATERIALES	693,009.79	541,992.30	151,017.50	27.86	
Uniformes (*)	29,280.00	0.00			
Herramientas e insumos	233,234.84	192,290.84			
Repuestos	98,927.00	109,700.00			
Combustible y lubricantes	331,567.95	240,001.46			
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	199,128.25	106,906.25	92,222.00	86.26	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	4,969,610.53	4,858,565.53	111,044.99	2.29	
Uniformes	0.00	22,348.00			
Servicios de terceros	4,969,610.53	4,836,217.53			
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	96,017.58	57,978.75	38,038.84	65.61	
MANO DE OBRA INDIRECTA	90,109.31	55,120.31	34,989.00	63.48	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2,084.52	2,169.22	-84.70	-3.90	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	1,066.88	0.00	---	---	
OTROS COSTOS INDIRECTOS	2,756.88	689.22	2,067.67	300.00	
COSTOS FIJOS	14,901.87	13,292.25	1,609.63	12.11	
TOTAL	S/.	7,444,078.33	6,966,450.07	477,628.26	6.86

Fuente: Cuadro A3 y Ordenanza N° 210-MDSM.

(*) Para el 2012 el concepto "uniformes" se considera en el rubro Costo de Materiales, de acuerdo a los formatos de la Directiva N° 001-006-00000015.

El costo total del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2012 se incrementa en 6.86% respecto del costo 2011. En el caso del rubro costos de mano de obra directa, se considera el incremento en la cantidad de personal contratado, debido a la necesidad de contar con personal capacitado para el manejo de cada maquinaria y equipo utilizado para la prestación del servicio durante este año. En el rubro costo de materiales, existe un aumento debido a que para el 2012 se ha actualizado el costo del combustible (gasolina 84° y petróleo), así como se está considerando la cantidad de combustible, herramientas e insumos necesarios para brindar correctamente el servicio. Adicionalmente, el incremento en el costo responde a la adquisición de una cisterna nueva, en reposición de la cisterna Dodge de placa WQ1988, respecto de la cual la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente solicitó su baja del servicio mediante Informe N° 077-2010-SGPJ-GSCMA/MDSM, así como a la compra de cuatro (4) motoguadañas y dos (2) motosierras para mejorar la calidad de prestación del servicio y el mantenimiento de las áreas verdes; estas adquisiciones se sustentan mediante Memorando N° 675, 684 y 683-2011-GPP/MDSM, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. En el rubro otros costos y gastos variables, se considera el costo establecido en la Cláusula Tercera del contrato vigente del servicio de mantenimiento de parques y jardines (Concurso Público N° 001-2010-CE/MDSM).

Para este año se está considerando al personal de mano de obra indirecta que ejecuta efectivamente las labores administrativas y de gestión del servicio, como es el caso de la Secretaria de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Asistente de Subgerencia de Parques y Jardines y Supervisor de Parques y Jardines; es preciso señalar que este personal viene realizando sus funciones desde años anteriores, sin embargo, su mano de obra no había sido considerado en estructura de costos del servicio, siendo asumida por la municipalidad. Asimismo, para este ejercicio se considera la depreciación de equipos de cómputo, toda vez que los bienes existentes en la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente se encuentran en mal estado y deteriorados (reemplazo); adquisiciones que se sustentan mediante Memorando N° 706-2011-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Por otro lado, se considera el servicio de nextel para el personal de mano de obra indirecta (Gerente, Secretaria de Gerencia, Secretaria de Subgerencia y Supervisor de parques y jardines), con la finalidad de una comunicación más efectiva para la correcta prestación del servicio.

Cabe mencionar que las áreas verdes del distrito se han incrementado de 716,157.90 m² en el 2011, a 835,577.90 m² para este período (119,420.00 m² adicionales), que corresponde a la habilitación de áreas verdes en el Talud Costanero, bermas en las Calles Aviación, Carlos Gonzales Prada, Hernando de Magallanes, berma Universitaria (Cdra. 13-21), el nuevo Malecón Costanero y el Nuevo Malecón Costaverde; lo cual además justifica la consideración para el ejercicio 2012 de los conceptos desarrollados en el párrafo anterior. Adicionalmente, el incremento en el costo del servicio tiene la finalidad de llevar a cabo el adecuado mantenimiento de todas las áreas de nuestro distrito, para así tener un medio ambiente saludable, que conllevará al disfrute potencial de todos nuestros vecinos sanmiguelinos, los mismos que visitan diariamente en compañía de sus familiares estos espacios verdes. En ese sentido, este aumento del costo para el período 2012, se sustenta en la mejora de la calidad del servicio brindado, beneficiando a los vecinos que habitan en el Distrito de San Miguel.

3.7) Proyección de Ingresos

SERVICIO	PREDIOS		PREDIOS INAFFECTOS (3)	TOTAL PREDIOS (4) = (1) + (3)
	OBLIGADOS (1)	EXONERADOS (2)		
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	41,568	6,101	7,032	48,600

UBICACIÓN DEL PREDIO RESPECTO DEL ÁREA VERDE	TASA		PREDIOS		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO
	ANUAL	MENSUAL	APECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
(A) FRENTE A PARQUE	263.71	21.97	3,673	712	968,606.83	93,880.76	1,062,487.59
(B) FRENTE A BERMA	232.01	19.33	6,576	908	1,525,697.76	105,332.54	1,631,030.30
(C) CERCA A PARQUE	162.36	13.53	6,044	1,185	981,303.84	96,198.30	1,077,502.14
(D) OTRA UBICACIÓN NO CONTEMPLADA	150.31	12.52	19,174	3,296	2,882,043.94	247,710.88	3,129,754.82
TOTAL				41,568			
					INGRESO ESTIMADO		6,900,774.85
					COSTO DEL SERVICIO		7,444,078.33
					% DE COBERTURA		92.70%

3.8) Resumen de variantes

	SUBEN	BAJAN	IGUAL	TOTAL
PREDIOS	41,565	55	6,980	48,600
PORCENTAJE	85.52	0.11	14.36	100.00

4) SERVICIO DE SERENAZGO**4.1) Resumen del Plan Anual de Servicio****DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de Serenazgo abarca la planificación, organización, ejecución, dirección y control de políticas y estrategias del sistema integral de seguridad en el Distrito de San Miguel. Implica la vigilancia pública permanente, la prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, la protección civil, la seguridad vial y atención de emergencias en apoyo a la labor de la Policía Nacional del Perú para acrecentar la seguridad ciudadana. Así, de un lado, se ejercen actividades de vigilancia disuasiva y preventiva con presencia de recursos humanos, materiales y técnicos (patrullajes continuos en camionetas, motos y bicicletas, casetas fijas de vigilancia y apoyo de la unidad canina). Asimismo, de otro lado, se fomenta el respeto a las reglas de convivencia pacífica, orden y moral pública, brindando a los ciudadanos un ambiente de mejor calidad de vida y mayor sensación de seguridad.

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO:**ACTIVIDAD 1: Servicio de Sereno a Pie**

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo - Cuyo servicio se desarrolla en forma diaria y permanente en dos (2) turnos, cuya labor la ejecutan el personal contratado (CAS), quienes realizan las funciones velar por la seguridad en puntos fijos de la jurisdicción con incidencia delictiva alta o crítica, así como velar por el fiel cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, interviniendo directamente y trasladando la información mediante radios portátiles, con la finalidad de coordinar una acción conjunta entre los diversos actores que conforman la Seguridad Ciudadana.

ACTIVIDAD 2: Servicio de Sereno Tratamiento Especial Ciclista (T.E.C.)

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo - El cual se desarrolla en forma diaria en un (1) turno, labor efectuada por personal contratado (CAS), quienes realizan la función de efectuar patrullaje en bicicleta, en las zonas conflictivas o con índice delictivo Mediano - Alto, con la finalidad de lograr la sensación de seguridad del contribuyente.

ACTIVIDAD 3: Servicio de Serenazgo de Patrullaje

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo - Con apoyo de la PNP (Efectivos Policiales de Servicio Remunerado – FRANCO). Servicio que se desarrolla en forma diaria y permanente en dos (2) turnos, labor ejecutada por personal contratado (CAS), quienes realizan la función de patrullar la totalidad de la jurisdicción, en acción conjunta con efectivos policiales de servicio remunerado (franco), interviniendo directamente en acciones delictivas perpetradas y trasladando a los participantes a la Comisaría del Sector.

ACTIVIDAD 4: Servicio de Grupo de Acciones Rápidas (GAR)

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo - El cual se desarrolla en forma diaria en dos (2) turnos, labor ejecutada por personal contratado (CAS), quienes realizan la función de efectuar patrullaje motorizado y vehicular, efectuar rescates, primeros auxilios, control de multitudes y apoyar con seguridad en los diversos operativos efectuados por la PNP, Policía Municipal y otros.

ACTIVIDAD 5: Servicio de Transporte de Personal y Acciones Inopinadas

Desplazamiento de personal que presta el servicio de serenazgo en el distrito de San Miguel en dos turnos de 12 horas. Asimismo para cumplir labores cotidianas diversas entre las cuales se puede destacar el apoyo en operaciones tácticas inopinadas, las cuales implican un rápido desplazamiento de personal y material logístico a una zona potencialmente peligrosa, la oportuna intervención de esta unidad es un elemento disuasivo contra las acciones delictivas del distrito.

ACTIVIDAD 6: Servicio de Sereno Brigada Canina

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo - El cual se desarrolla en forma diaria en un (1) turno, labor efectuada por personal contratado (CAS), quienes realizan la función de efectuar patrullaje a pie con un can raza Rottweiler y Golden Retriever, apoyan con seguridad en diversos operativos PNP, Policía Municipal y otros, asimismo efectúan demostraciones a escolares en colegios demostrando la habilidad y entrenamiento canino.

ACTIVIDAD 7: Servicio de Sereno – Centro de Control de Operaciones

Este servicio se desarrolla en un solo local. La central de operaciones, encontrando en esta central a los Serenos encargados de Monitorear las imágenes registradas por las Cámaras de Video Vigilancia y los otros Serenos encargados de la recepción de llamadas telefónicas.

ACTIVIDAD 8: Servicio de Patrulla Juvenil

Se realiza en forma diaria, en un (1) turno, con la participación de jóvenes que domicilian en el distrito, participantes del Programa “Patrulla Juvenil”, consistente en asimilar a los jóvenes en riesgo, haciéndolos participes en acciones de Seguridad Ciudadana, constituyéndose de por sí en ejemplos a seguir y elementos de comunicación social hacia otros jóvenes.

ACTIVIDAD 9: Supervisión y Control

Se realiza en forma diaria y permanente, en dos (2) turnos, por personal contratado (CAS), quienes realizan la función de supervisar la ejecución de las diversas actividades que realiza Serenazgo, efectuar entrevistas con los vecinos, efectuar el seguimiento a los programas actividades y proyectos de Seguridad Ciudadana, ejecutar y monitorear las estrategias y operativos destinados a garantizar la Seguridad Ciudadana en el distrito.

ACTIVIDAD 10: Supervisión y Control

Se realiza en forma diaria y permanente, en dos (2) turnos, por personal contratado (CAS), quienes realizan la función de supervisar la ejecución de las diversas actividades que realiza Serenazgo, efectuar entrevistas con los vecinos, efectuar el seguimiento a los programas actividades y proyectos de Seguridad Ciudadana, ejecutar y monitorear las estrategias y operativos destinados a garantizar la Seguridad Ciudadana en el distrito.

ACTIVIDAD 11: Gestión Administrativa

Control, organización y dirección las actividades administrativas relacionadas al Servicio de Serenazgo.

METAS ESPECÍFICAS:

- ✓ PRIMERA META: Fortalecimiento de los servicios de seguridad ciudadana y de la cultura cívica, a fin de erradicar el delito y toda expresión de violencia en la comunidad, con la acción conjunta de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Policía Nacional, Autoridades del distrito y la Sociedad Civil Organizada.
- ✓ SEGUNDA META: Reforzamiento de la percepción de seguridad ciudadana y de la cultura cívica mediante un adecuado involucramiento de la comunidad con sus autoridades.

4.2) Estructura de costos

La Municipalidad Distrital de San Miguel tiene registrados a 34,313 contribuyentes y brinda el servicio de Serenazgo a 48,600 predios, según **Memorando N° 460-2011-SGI-GM/MDSM emitido por la Subgerencia de Informática**; de los cuales 42,352 son afectos al servicio (este monto incluye a los 784 terrenos sin construir, los cuales se consideran afectos al servicio de conformidad con el Informe Defensorial N° 106) y 6,248 son inafectos.

El costo total del servicio de Serenazgo para el año 2012 asciende a S/8,085,066.87, en cuyo monto se encuentran considerados los recursos que inciden de manera efectiva en su prestación (Cuadro A4).

CUADRO A4
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2012
ORDENANZA N° 223-MDSM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS ^{1/}						622,597.81	7,471,173.71
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						457,343.00	5,488,116.00
<i>Personal contratado (C.A.S.)</i>						457,343.00	5,488,116.00
Sereno Tipo 1 (GAR)	50	Persona	1,308.00	100%		65,400.00	784,800.00
Sereno Tipo 2 (Chofer)	55	Persona	1,090.00	100%		59,950.00	719,400.00
Sereno Tipo 3 (Motociclista)	54	Persona	1,090.00	100%		58,860.00	706,320.00
Sereno Tipo 4 (A Pie)	130	Persona	981.00	100%		127,530.00	1,530,360.00
Sereno Tipo 5 (Telemático)	16	Persona	1,090.00	100%		17,440.00	209,280.00
Sereno Tipo 6 (CCO - Cámaras de Vigilancia)	12	Persona	1,090.00	100%		13,080.00	156,960.00
Sereno Tipo 7 (Tratamiento Especial - Ciclista)	60	Persona	1,090.00	100%		65,400.00	784,800.00
Sereno Tipo 8 (Canino)	13	Persona	1,090.00	100%		14,170.00	170,040.00
Patrulla Juvenil	10	Persona	300.00	100%		3,000.00	36,000.00
Personal Especializado en Seguridad (PNP)	14	Persona	2,190.00	100%		30,660.00	367,920.00
Mecánico	1	Persona	1,090.00	100%		1,090.00	13,080.00
Ayudante	1	Persona	763.00	100%		763.00	9,156.00
COSTO DE MATERIALES						661,840.85	1,323,681.70
<i>Uniformes de Faena</i>						14,900.00	178,800.00
Borceguies	400	Par	70.00	100%		2,333.33	28,000.00
Camisa manga corta	800	Unidad	16.00	100%		1,066.67	12,800.00
Camisa manga larga	800	Unidad	25.00	100%		1,666.67	20,000.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Camisaco con logotipo	400	Unidad	40.00	100%		1,333.33	16,000.00
Capotín	400	Unidad	91.00	100%		3,033.33	36,400.00
Chaleco drill	400	Unidad	25.00	100%		833.33	10,000.00
Chompa negra Jorge Chavez	400	Unidad	20.00	100%		666.67	8,000.00
Correa de lona	800	Unidad	6.00	100%		400.00	4,800.00
Gorro con logotipo	400	Unidad	5.00	100%		166.67	2,000.00
Medias	1,600	Par	4.50	100%		600.00	7,200.00
Pantalón drill	800	Unidad	30.00	100%		2,000.00	24,000.00
Polos con logotipo	1,200	Unidad	8.00	100%		800.00	9,600.00
Implementos						3,477.50	41,730.00
Casco antimotín	110	Unidad	40.00	100%		366.67	4,400.00
Escudo antimotín	110	Unidad	80.00	100%		733.33	8,800.00
Casco para ciclista	20	Unidad	80.00	100%		133.33	1,600.00
Casco para motociclista	20	Unidad	40.00	100%		66.67	800.00
Correa de Nylon (Canana)	390	Unidad	20.00	100%		650.00	7,800.00
Porta Vara	390	Unidad	10.00	100%		325.00	3,900.00
Linterna chica	390	Unidad	24.00	100%		780.00	9,360.00
Silbato	390	Unidad	5.00	100%		162.50	1,950.00
Vara de goma	390	Unidad	8.00	100%		260.00	3,120.00
Combustible						79,738.60	956,863.20
Gas licuado de petróleo (GLP)	13,432	Galón	5.96	100%		6,671.23	80,054.72
Gasolina 90° (autos)	110	Galón	13.39	100%		122.18	1,466.21
Gasolina 90° (motos)	16,060	Galón	13.39	100%		17,920.28	215,043.40
Petróleo Diesel (15 camionetas)	36,463.5	Galón	13.09	100%		39,775.60	477,307.22
Petróleo Diesel (5 camionetas)	12,154.5	Galón	13.09	100%		13,258.53	159,102.41
Petróleo Diesel (camioneta URVAN)	1,825	Galón	13.09	100%		1,990.77	23,889.25
Lubricantes						1,281.25	15,375.00
Aceite multigrado	201	Galón	25.00	100%		418.75	5,025.00
Líquido de freno	12	Galón	30.00	100%		30.00	360.00
Grasa multiuso	11	Kilogramo	15.00	100%		13.50	162.00
Hidrolina	164	Galón	60.00	100%		819.00	9,828.00
Repuestos y accesorios						10,909.46	130,913.50
Accesorios						6,920.17	83,042.00
Accesorios - autos							
Bomba Gasolina	5	Unidad	250.00	100%		104.17	1,250.00
Circulina	5	Unidad	350.00	100%		145.83	1,750.00
Sirena - cortadora	5	Unidad	350.00	100%		145.83	1,750.00
Altoparlantes	5	Unidad	600.00	100%		250.00	3,000.00
Accesorios - camionetas							
Faja alternador	20	Unidad	250.00	100%		416.67	5,000.00
Faja para el sistema hidraulico	20	Unidad	700.00	100%		1,166.67	14,000.00
Accesorios Motos							
Aro 90x90	22	Unidad	70.00	100%		128.33	1,540.00
Aro 18x30	11	Unidad	700.00	100%		641.67	7,700.00
Jebe liquido	22	Unidad	20.00	100%		36.67	440.00
Parche para motos	200	Unidad	20.00	100%		333.33	4,000.00
Altoparlantes	200	Unidad	1.00	100%		16.67	200.00
Baterías							
Autos	5	Unidad	160.00	100%		66.67	800.00
Camionetas	20	Unidad	160.00	100%		266.67	3,200.00
Motos	22	Unidad	86.00	100%		157.67	1,892.00
Baterías para radio Handy	80	Unidad	207.00	100%		1,380.00	16,560.00
Neumáticos							
Autos (Aro 14)	20	Unidad	200.00	100%		333.33	4,000.00
Camionetas	40	Unidad	300.00	100%		1,000.00	12,000.00
Motos	44	Unidad	90.00	100%		330.00	3,960.00
Sistema - autos							
Sistema de freno	79	Unidad	24.05	100%		158.33	1,900.00
Sistema de distribución	12	Unidad	210.00	100%		210.00	2,520.00
Sistema alternador	3	Unidad	100.00	100%		25.00	300.00
Sistema de suspensión	70	Unidad	57.86	100%		337.50	4,050.00
Sistema de encendido	24	Unidad	127.50	100%		255.00	3,060.00
Sistema - camionetas							
Sistema de embrague y freno	45	Unidad	41.11	100%		154.17	1,850.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Sistema mecánico	100	Unidad	53.50	100%		445.83	5,350.00
Sistema eléctrico	65	Unidad	4.92	100%		26.67	320.00
Sistema de suspensión	90	Unidad	31.89	100%		239.17	2,870.00
<i>Sistema - malos</i>							
Sistema de freno	291	Unidad	12.62	100%		305.92	3,671.00
Sistema de suspensión	178	Unidad	36.06	100%		534.92	6,419.00
Sistema se arrastre	257	Unidad	40.58	100%		869.00	10,428.00
Sistema de filtros de aire	6	Unidad	8.50	100%		4.25	51.00
Sistema eléctrico	665	Unidad	7.64	100%		423.54	5,082.50
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ^{2/}						34,722.96	416,675.49
<i>Unidades de transporte</i>						21,015.24	252,182.83
Camioneta Nissan (Adquisición 2012)	15	Unidad	58,712.50	100%	25%	18,347.66	220,171.88
Bicicleta Mister (Adquisición 2009)	18	Unidad	390.00	100%	25%	146.25	1,755.00
Motocicletas Honda (Adquisición 2012)	10	Unidad	4,608.63	100%	25%	960.13	11,521.58
Camioneta URVAN (Adquisición 2012)	1	Unidad	74,937.50	100%	25%	1,561.20	18,734.38
<i>Equipos</i>						13,707.72	164,492.66
Computadora (Adquisición 2012)	3	Unidad	4,980.00	100%	25%	311.25	3,735.00
Radios portátiles (Compras 2011)	80	Unidad	814.00	100%	10%	542.67	6,512.00
Radios portátiles (Adquisición 2012)	60	Unidad	947.54	100%	10%	473.77	5,685.24
Equipo Base Receptor - Trasmisor (Adquisición 2012)	29	Equipos	1,494.87	100%	10%	361.26	4,335.13
Sistema de alarma y telealarma vecinal	300	Unidad	2,363.22	100%	10%	5,908.05	70,896.60
Cámaras Fotográficas (Adquisición 2012)	10	Unidad	299.00	100%	10%	24.92	299.00
Videocámara de vigilancia (Adquisición 2011)	24	Unidad	30,429.04	100%	10%	6,085.81	73,029.70
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						20,225.04	242,700.53
<i>Servicios de terceros</i>						17,275.88	207,310.53
Franquicia de sistema de seguridad (VOXIVA)	1	Servicio	146,880.00	100%		12,240.00	146,880.00
Mantenimiento de equipos de radio	400	Servicio	50.00	100%		1,666.67	20,000.00
Parchado de llantas	200	Servicio	5.00	100%		83.33	1,000.00
Reparación de autos	10	Servicio	2,500.00	100%		2,083.33	25,000.00
Reparación de bicicletas	60	Servicio	20.00	100%		100.00	1,200.00
Reparación de camionetas	5	Servicio	1,400.00	100%		583.33	7,000.00
Reparación de motocicletas	48	Servicio	81.05	100%		324.21	3,890.53
Servicio de veterinaria (Bimestral x 13 canes)	78	Servicio	30.00	100%		195.00	2,340.00
Alimento para canes	253	Bolsa	125.00	100%		2,635.42	31,625.00
Medicamento para canes	12	Paquete	200.00	100%		200.00	2,400.00
<i>Implementos para canes</i>						113.75	1,365.00
Bozal	13	Unidad	10.00	100%		10.83	130.00
Correa	26	Unidad	20.00	100%		43.33	520.00
Cadena de ahorque	13	Unidad	15.00	100%		16.25	195.00
Chaleco verano	13	Unidad	18.00	100%		19.50	234.00
Chalecos invierno	13	Unidad	22.00	100%		23.83	286.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ^{3/}						43,060.51	516,726.08
MANO DE OBRA INDIRECTA						34,811.14	417,733.69
<i>Personal nombrado</i>						7,288.64	87,463.69
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	5,881.06	75%		4,410.80	52,929.57
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	3,837.12	75%		2,877.84	34,534.12
<i>Personal contratado (C.A.S.)</i>						27,522.50	330,270.00
Secretaría de Gerencia de Seg. Ciudadana	1	Persona	1,308.00	75%		981.00	11,772.00
Secretaría de Subgerencia de Serenazgo	1	Persona	1,090.00	75%		817.50	9,810.00
Asistente de serenazgo	1	Persona	1,199.00	100%		1,199.00	14,388.00
Supervisor de serenazgo	15	Persona	1,635.00	100%		24,525.00	294,300.00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						390.94	4,691.32
<i>Materiales de limpieza</i>						149.77	1,797.28
Ácido muriático	12	Galón	7.70	100%		7.70	92.40
Ambientador spray	4	Unidad	7.90	100%		2.63	31.60
Bolsa negra	2,400	Unidad	0.20	100%		40.00	480.00
Cera de agua	12	Unidad	5.75	100%		5.75	69.00
Creso	12	Galón	6.00	100%		6.00	72.00
Desatorador	6	Unidad	5.00	100%		2.50	30.00
Jabón carbónico	240	Bolsa	0.90	100%		18.00	216.00
Escobas	12	Unidad	5.00	100%		5.00	60.00
Escobilla para inodoro	12	Unidad	5.00	100%		5.00	60.00
Escobillón	12	Unidad	8.00	100%		8.00	96.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²⁾	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Guantes de jebe	36	Par	6.90	100%		20.70	248.40
Lejía	12	Galón	7.34	100%		7.34	88.08
Pinesol	12	Unidad	3.80	100%		3.80	45.60
Recogedores	12	Unidad	8.00	100%		8.00	96.00
Tacho de basura	6	Unidad	10.00	100%		5.00	60.00
Trapeador de yute	18	Unidad	2.90	100%		4.35	52.20
Útiles de Oficina						241.17	2,894.04
Archivador de palanca	24	Unidad	3.60	100%		7.20	86.40
Boligrafo	6	Caja	22.00	100%		11.00	132.00
Clip mariposa	6	Caja	3.80	100%		1.90	22.80
Clip	6	Caja	0.95	100%		0.48	5.70
Corrector líquido	20	Unidad	4.30	100%		7.17	86.00
Cuaderno de actas	6	Unidad	14.80	100%		7.40	88.80
Disco compacto	6	Caja	12.00	100%		6.00	72.00
Folder de manila	12	Paquete	5.25	100%		5.25	63.00
Grapas 26/6	6	Caja	2.69	100%		1.35	16.14
Lápiz	4	Caja	7.80	100%		2.60	31.20
Papel Bond A4	12	Millar	31.80	100%		31.80	381.60
Plumón de pizarra acrílica	20	Unidad	2.00	100%		3.33	40.00
Resaltador	20	Unidad	2.70	100%		4.50	54.00
Sobre de manila	20	Paquete	4.50	100%		7.50	90.00
Tonner para impresora	6	Unidad	280.00	100%		140.00	1,680.00
Vinifan oficio	6	Unidad	7.40	100%		3.70	44.40
UNIFORMES (Supervisores)						538.75	6,465.00
Borceguies	15	Par	70.00	100%		87.50	1,050.00
Camisa manga corta	30	Unidad	16.00	100%		40.00	480.00
Camisa manga larga	30	Unidad	25.00	100%		62.50	750.00
Camisaco con logotipo	15	Unidad	40.00	100%		50.00	600.00
Capotín	15	Unidad	91.00	100%		113.75	1,365.00
Chaleco drill	15	Unidad	25.00	100%		31.25	375.00
Chompa negra Jorge Chávez	15	Unidad	20.00	100%		25.00	300.00
Correa de lona	30	Unidad	6.00	100%		15.00	180.00
Gorro con logotipo	15	Unidad	5.00	100%		6.25	75.00
Medias	60	Par	4.50	100%		22.50	270.00
Pantalón drill	30	Unidad	30.00	100%		75.00	900.00
Polos con logotipo	15	Unidad	8.00	100%		10.00	120.00
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES						556.86	6,682.32
<i>Combustible (petróleo Diesel - camioneta)</i>	489	Galón	13.09	100%		533.53	6,402.32
<i>Lubricantes</i>						23.33	280.00
Aceite multigrado	4	Galón	25.00	100%		8.33	100.00
Hidrolina	3	Galón	60.00	100%		15.00	180.00
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS ²⁾						633.07	7,596.88
Computadora (Adquisición 2010)	4	Unidad	3,200.00	100%	25%	266.67	3,200.00
Computadora (Adquisición 2012)	3	Unidad	4,980.00	100%	25%	311.25	3,735.00
Impresora (Adquisición 2010)	3	Unidad	400.00	100%	25%	25.00	300.00
Impresora Multifuncional (Adquisición 2012)	1	Unidad	1,447.50	100%	25%	30.16	361.88
OTROS COSTOS INDIRECTOS						6,129.74	73,556.88
<i>Servicio de asesoría en Seguridad Ciudadana</i>	12	Servicio	5,200.00	100%		5,200.00	62,400.00
<i>Mantenimiento preventivo a Camioneta Toyota</i>	12	Servicio	700.00	100%		700.00	8,400.00
Nextel						229.74	2,756.88
Nextel Gerente de Seguridad Ciudadana	12	Servicio	76.58	75%		57.44	689.22
Nextel Subgerente de Serenazgo	12	Servicio	76.58	75%		57.44	689.22
Nextel Secretaria de Subgerencia de Serenazgo	12	Servicio	76.58	75%		57.44	689.22
Nextel Secretaria de Gerencia de Seg. Ciudadana	12	Servicio	76.58	75%		57.44	689.22
COSTOS FIJOS						8,097.26	97,167.08
Agua potable	12	Servicio	3,077.00	75%		2,307.75	27,693.00
Energía eléctrica	12	Servicio	2,277.43	75%		1,708.07	20,496.86
Telefonía fija	12	Servicio	2,475.25	75%		1,856.44	22,277.22
SOAT						2,225.00	26,700.00
Automóviles	5	Unidad	350.00	100%		145.83	1,750.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²⁾	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Camionetas	21	Unidad	350.00	100%		612.50	7,350.00
Motos	22	Unidad	800.00	100%		1,466.67	17,600.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						673,755.57	8,085,066.87

¹⁾ Considerar los costos derivados de las actividades de vigilancia, patrullaje, división canina, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

²⁾ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

³⁾ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa

Incluye la mano de obra del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) necesario para la prestación del servicio de Serenazgo durante el período 2012. Asimismo, para este ejercicio se considera la redistribución del personal según las funciones que realiza en la realidad de la prestación del servicio, lo cual se encuentra sustentado en el Plan Anual del Servicio de Serenazgo 2012. El monto anual correspondiente a este rubro asciende a S/.5,488,116.00, el cual representa el 67.88% del costo total del servicio.

- Sereno Tipo 1 (GAR – 50)*, quienes realizan la función de efectuar patrullaje motorizado y vehicular, efectuar rescates, primeros auxilios, control de multitudes y apoyar con seguridad en los diversos operativos efectuados por la PNP, Policía Municipal y otros. Cuentan con experiencia y formación militar (retirados de las FF.AA. o PNP), y pertenecen al Grupo de Acciones Rápidas quienes desarrollan las funciones de acciones preventivas y disuasivas en toda la jurisdicción del distrito.
- Sereno Tipo 2 (Chofer – 55)*, conductores de vehículos especializados en técnicas de patrullaje rutinario, detención e intercepción de vehículos; atienden las órdenes de alertas y llamadas de los vecinos.
- Sereno Tipo 3 (Motociclista – 54)*, personal encargado de la conducción de las motocicletas, quienes realizan el patrullaje urbano en todo el distrito.
- Sereno Tipo 4 (A pie – 130)*, personal encargado de realizar el servicio a pie, haciendo presencia disuasiva durante todo el día.
- Sereno Tipo 5 (Telemático – 16)*, encargados de la atención de las llamadas de emergencia, radio operadores, control de monitoreo de Alarmas Vecinales; esto es en el Centro de Control de Operaciones (CCO) y en la Base de Serenazgo, el cual se desarrolla en forma diaria y permanente.
- Sereno Tipo 6 (CCO-Cámaras de vigilancia – 12)*, encargados de realizar la función de monitorear en forma permanente las cámaras de video vigilancia, ubicadas en diferentes puntos del distrito, coordinando en forma inmediata las acciones a tomarse ante las novedades detectadas.
- Sereno Tipo 7 (Tratamiento Especial – ciclista – 60)*, personal que realiza la función de patrullaje en bicicleta en las zonas conflictivas o con índice delictivo mediano – alto.
- Sereno Tipo 8 (Canino – 13)*, personal que efectúa el patrullaje a pie con canes; asimismo, apoyando con seguridad en diversos operativos PNP, Policía Municipal y otros.
- Patrulla Juvenil (10)*, personal de apoyo al servicio de Serenazgo, quienes apoyan en la disuasión de los actos delictivos. Pertenecen al Programa Especial de Reinserción Social.
- Personal Especializado en Seguridad (14)*, Personal especializado en brindar servicio de seguridad al vecino, cuenta con facultad para realizar detenciones en caso de disturbios, robos y otros.
- Mecánico (1)*, personal que realiza las funciones de mantenimiento preventivo y correctivo (este último sólo en el caso de reparaciones básicas o menores, como es caso del cambio del sistema de freno, cambio de amortiguadores, reparación del sistema de luces, etc.) de todos los vehículos asignados y dedicados en forma exclusiva al servicio de Serenazgo, para su normal funcionamiento y operatividad en el servicio; con una dedicación de tiempo completo (100%) al servicio.
- Ayudante*, personal que realiza las funciones de ayudante de mecánica, apoyando en el mantenimiento de los vehículos asignados al servicio de Serenazgo.

Costo de Materiales

El monto anual correspondiente a este rubro es de S/.1,323,681.70 y representa el 16.37% del costo total del servicio. Está conformado por los uniformes de faena e implementos utilizados por el personal de la Municipalidad; combustible, lubricantes, repuestos y accesorios, para el correcto funcionamiento de las unidades vehiculares involucradas en la prestación del servicio de Serenazgo. En el caso del combustible 'gas licuado de petróleo (GLP)', se considera la cantidad anual de 13,432 galones (3.68 galones x 2 turnos x 365 días x 5 autos) para los 5 autos; para la 'gasolina 90' se considera la cantidad anual de 110 galones (0.03 galones x 2 turnos x 365 días x 5 cisternas) para los 5 autos, 16,060 galones (1 galón x 2 turnos x 365 días x 22 motos) para las 22 motos; para el 'petróleo diesel', se considera la cantidad anual de 48,618 galones (3.33 galones x 2 turnos x 365 días x 20 camionetas) para las 20 camionetas, 1,825 galones (2.5 galones x 2 turnos x 365 días) para la camioneta VAN. Para los lubricantes, se considera una cantidad mensual de 'aceite multigrado' de 16.75 galones (5 gl. para los 5 autos, 6.5 gl. para las 22 motos, 5 gl. para las 20 camionetas Nissan, 0.25 gl. para la camioneta VAN); una cantidad mensual de 'líquido de freno' de 1 galón para los 5 autos; una cantidad mensual de 'grasa multiuso' de 0.9 kilogramos para los 5 autos; una cantidad mensual de 'hidrolina' de 13.67 galones (0.9 gl. para los 5 autos, 7.5 gl. para las 22 motos, 5 gl. para las 20 camionetas Nissan, 0.25 gl. para la camioneta VAN). Los costos de cada concepto de este rubro se sustentan en el Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Comprende la depreciación correspondiente a unidades de transporte, tales como: quince (15) camionetas, dieciocho (18) bicicleta, diez (10) motocicletas, una (1) camioneta Urvan; así como equipos como: tres (3) computadoras, ciento cuarenta (140) radios portátiles, trescientas (300) unidades de telealarmas vecinales, diez (10) cámaras fotográficas y veinticuatro (24) videocámaras de vigilancia, mejorando así la cobertura y la calidad en la prestación del servicio de Serenazgo. El costo anual correspondiente a este rubro es de S/.416,675.49, el cual representa el 5.15% del costo total del servicio.

Otros Costos y Gastos Variables

Comprende el servicio de terceros de la Franquicia de Sistema de Seguridad (VOXIVA), respecto del cual se considera el costo establecido en la Cláusula Tercera de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2010-CEP/MDSM, y en el Memorando N° 513-2011-GESECI/MDSM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Asimismo, se considera el mantenimiento de las radios portátiles, parchado de llantas, reparación de vehículos (se trata de reparaciones mayores, como por ejemplo la reparación de caja de distribución, cambio de anillos, etc.), servicio de veterinaria, alimento, medicamento e implemento para los trece (13) canes con los que se cuenta para brindar el servicio; los costos de estos conceptos se sustentan mediante el **Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística**. El costo anual de este rubro es de S/.242,700.53 y representa el 3.00% del costo total del servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del servicio de Serenazgo durante el ejercicio 2012, suman S/.516,726.08, que representa el 6,39% del costo total del servicio, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Mano de Obra Indirecta

- a) *Gerente de Seguridad Ciudadana*, encargado de planear, programar y coordinar las actividades de seguridad ciudadana, a quien se le considera el 75% de su tiempo a la dedicación del servicio.
- b) *Subgerente de Serenazgo*, responsable de la parte operativa del servicio, es quien coordina con la Policía Nacional del Perú, y las organizaciones vecinales en las actividades diarias de Seguridad Ciudadana. Para este servicio se le considera el 75% de su tiempo a la dedicación del servicio.
- c) *Secretaria de Gerencia de Seguridad Ciudadana*, encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas a su dependencia. Se le considera el 75% de su tiempo a la dedicación del servicio.
- d) *Secretaria de Subgerencia de Serenazgo*, encargada de asistir a la subgerencia en las labores administrativas, operativas, técnicas y formulación de documentos de gestión relacionados a la subgerencia. Se le considera el 75% de su tiempo a la dedicación del servicio.
- e) *Asistente*, personal que analiza la información y elabora reportes sobre las acciones y actividades del servicio ocurridas en el distrito. Tiene una dedicación total al servicio (100%).
- f) *Supervisor*, personal encargado de supervisar las actividades del personal que brinda el servicio de Serenazgo; asimismo, realizan labores de entrenamiento permanentemente a los serenos a su mando. Se le considera una dedicación total al servicio (100%).

Materiales y Útiles de Oficina

Está conformado por los materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de las oficinas administrativas, cuyo importe asciende a S/.1,797.28 al año. Asimismo, se consideran los útiles de oficina requeridos por el personal de mano de obra indirecta, con el fin de llevar a cabo las actividades administrativas y de gestión, su monto anual es de S/.2,894.04. Los costos de estos materiales se sustentan mediante el Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Uniformes

Considera el uniforme del personal encargado de las actividades de supervisión, cuyo costo anual asciende a S/.6,465.00. Los costos de los conceptos involucrados en este rubro se sustentan mediante el Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Combustible y Lubricantes

Conformado por el combustible y lubricantes utilizados para el desplazamiento de la camioneta de supervisión, con un costo anual de S/.6,682.32. Se considera la cantidad 489 galones anuales (0.67 galones x 2 turnos x 365 días) de 'petróleo diesel' para la camioneta; en el caso de los lubricantes, se considera una cantidad mensual de 0.30 galones de 'aceite multigrado', y 0.25 galones de 'hidrolina'. Estos costos se encuentran sustentados en el Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Para el ejercicio 2012 se considera la depreciación de siete (7) computadoras y dos (2) impresoras (tres computadoras nuevas y una impresora multifuncional para equipar el "Observatorio del Delito"). El monto anual por este rubro es de S/.7,596.88 y representa el 0.09% del costo total.

Otros Costos Indirectos

Corresponde a los servicios de asesoría en Seguridad Ciudadana (cuyo costo se sustenta en la Cláusula Tercera de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2011-CEP/MDSM), servicio que se sustenta mediante el Memorando N° 449-2011-GESECI/MDSM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mantenimiento de camioneta de supervisión, y de radio y telefonía de la empresa Nextel, utilizados para la comunicación efectiva del Gerente, Subgerente, Secretaria de Gerencia y Secretaria de Subgerencia, cuyos costos se sustentan mediante el Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística.

COSTOS FIJOS

Los costos fijos para el año 2012 ascienden a S/.97,167.08 (1.20% del costo total), e incluyen el consumo de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija, costos que se sustentan a través del Informe N° 209-2011-SGL-GAF/MDSM

emitido por la Subgerencia de Logística. Asimismo, se consideran en este rubro los costos por los seguros SOAT de los vehículos que prestan el servicio de Serenazgo, cuyos costos están sustentados mediante el Informe N° 208-2011-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística.

4.3) Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo del servicio se han considerado como criterios válidos la ubicación y uso del predio. Para tal efecto, se tiene en cuenta la división del Distrito de San Miguel en catorce (14) Zonas de seguridad, teniendo en cuenta la prestación del servicio de Serenazgo para una pronta intervención, el número de intervenciones, asignación de personal y capacidad disuasiva por Zona.

4.4) Metodología de distribución

Para establecer la tasa del servicio, se procedió a:

a) Dividir en 14 Zonas para la prestación más efectiva del servicio:

- ZONA 1.** Entre la Av. Insurgentes (cdra.7-9), Av. Venezuela (cdra. 56-62), Av. Elmer Faucett (cdra. 3-5), Av. De los Precursores (cdra. 8-11).
- ZONA 2.** Entre Los Helechos, Viñedos, Casuarinas, La Cantuta, Los Pinos, Av. Venezuela (cdra.36-38), la Av. José de la Riva Agüero (cdra.20-22),
- ZONA 3.** Entre la Av. De los precursores (cdra. 1-7), Jr. Fortunato Quezada (cdra. 1-3), Av. Rafael Escardo (cdra. 10-12), Calle Estocolmo, Calle Paris, Av. Venezuela (cdra.46-54), Av. Elmer Faucett (cdra. 3-5).
- ZONA 4.** Entre la Av. De los Precursores (cdra. 8-11), Av. Elmer Faucett (cdra. 1-2), Av. La Marina (cdra 34-36), Av. De los Insurgentes (cdra. 5-6).
- ZONA 5.** Entre la Av. De los Precursores (cdra. 1-7), Av. Elmer Faucett (cdra. 1-2), Av. La Marina (cdra. 25-33), Av. Parque de las Leyendas (cdra. 1-5).
- ZONA 6.** Entre la Calle Los Pioneros, Calle los colonos, Calle Cantagallo, Jr. Juan Enrique Valladares, Calle los Suspiros Psjes 1, 2, 3, 4 y 5.
- ZONA 7.** Entre la Av. Parque de las Leyendas, Av. Prolongación La Mar (cdra. 24-25), Av. José de la Riva Agüero (cdra.8-29), Av. Venezuela (cdra.35), Av. Universitaria (cdra. 10-21), Av. La Marina (cdra. 20-24)
- ZONA 8.** Entre el Jr. Libertad (cdra. 22-29), Av. Coronel José Andrés Razuri (cdra. 1-4), Av. La Marina (cdra. 32-36), Av. De los Insurgentes (cdra. 3-4), Calle José Gálvez, y Calle Cesar Vallejo.
- ZONA 9.** Entre Jr. Libertad (cdra.15-20), Av. Coronel José Andrés Razuri (cdra. 1-4), Psje. José Andrés Razurí (cdra. 1), Av. La Marina (cdra. 28-32), Av. Rafael Escardo (cdra. 1-4)
- ZONA 10.** Entre la Calle Viru (cdra. 1), calle 29 (cdra. 1), Jr. Libertad (cdra.1-30), Av. Costanera (cdra. 1-29), Psje. San Luis (cdra. 1).
- ZONA 11.** Entre Jr. Libertad (cdra. 9-14), Av. Rafael Escardo (cdra. 1-4), Av. La Marina (cdra. 23-27), Av. Brígida Silva de Ochoa (cdra. 1-3)
- ZONA 12.** Av. Brígida Silva de Ochoa (cdra. 1-3), Av. La Marina (cdra.20-22), Av. Universitaria (cdra. 2-8), Jr. Libertad (cdra. 2-8).
- ZONA 13.** Entre Av. La Marina (cdra. 9-19), José Rufino Echenique Benavente (cdra. 1-2), Jr. Juan José Salas (cdra. 1-3), Av. Cuzco (cdra. 1-9), Av. Universitaria (cdra. 6-8), Jr. San Martín (cdra. 7-10).
- ZONA 14.** Entre la Av. Universitaria (cdra. 3-5), Calle Leoncio Prado (cdra. 1), Psj. San Luis (cdra.1),Diego de Agüero (cdra. 1-6), Av. Bertolotto (cdra.1-9), Av. Cuzco (cdra. 1-9)

Esta distribución en 14 zonas implica una mejor distribución del servicio prestado a cada una de estas zonas, guardando relación directa con la tasa determinada.

- b) Determinar el porcentaje de intervenciones por Zona, que se obtiene al sumar el total de las intervenciones ocurridas en el período comprendido entre los meses de enero hasta agosto de 2011, aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\sum \text{Intervenciones por Zona}}{\sum \text{Total de intervenciones de todas las zonas}} * 100$; según el cuadro elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, contenido en el Memorando N° 520-2011-GESECI/MDSM.

TABLA DE INTERVENCIONES DEL SERENAZGO DE SAN MIGUEL (*)

ZONAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL	%
ZONA 1	186	185	188	175	176	185	194	196	1,485	7.88
ZONA 2	33	31	34	29	38	33	30	32	260	1.38
ZONA 3	166	167	170	162	168	164	184	182	1,363	7.23
ZONA 4	115	120	124	126	124	122	155	160	1,046	5.55
ZONA 5	215	212	213	211	210	209	207	210	1,687	8.95
ZONA 6	5	7	6	3	8	5	3	6	43	0.23

ZONAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL	%
ZONA 7	181	174	178	166	167	172	194	197	1,429	7.58
ZONA 8	189	188	186	190	183	185	197	185	1,503	7.97
ZONA 9	148	146	152	147	148	151	146	153	1,191	6.32
ZONA 10	266	250	248	254	246	250	264	268	2,046	10.85
ZONA 11	97	98	97	98	97	94	106	112	799	4.24
ZONA 12	291	263	236	221	226	226	256	264	1,983	10.52
ZONA 13	239	229	224	230	240	236	249	247	1,894	10.05
ZONA 14	270	269	270	257	258	267	267	263	2,121	11.25
TOTAL	2,401	2,339	2,326	2,269	2,289	2,299	2,452	2,475	18,850	100.00

(*) Es preciso señalar que el servicio de Serenazgo está adquiriendo una mayor credibilidad y confianza por parte del vecino, debido a ello se vienen reportando un mayor número de incidencias en determinadas zonas.

- c) Capacidad disuasiva, que es una valoración escalonada (en función al grado de preparación y material logístico empleado), proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorando N° 520-2011-GESECI/MDSM. Para lograr los valores escalonados de este concepto se han tenido como criterios fundamentales los requisitos, capacitación y especializaciones necesarias para conformar cada unidad del servicio de Serenazgo, obteniéndose el siguiente cuadro:

REQUISITOS, ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

TIPO DE SERENO	SEGURIDAD VIAL	ETICA	VALORES	TÉCNICAS DE PATRULLA URBANA	TÉCNICAS DE PATRULLAJE DISUASIVO	ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE OPERACIONES CON CANES	COMUNICACIONES	ESPECIALISTA EN RECONOCER ACCIONES DELICTIVAS	REGULACION DE CONDUCTAS	CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO	INTERVENCIONES RÁPIDAS EN OPERATIVOS DE ERRADICACIÓN	PLANEAMIENTO DE ESTADO MAYOR	PERSONAL ENTRENADO POR SU COMANDO	TOTAL
PATRULLA JUVENIL	1	1	1											3
SERENO TIPO 4 (A PIE)	1	1	1	1										4
SERENO TIPO 7 (TRATAMIENTO ESPECIAL - CICLISTA)	1	1	1	1	1									5
SERENO TIPO 8 (CANINO)	1	1	1	1	1	1								6
SERENO TIPO 5 (TELEMÁTICO)	1	1	1	1	1	1	1							7
SERENO TIPO 6 (CCO - CAMARAS DE VIGILANCIA)	1	1	1	1	1	1	1	1						8
SERENO TIPO 3 (MOTORIZADO)	1	1	1	1	1	1	1	1	1					9
SERENO TIPO 2 (CHOFER)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				10
SERENO TIPO 1 (GAR)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			11
SUPERVISOR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12
PERSONAL PNP	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13

(*) Cada especialización significa un factor de 1.

Para cada especialización se ha colocado el valor de 1 (valor que nos permitirá marcar una diferencia entre cada uno de los criterios de especializaciones).

UNIDAD DE SERENAZGO	CANTIDAD	VALOR ESCALONADO	TOTAL
	(1)	(2)	(3)
PATRULLA JUVENIL	10	3	30.00
SERENO TIPO 4 (A PIE)	130	4	520.00
SERENO TIPO 7 (TRATAMIENTO ESPECIAL - CICLISTA)	60	5	300.00
SERENO TIPO 8 (CANINO)	13	6	78.00
SERENO TIPO 5 (TELEMÁTICO)	16	7	112.00
SERENO TIPO 6 (CCO - CAMARAS DE VIGILANCIA)	12	8	96.00
SERENO TIPO 3 (MOTORIZADO)	54	9	486.00
SERENO TIPO 2 (CHOFER)	55	10	550.00
SERENO TIPO 1 (GAR)	50	11	550.00
SUPERVISOR	15	12	180.00
PERSONAL PNP	14	13	182.00
TOTALES	429	88	3,084.00

La capacidad disuasiva se obtiene al multiplicar la unidad (personal por Zona) y su respectivo valor escalonado asignado. Para tal efecto, los supervisores están comprendidos dentro del rubro de sereno operador.

- d) Distribución de la capacidad disuasiva por Zona, que se determina al realizar la distribución del personal desplegado por cada una de las Zonas. Detallados el Memorando N° 520-2011-GESECI/MDSM, elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- e) Porcentaje de participación de capacidad disuasiva por zona, que se obtiene de dividir la Σ de la capacidad disuasiva por Zona / Σ de la capacidad disuasiva de todas las Zonas * 100.

UNIDADES	ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5		ZONA 6		ZONA 7		ZONA 8	
	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)
PATRULLA JUVENIL	00	0	0	0	0	0	0	0	4	12	0	0	1	3	0	0
SERENO TIPO 4 (A PIE)	08	32	0	0	17	68	10	40	11	44	0	0	4	16	11	44
SERENO TIPO 7 (TRATAMIENTO ESPECIAL - CICLISTA)	02	10	0	0	1	5	2	10	3	15	0	0	8	40	4	20
SERENO TIPO 8 (CANINO)	01	6	1	6	1	6	0	0	1	6	0	0	1	6	1	6
SERENO TIPO 5 (TELEMATICO)	01	7	1	7	1	7	1	7	1	7	1	7	1	7	1	7
SERENO TIPO 6 (CCO - CAMARAS DE VIGILANCIA)	01	8	0	0	1	8	1	8	1	8	0	0	1	8	1	8
SERENO TIPO 3 (MOTORIZADO)	01	9	0	0	5	45	0	0	1	9	0	0	3	27	2	18
SERENO TIPO 2 (CHOFER)	02	20	2	20	3	30	1	10	11	110	1	10	2	20	2	20
SERENO TIPO 1 (GAR)	00	0	0	0	4	44	0	0	10	110	0	0	6	66	1	11
SUPERVISOR	01	12	1	12	1	12	1	12	1	12	0	0	1	12	1	12
PERSONAL PNP	01	13	0	0	1	13	1	13	1	13	0	0	2	26	1	13
TOTAL	18	117	5	45	35	238	17	100	45	346	2	17	30	231	25	159
% de Participación de Capacidad Disuasiva	3.79		1.46		7.72		3.24		11.22		0.55		7.49		5.16	

UNIDADES	ZONA 9		ZONA 10		ZONA 11		ZONA 12		ZONA 13		ZONA 14		EFECTIVOS	CAPACIDAD DISUASIVA
	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNIDAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)		
PATRULLA JUVENIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	15	10	30
SERENO TIPO 4 (A PIE)	13	52	13	52	2	8	11	44	16	64	14	56	130	520
SERENO TIPO 7 (TRATAMIENTO ESPECIAL - CICLISTA)	8	40	12	60	0	0	8	40	6	30	6	30	60	300
SERENO TIPO 8 (CANINO)	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	2	12	13	78
SERENO TIPO 5 (TELEMATICO)	1	7	2	14	1	7	1	7	1	7	2	14	16	112
SERENO TIPO 6 (CCO - CAMARAS DE VIGILANCIA)	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	12	96
SERENO TIPO 3 (MOTORIZADO)	6	54	5	45	1	9	13	117	8	72	9	81	54	486
SERENO TIPO 2 (CHOFER)	4	40	4	40	4	40	8	80	5	50	6	60	55	550
SERENO TIPO 1 (GAR)	3	33	11	121	1	11	5	55	5	55	4	44	50	550
SUPERVISOR	1	12	1	12	1	12	1	12	2	24	2	24	15	180
PERSONAL PNP	1	13	1	13	1	13	1	13	1	13	2	26	14	182
TOTAL	39	265	51	371	13	114	50	382	46	329	53	370	429	3,084
% de Participación de Capacidad Disuasiva	8.59		12.03		3.70		12.39		10.67		12.00			

- f) Determinación del costo relativo por Zona y uso del predio: porcentaje de capacidad disuasiva + porcentaje de intervenciones / 2, obteniéndose un Promedio de incidencias y capacidad disuasiva (para cada una de las Zonas). Luego de ello, se aplica la siguiente fórmula: Costo total del servicio de Serenazgo * Promedio de incidencias y capacidad disuasiva / 100. Según lo detallado en el Memorando N° 520-2011-GESECI/MDSM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ZONAS DE SERVICIO	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	NÚMERO DE INCIDENCIAS POR ZONA	PARTIC. INCIDEN. POR ZONAS (%)	CAPACIDAD DISUASIVA	PARTIC. CAP. DISUASIVA (%)	PROMEDIO (INCID.-C.DISUA) (%)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (S/.)	COSTO RELATIVO POR ZONA (S/.)
	(1)	(2)	(3)	(4)=[(3)/Σ(3)]*100	(5)	(6)=[(5)/Σ(5)]*100	(7)=[(4)+(6)]/2	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100
ZONA 1	CASA HABITACIÓN	2,398	1,485	7.88	117	3.79	5.84	8,085,066.87	471,834.74
	PREDIO SIN CONSTRUIR	39							
	COMERCIO	354							
ZONA 2	CASA HABITACIÓN	957	260	1.38	45	1.46	1.42		114,745.46
	PREDIO SIN CONSTRUIR	48							
	COMERCIO	83							
ZONA 3	CASA HABITACIÓN	2,566	1,363	7.23	238	7.72	7.47		604,278.69
	PREDIO SIN CONSTRUIR	40							
	COMERCIO	170							
ZONA 4	CASA HABITACIÓN	1,285	1,046	5.55	100	3.24	4.40		355,403.93
	PREDIO SIN CONSTRUIR	7							
	COMERCIO	182							
ZONA 5	CASA HABITACIÓN	2,597	1,687	8.95	346	11.22	10.08		815,330.40
	PREDIO SIN CONSTRUIR	65							
	COMERCIO	527							
ZONA 6	CASA HABITACIÓN	160	43	0.23	17	0.55	0.39	31,505.44	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	9							
	COMERCIO	7							
ZONA 7	CASA HABITACIÓN	1,867	1,429	7.58	231	7.49	7.54	609,257.26	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	67							
	COMERCIO	778							
ZONA 8	CASA HABITACIÓN	2,472	1,503	7.97	159	5.16	6.56	530,748.94	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	38							
	COMERCIO	202							
ZONA 9	CASA HABITACIÓN	2,439	1,191	6.32	265	8.59	7.46	602,783.74	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	53							
	COMERCIO	287							
ZONA 10	CASA HABITACIÓN	5,652	2,046	10.85	371	12.03	11.44	925,091.04	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	148							
	COMERCIO	704							
ZONA 11	CASA HABITACIÓN	1,459	799	4.24	114	3.70	3.97	320,784.12	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	13							
	COMERCIO	191							
ZONA 12	CASA HABITACIÓN	3,190	1,983	10.52	382	12.39	11.45	925,999.08	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	119							
	COMERCIO	370							
ZONA 13	CASA HABITACIÓN	3,471	1,894	10.05	329	10.67	10.36	837,439.46	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	60							
	COMERCIO	339							
ZONA 14	CASA HABITACIÓN	6,533	2,121	11.25	370	12.00	11.62	939,864.58	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	78							
	COMERCIO	328							
TOTAL		42,352	18,850	100.00	3,084	100.00	100.00	8,085,066.87	

- g) Distribución del costo relativo del servicio por Zona y uso: con la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorando N° 520-2011-GESECI/MDSM se ha procedido a determinar el costo del servicio por Zona y uso, aplicando la siguiente fórmula: costo relativo por Zona * porcentaje de participación de incidencias por Zona y uso / 100 (esta fórmula se aplica para cada una de las Zonas). Quedando distribuido de la siguiente manera:

ZONAS DE SERVICIO	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO POR ZONA (S/.)	NÚMERO DE INCIDENCIAS POR ZONA Y USO	PARTIC. INCIDEN. POR ZONA Y USO (%)	COSTO RELATIVO POR ZONA Y USO (S/.)
	(1)	(2)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)	(11)=[(10)/(3)]*100	(12)=[(11)*(9)]/100
ZONA 1	CASA HABITACIÓN	2,398	471,834.74	949	63.91	301,529.40
	PREDIO SIN CONSTRUIR	39		24	1.62	7,625.61
	COMERCIO	354		512	34.48	162,679.72



ZONAS DE SERVICIO	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO POR ZONA (S/.)	NÚMERO DE INCIDENCIAS POR ZONA Y USO	PARTIC. INCIDEN. POR ZONA Y USO (%)	COSTO RELATIVO POR ZONA Y USO (S/.)
	(1)	(2)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)	(11)=[(10)/(3)]*100	(12)=[(11)*(9)]/100
ZONA 2	CASA HABITACIÓN	957	114,745.46	175	67.31	77,232.52
	PREDIO SIN CONSTRUIR	48		7	2.69	3,089.30
	COMERCIO	83		78	30.00	34,423.64
ZONA 3	CASA HABITACIÓN	2,566	604,278.69	950	69.70	421,177.37
	PREDIO SIN CONSTRUIR	40		19	1.39	8,423.55
	COMERCIO	170		394	28.91	174,677.77
ZONA 4	CASA HABITACIÓN	1,285	355,403.93	633	60.52	215,077.14
	PREDIO SIN CONSTRUIR	7		4	0.38	1,359.10
	COMERCIO	182		409	39.10	138,967.69
ZONA 5	CASA HABITACIÓN	2,597	815,330.40	975	57.79	471,219.41
	PREDIO SIN CONSTRUIR	65		26	1.54	12,565.85
	COMERCIO	527		686	40.66	331,545.14
ZONA 6	CASA HABITACIÓN	160	31,505.44	36	83.72	26,376.65
	PREDIO SIN CONSTRUIR	9		1	2.33	732.68
	COMERCIO	7		6	13.95	4,396.11
ZONA 7	CASA HABITACIÓN	1,867	609,257.26	615	43.04	262,206.59
	PREDIO SIN CONSTRUIR	67		21	1.47	8,953.40
	COMERCIO	778		793	55.49	338,097.27
ZONA 8	CASA HABITACIÓN	2,472	530,748.94	1,256	83.57	443,526.72
	PREDIO SIN CONSTRUIR	38		20	1.33	7,062.53
	COMERCIO	202		227	15.10	80,159.69
ZONA 9	CASA HABITACIÓN	2,439	602,783.74	792	66.50	400,843.60
	PREDIO SIN CONSTRUIR	53		19	1.60	9,616.20
	COMERCIO	287		380	31.91	192,323.95
ZONA 10	CASA HABITACIÓN	5,652	925,091.04	1,410	68.91	637,526.08
	PREDIO SIN CONSTRUIR	148		56	2.74	25,320.18
	COMERCIO	704		580	28.35	262,244.77
ZONA 11	CASA HABITACIÓN	1,459	320,784.12	527	65.96	211,581.01
	PREDIO SIN CONSTRUIR	13		5	0.63	2,007.41
	COMERCIO	191		267	33.42	107,195.69
ZONA 12	CASA HABITACIÓN	3,190	925,999.08	1,405	70.85	656,091.13
	PREDIO SIN CONSTRUIR	119		38	1.92	17,744.81
	COMERCIO	370		540	27.23	252,163.14
ZONA 13	CASA HABITACIÓN	3,471	837,439.46	1,534	80.99	678,264.06
	PREDIO SIN CONSTRUIR	60		27	1.43	11,938.15
	COMERCIO	339		333	17.58	147,237.24
ZONA 14	CASA HABITACIÓN	6,533	939,864.58	1,892	89.20	838,389.34
	PREDIO SIN CONSTRUIR	78		27	1.27	11,964.33
	COMERCIO	328		202	9.52	89,510.91
TOTAL		42,352	8,085,066.87	18,850		8,085,066.87

- h) Determinación de la Tasa anual según Zona para el caso de los predios de uso Casa habitación y Terreno sin construir, aplicamos la siguiente fórmula: costo relativo por uso / cantidad de predios. Seguidamente, determinamos la Tasa mensual por Zona, dividiendo la tasa anual entre 12.
- i) Determinación de la Tasa anual según Zona para el caso de los predios de otros usos (comercio): del **Memorando N° 460-2011-SGI-GM/MDSM de la Subgerencia de Informática**, mediante el cual se detalla la cantidad de predios por uso y zona del servicio de Serenazgo, complementada con la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorando N° 520-2011-GESECI/MDSM, se ha procedido a hallar lo siguiente:
- Distribución del costo relativo por uso: Costo del uso comercio por Zona * Porcentaje de participación de incidencias por uso / 100.
 - Determinación de la Tasa anual: Costo relativo por uso / Cantidad de predios.
 - Determinación de la Tasa mensual: Tasa anual / 12.

La aplicación de lo antes detallado para cada una de las zonas será de la siguiente manera:

	USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
		(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
ZONA 1	CASA HABITACIÓN	2,398	301,529.40	125.74	10.47			
	PREDIO SIN CONSTRUIR	39	7,625.61	195.52	16.29			
	USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)
		(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12
	BANCOS	2	15	2.93	162,679.72	4,766.01	2,383.00	198.58
	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	16	20	3.91		6,354.68	397.16	33.09
	COMERCIO	258	374	73.05		118,832.45	460.59	38.38
	EDUCACION INICIAL	10	5	0.98		1,588.67	158.86	13.23
	ESTACION DE SERVICIO	3	7	1.37		2,224.14	741.37	61.78
	FUNDACIONES	1	1	0.20		317.73	317.73	26.47
	GRANDES ALMACENES	1	17	3.32		5,401.48	5,401.47	450.12
	INDUSTRIA	3	12	2.34		3,812.81	1,270.93	105.91
	MERCADO	1	2	0.39		635.47	635.46	52.95
	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2	5	0.98		1,588.67	794.33	66.19
RESTAURANTE	11	14	2.73	4,448.27		404.38	33.69	
SALA DE JUEGO	1	3	0.59	953.20		953.20	79.43	
SERVICIOS EN GENERAL	3	7	1.37	2,224.14		741.37	61.78	
TIENDA	42	30	5.86	9,532.01		226.95	18.91	
TOTAL USO COMERCIO	354	512	100.00			162,679.72		
USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)				
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12				
CASA HABITACIÓN	957	77,232.52	80.70	6.72				
PREDIO SIN CONSTRUIR	48	3,089.30	64.36	5.36				
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	1	1	1.28	34,423.64	441.33	441.32	36.77	
COMERCIO	49	58	74.36		25,597.07	522.38	43.53	
EDUCACION INICIAL	1	1	1.28		441.33	441.32	36.77	
GOBIERNO CENTRAL	4	2	2.56		882.66	220.66	18.38	
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2	2	2.56		882.66	441.32	36.77	
RESTAURANTE	4	5	6.41		2,206.64	551.66	45.97	
SERVICIO DE HOSPEDAJE	1	1	1.28		441.33	441.32	36.77	
SERVICIO DE SALUD	1	1	1.28		441.33	441.32	36.77	
SERVICIOS EN GENERAL	2	1	1.28		441.33	220.66	18.38	
TIENDA	18	6	7.69		2,647.97	147.10	12.25	
TOTAL USO COMERCIO	83	78	100.00			34,423.64		
USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)				
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12				
CASA HABITACIÓN	2,566	421,177.37	164.13	13.67				
PREDIO SIN CONSTRUIR	40	8,423.55	210.58	17.54				
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
CENTRO DE ESPARCIMIENTO	7	169	42.89	174,677.77	74,925.24	10,703.60	891.96	
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	3	2	0.51		886.69	295.56	24.63	
COMERCIO	123	187	47.46		82,905.44	674.02	56.16	
EDUCACION INICIAL	3	2	0.51		886.69	295.56	24.63	
FUNDACIONES	2	4	1.02		1,773.38	886.68	73.89	
RESTAURANTE	7	8	2.03		3,546.76	506.67	42.22	
SERVICIO DE SALUD	1	1	0.25		443.34	443.34	36.94	
SERVICIOS EN GENERAL	2	4	1.02		1,773.38	886.68	73.89	
TIENDA	22	17	4.31		7,536.86	342.58	28.54	
TOTAL USO COMERCIO	170	394	100.00			174,677.77		

ZONA 4	USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
		(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
	CASA HABITACIÓN	1,285	215,077.14	167.37	13.94			
PREDIO SIN CONSTRUIR	7	1,359.10	194.15	16.17				
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	4	6	1.47	138,967.69	2,038.65	509.66	42.47	
COMERCIO	157	329	80.44		111,785.75	712.01	59.33	
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS Y SIMILARES	2	52	12.71		17,668.26	8,834.13	736.17	
INDUSTRIA	1	4	0.98		1,359.10	1,359.09	113.25	
RESTAURANTE	3	4	0.98		1,359.10	453.03	37.75	
SERVICIOS EN GENERAL	3	6	1.47		2,038.65	679.54	56.62	
TIENDA	12	8	1.96		2,718.19	226.51	18.87	
TOTAL USO COMERCIO	182	409	100.00		138,967.69			

ZONA 5	USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
		(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
	CASA HABITACIÓN	2,597	471,219.41	181.44	15.12			
PREDIO SIN CONSTRUIR	65	12,565.85	193.32	16.11				
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
BANCOS	6	30	4.37	331,545.14	14,499.06	2,416.50	201.37	
CINES	3	11	1.60		5,316.32	1,772.10	147.67	
COLEGIO UNIDADES ESCOLARES	16	22	3.21		10,632.64	664.54	55.37	
COMERCIO	333	440	64.14		212,652.86	638.59	53.21	
EDUCACION INICIAL	5	2	0.29		966.60	193.32	16.11	
ESTACION DE SERVICIO	1	4	0.58		1,933.21	1,933.20	161.10	
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS Y SIMILARES	2	17	2.48		8,216.13	4,108.06	342.33	
INDUSTRIA	1	4	0.58		1,933.21	1,933.20	161.10	
INSTITUTO SUPERIOR	1	7	1.02		3,383.11	3,383.11	281.92	
MERCADO	4	7	1.02		3,383.11	845.77	70.48	
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	1	1	0.15		483.30	483.30	40.27	
RESTAURANTE	28	48	7.00		23,198.49	828.51	69.04	
SALA DE JUEGO	8	26	3.79		12,565.85	1,570.73	130.89	
SERVICIO DE HOSPEDAJE	1	2	0.29		966.60	966.60	80.55	
SERVICIO DE SALUD	3	2	0.29		966.60	322.20	26.85	
SERVICIO EN GENERAL	14	16	2.33		7,732.83	552.34	46.02	
TIENDA	100	47	6.85		22,715.19	227.15	18.92	
TOTAL USO COMERCIO	527	686	100.00	331,545.14				

ZONA 6	USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
		(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
	CASA HABITACIÓN	160	26,376.65	164.85	13.73			
PREDIO SIN CONSTRUIR	9	732.68	81.40	6.78				
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
COMERCIO	4	4	66.67	4,396.11	2,930.74	732.68	61.05	
RESTAURANTE	1	1	16.67		732.68	732.68	61.05	
TIENDA	2	1	16.67		732.68	366.34	30.52	
TOTAL USO COMERCIO	7	6	100.00	4,396.11				

ZONA 7	USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
		(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
	CASA HABITACIÓN	1,867	262,206.59	140.44	11.70			
PREDIO SIN CONSTRUIR	67	8,953.40	133.63	11.13				
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
BANCOS	12	64	8.07	338,097.27	27,286.54	2,273.87	189.48	
CINES	1	5	0.63		2,131.76	2,131.76	177.64	
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	1	4	0.50		1,705.41	1,705.40	142.11	
COMERCIO	435	562	70.87		239,609.92	550.82	45.90	
EDUCACION INICIAL	2	2	0.25		852.70	426.35	35.52	
GOBIERNO CENTRAL	2	3	0.38		1,279.06	639.52	53.29	
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS Y SIMILARES	3	32	4.04		13,643.27	4,547.75	378.97	
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	3	6	0.76		2,558.11	852.70	71.05	
RESTAURANTE	32	28	3.53		11,937.86	373.05	31.08	
SALA DE JUEGO	2	7	0.88		2,984.47	1,492.23	124.35	
SERVICIO DE HOSPEDAJE	2	3	0.38		1,279.06	639.52	53.29	
SERVICIO DE SALUD	3	5	0.63		2,131.76	710.58	59.21	
SERVICIOS EN GENERAL	10	10	1.26		4,263.52	426.35	35.52	
TIENDA	269	55	6.94		23,449.37	87.17	7.26	
UNIVERSIDAD	1	7	0.88		2,984.47	2,984.46	248.70	
TOTAL USO COMERCIO	778	793	100.00		338,097.27			

ZONA 8	USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
		(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
	CASA HABITACIÓN	2,472	443,526.72	179.42	14.95			
PREDIO SIN CONSTRUIR	38	7,062.53	185.85	15.48				
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	5	3	1.32	80,159.69	1,059.38	211.87	17.65	
COMERCIO	146	194	85.46		68,506.52	469.22	39.10	
EDUCACION INICIAL	2	1	0.44		353.13	176.56	14.71	
INDUSTRIA	1	2	0.88		706.25	706.25	58.85	
MERCADO	3	4	1.76		1,412.51	470.83	39.23	
RESTAURANTE	13	9	3.96		3,178.14	244.47	20.37	
SERVICIOS EN GENERAL	1	2	0.88		706.25	706.25	58.85	
TIENDA	31	12	5.29		4,237.52	136.69	11.39	
TOTAL USO COMERCIO	202	227	100.00		80,159.69			

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
CASA HABITACION	2,439	400,843.60	164.34	13.69			
PREDIO SIN CONSTRUIR	53	9,616.20	181.43	15.11			
ZONA 9							
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)
	(5)	(6)	(7)=[(6)/(5)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12
BANCOS	1	5	1.32	192,323.95	2,530.58	2,530.57	210.88
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	5	2	0.53		1,012.23	202.44	16.87
COMERCIO	221	256	67.37		129,565.61	586.26	48.85
CULTURAL	2	2	0.53		1,012.23	506.11	42.17
EDUCACION INICIAL	5	1	0.26		506.12	101.22	8.43
ESTACION DE SERVICIO	1	2	0.53		1,012.23	1,012.23	84.35
GOBIERNO CENTRAL	1	1	0.26		506.12	506.11	42.17
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS Y SIMILARES	6	72	18.95		36,440.33	6,073.38	506.11
INDUSTRIA	2	1	0.26		506.12	253.05	21.08
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	1	1	0.26		506.12	506.11	42.17
RESTAURANTE	14	9	2.37		4,555.04	325.36	27.11
SALA DE JUEGO	5	12	3.16		6,073.39	1,214.67	101.22
SERVICIO DE HOSPEDAJE	1	2	0.53		1,012.23	1,012.23	84.35
SERVICIO DE SALUD	3	6	1.58		3,036.69	1,012.23	84.35
SERVICIOS EN GENERAL	8	3	0.79		1,518.35	189.79	15.81
TIENDA	11	5	1.32		2,530.58	230.05	19.17
TOTAL USO COMERCIO	287	380	100.00		192,323.95		

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
CASA HABITACION	5,652	637,526.08	112.79	9.39			
PREDIO SIN CONSTRUIR	148	25,320.18	171.08	14.25			
ZONA 10							
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)
	(5)	(6)	(7)=[(6)/(5)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	12	8	1.38	262,244.77	3,617.17	301.43	25.11
COMERCIO	494	443	76.38		200,300.75	405.46	33.78
EDUCACION INICIAL	6	2	0.34		904.29	150.71	12.55
ESTACION DE SERVICIO	1	2	0.34		904.29	904.29	75.35
FUNDACIONES	1	1	0.17		452.15	452.14	37.67
GOBIERNO CENTRAL	7	4	0.69		1,808.58	258.36	21.53
INDUSTRIA	56	68	11.72		30,745.94	549.03	45.75
MERCADO	5	5	0.86		2,260.73	452.14	37.67
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	12	4	0.69		1,808.58	150.71	12.55
RESTAURANTE	16	10	1.72		4,521.46	282.59	23.54
SERVICIO DE HOSPEDAJE	1	1	0.17		452.15	452.14	37.67
SERVICIOS EN GENERAL	9	7	1.21		3,165.02	351.66	29.30
TIENDA	84	25	4.31		11,303.65	134.56	11.21
TOTAL USO COMERCIO	704	580	100.00		262,244.77		

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
CASA HABITACION	1,459	211,581.01	145.01	12.08			
PREDIO SIN CONSTRUIR	13	2,007.41	154.41	12.86			
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)
	(5)	(6)	(7)=[(6)/(5)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12
BANCOS	7	17	6.37	107,195.69	6,825.19	975.02	81.25
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	4	4	1.50		1,605.93	401.48	33.45
COMERCIO	133	198	74.16		79,493.44	597.69	49.80
EDUCACION INICIAL	2	1	0.37		401.48	200.74	16.72
ESTACION DE SERVICIO	1	1	0.37		401.48	401.48	33.45
INSTITUTO SUPERIOR	1	9	3.37		3,613.34	3,613.33	301.11
RESTAURANTE	24	18	6.74		7,226.68	301.11	25.09
SERVICIO DE HOSPEDAJE	4	6	2.25		2,408.89	602.22	50.18
SERVICIO DE SALUD	1	1	0.37		401.48	401.48	33.45
SERVICIOS EN GENERAL	4	6	2.25		2,408.89	602.22	50.18
TIENDA	10	6	2.25		2,408.89	240.88	20.07
TOTAL USO COMERCIO	191	267	100.00			107,195.69	

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
CASA HABITACION	3,190	656,091.13	205.67	17.13			
PREDIO SIN CONSTRUIR	119	17,744.81	149.11	12.42			
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)
	(5)	(6)	(7)=[(6)/(5)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	7	5	0.93	252,163.14	2,334.84	333.54	27.79
COMERCIO	240	410	75.93		191,457.20	797.73	66.47
EDUCACION INICIAL	5	2	0.37		933.94	186.78	15.56
GOBIERNO CENTRAL	1	1	0.19		466.97	466.96	38.91
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS Y SIMILARES	4	60	11.11		28,018.13	7,004.53	583.71
INDUSTRIA	2	3	0.56		1,400.91	700.45	58.37
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2	2	0.37		933.94	466.96	38.91
RESTAURANTE	14	6	1.11		2,801.81	200.12	16.67
SALA DE JUEGO	1	2	0.37		933.94	933.93	77.82
SERVICIO DE HOSPEDAJE	6	6	1.11		2,801.81	466.96	38.91
SERVICIOS EN GENERAL	9	6	1.11		2,801.81	311.31	25.94
TIENDA	79	37	6.85		17,277.84	218.70	18.22
TOTAL USO COMERCIO	370	540	100.00		252,163.14		

ZONA 13	USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
		(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
	CASA HABITACION	3,471	678,264.06	195.40	16.28			
PREDIO SIN CONSTRUIR	60	11,938.15	198.96	16.58				
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	10	6	1.80	147,237.24	2,652.92	265.29	22.10	
COMERCIO	245	252	75.68		111,422.78	454.78	37.89	
CULTURAL	1	1	0.30		442.15	442.15	36.84	
EDUCACION INICIAL	1	1	0.30		442.15	442.15	36.84	
FUNDACIONES	1	2	0.60		884.31	884.30	73.69	
INDUSTRIA	1	2	0.60		884.31	884.30	73.69	
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2	2	0.60		884.31	442.15	36.84	
RESTAURANTE	22	18	5.41		7,958.77	361.76	30.14	
SALA DE JUEGO	2	4	1.20		1,768.62	884.30	73.69	
SERVICIO DE HOSPEDAJE	1	1	0.30		442.15	442.15	36.84	
SERVICIO DE SALUD	3	8	2.40		3,537.23	1,179.07	98.25	
SERVICIOS EN GENERAL	9	12	3.60		5,305.85	589.53	49.12	
TIENDA	41	24	7.21		10,611.69	258.82	21.56	
TOTAL USO COMERCIO	339	333	100.00			147,237.24		

ZONA 14	USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
		(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
	CASA HABITACION	6,533	838,389.34	128.33	10.69			
PREDIO SIN CONSTRUIR	78	11,964.33	153.38	12.78				
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	17	11	5.45	89,510.91	4,874.36	286.72	23.89	
COMERCIO	241	153	75.74		67,797.87	281.31	23.44	
CULTURAL	4	2	0.99		886.25	221.56	18.46	
EDUCACION INICIAL	4	1	0.50		443.12	110.78	9.23	
FUNDACIONES	3	1	0.50		443.12	147.70	12.30	
GOBIERNO CENTRAL	3	2	0.99		886.25	295.41	24.61	
INDUSTRIA	8	10	4.95		4,431.23	553.90	46.15	
MERCADO	1	2	0.99		886.25	886.24	73.85	
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	3	2	0.99		886.25	295.41	24.61	
RESTAURANTE	9	2	0.99		886.25	98.47	8.20	
SERVICIOS EN GENERAL	4	3	1.49		1,329.37	332.34	27.69	
TIENDA	31	13	6.44		5,760.60	185.82	15.48	
TOTAL USO COMERCIO	328	202	100.00			89,510.91		

4.5) Justificación de la variación

	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	VARIACIÓN	
	2012	2011	2011/2010	
	S/.	S/.	S/.	%
COSTOS DIRECTOS	7,471,173.71	6,103,542.99	1,367,630.71	22.41
COSTO MANO DE OBRA DIRECTA	5,488,116.00	4,493,736.00	994,380.00	22.13
COSTO DE MATERIALES	1,323,681.70	994,262.56	329,419.13	33.13
Uniformes e implementos	220,530.00	176,807.50		
Combustibles y lubricantes	972,238.20	662,206.57		
Repuestos y accesorios	130,913.50	155,248.50		
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	416,675.49	272,244.43	144,431.06	53.05
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	242,700.53	343,300.00	-100,599.47	-29.30
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	516,726.08	444,924.71	71,801.37	16.14
MANO DE OBRA INDIRECTA	417,733.69	371,131.69	46,602.00	12.56
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	4,691.32	7,538.36	-2,847.04	-37.77
UNIFORMES (*)	6,465.00	0.00	6,465.00	---
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (*)	6,682.32	0.00	6,682.32	---
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	7,596.88	41,000.00	-33,403.13	-81.47
OTROS COSTOS INDIRECTOS	73,556.88	25,254.67	48,302.21	191.26
COSTOS FIJOS	97,167.08	133,969.62	-36,802.53	-27.47
TOTAL	8,085,066.87	6,682,437.32	1,402,629.55	20.99

Fuente: Cuadro A4 y Ordenanza N° 210-MDSM.

(*) Para el 2012 los "uniformes" y "combustible y lubricantes" se consideran fuera del rubro "otros costos indirectos", de acuerdo a los formatos de la Directiva N° 001-006-00000015.

El costo total del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2012 se ha incrementado en un 20.99%, respecto del costo del año 2011. En el caso del rubro costo de mano de obra directa, se considera el incremento en la cantidad de personal contratado, debido a la necesidad de contar con el personal necesario para la correcta prestación del servicio durante este año, incrementando la cobertura y mejorando la calidad del mismo. En el rubro costo de materiales, existe un aumento debido a que se requiere de uniforme para la nueva cantidad de personal que presta el servicio, así como debido a adquisiciones de vehículos nuevos, se necesita mayor cantidad de combustible, y se ha actualizado el costo del combustible (gasolina 90°, GLP y petróleo). Cabe precisar que para el ejercicio 2012, se está considerando el pago del "Personal especializado en seguridad", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° y el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 004-2009-IN, estableciéndose el 0.25% de la UIT por hora laborada, tal y como se detalla en el Memorando N° 449-2011-GESECI/MDSM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; ello, estaría originando un incremento en ingreso mensual considerado para dicho personal, con respecto al ejercicio anterior.

Adicionalmente, el incremento en el costo responde a la adquisición de nuevos vehículos para la prestación del servicio durante este año, como es el caso de 15 camionetas Nissan (para repotenciar el servicio, repotenciando los automóviles que han superado su vida útil y de encuentran en mal estado), 10 motocicletas (para el patrullaje disuasivo con personal especializado), 1 camioneta Urvan (con el fin de realizar el traslado del personal hacia las zonas o puntos donde brindan el servicio, así como respondiente a un servicio de Serenazgo comunitario, llevando a las personas que se encuentran practicando el deporte del fútbol o skate en las calles, hacia las zonas deportivas municipales); así como equipos, como 3 computadoras (que serán utilizadas en el Centro de Control de Operaciones), 60 radios portátiles, 29 equipos base receptor – transmisor (utilizados en las 20 camionetas, 5 autos, 1 camioneta de supervisión, 1 en el Centro de Control de Operaciones, 1 en la Base Chicama y 1 en la Base Gamarra) y 10 cámaras fotográficas (con la finalidad que los serenos capturen imágenes gráficas de los hechos en los cuales intervienen). Estas adquisiciones mejorarán la calidad del servicio, las cuales servirán para alcanzar una mayor cobertura en el distrito. Estas adquisiciones se sustentan mediante Memorandos N° 687, 686, 685, 681, 679, 680 y 690-2011-GPP/MDSM, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Es necesario precisar que la implementación de todos estas unidades y personal debidamente capacitados para erradicar las actividades delictivas están a disposición de todos los vecinos del distrito, la utilización de los serenos GAR y sus nuevas unidades permitirán un mejor control de todos aquellos actos que por su naturaleza necesiten mejores tácticas para combatirlas. La implementación y puesta en marcha de los serenos ciclistas, quienes por el desplazamiento podrán cubrir mas zonas en menor tiempo, la utilización de la brigada canina, con sus canes adiestrados para combatir la delincuencia, la adquisición de equipos modernos y personal capacitado en la utilización de las vecialarmas y cámaras de vigilancia informando en forma oportuna un acto delincencial y en coordinación con nuestras unidades, permiten una rápida respuesta. Todas estas acciones se realizan cubriendo la totalidad del distrito.

Respecto de los costos indirectos y gastos administrativos, para este año se considera la depreciación de equipos de cómputo, toda vez que se requiere la adquisición de equipos de cómputo para la realización de las actividades de datos estadísticos, formulación de proyectos, entre otras, llevadas a cabo en el Observatorio del Delito; adquisiciones que se sustentan mediante Memorandos N° 681 y 682-2011-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Por otro lado, se considera el servicio de nextel para el personal de mano de obra indirecta (Gerente, Subgerente, Secretaria de Gerencia y Secretaria de Subgerencia), con la finalidad de una comunicación más efectiva para la correcta prestación del servicio, además, como es de conocimiento público el incremento de las acciones delictivas a nivel nacional y en el distrito, datos recogidos de las comisarías del distrito que recogen las denuncias de actividades delictivas por parte de los vecinos. De esta manera, la implementación y aumento de todos los equipos, personal, unidades vehiculares, entre otros, serán una ayuda muy importante para alcanzar niveles de seguridad y tranquilidad en el Distrito de San Miguel.

Asimismo, se precisa la justificación del incremento del costo para el año 2012, debido al incremento de la población flotante en el distrito que concurren en forma diaria y permanente a los grandes centros comerciales de la jurisdicción, tales como: Hipermercados Metro, Tottus, Saga Falabella, Ripley, Cassinelli, Hiraoka, Parque de Las Leyendas, Malecón

Costanero, y por la construcción de nuevos edificios multifamiliares, restaurantes, bancos, centros de esparcimiento, etc.

4.6) Proyección de Ingresos

SERVICIO	PREDIOS		PREDIOS	TOTAL
	OBLIGADOS (1)	EXONERADOS (2)	INAFECTOS (3)	PREDIOS (4) = (1) + (3)
SERENAZGO	42,352	6,101	6,248	48,600

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA		PREDIO		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO
		MENSUAL	ANUAL	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
1	CASA HABITACION	10.47	125.74	1,793	605	225,451.82	38,036.35	263,488.17
1	PREDIO SIN CONSTRUIR	16.29	195.52	39		7,625.28	0.00	7,625.28
1	BANCOS	198.58	2,383.00	2		4,766.00	0.00	4,766.00
1	COLEGIOS,UNIDADES ESCOLARES	33.09	397.16	16		6,354.56	0.00	6,354.56
1	COMERCIO	38.38	460.59	258		118,832.22	0.00	118,832.22
1	EDUCACION INICIAL	13.23	158.86	10		1,588.60	0.00	1,588.60
1	ESTACIONES DE SERVICIO	61.78	741.37	3		2,224.11	0.00	2,224.11
1	FUNDACIONES	26.47	317.73	1		317.73	0.00	317.73
1	GRANDES ALMACENES	450.12	5,401.47	1		5,401.47	0.00	5,401.47
1	INDUSTRIA	105.91	1,270.93	3		3,812.79	0.00	3,812.79
1	MERCADO	52.95	635.46	1		635.46	0.00	635.46
1	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	66.19	794.33	2		1,588.66	0.00	1,588.66
1	RESTAURANTE	33.69	404.38	11		4,448.18	0.00	4,448.18
1	SALA DE JUEGO	79.43	953.20	1		953.20	0.00	953.20
1	SERVICIOS EN GENERAL	61.78	741.37	3		2,224.11	0.00	2,224.11
1	TIENDA	18.91	226.95	42		9,531.90	0.00	9,531.90
2	CASA HABITACION	6.72	80.70	887	70	71,580.90	2,824.50	74,405.40
2	PREDIO SIN CONSTRUIR	5.36	64.36	48		3,089.28	0.00	3,089.28
2	COLEGIOS,UNIDADES ESCOLARES	36.77	441.32	1		441.32	0.00	441.32
2	COMERCIO	43.53	522.38	49		25,596.62	0.00	25,596.62
2	EDUCACION INICIAL	36.77	441.32	1		441.32	0.00	441.32
2	GOBIERNO CENTRAL	18.38	220.66	4		882.64	0.00	882.64
2	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	36.77	441.32	2		882.64	0.00	882.64
2	RESTAURANTE	45.97	551.66	4		2,206.64	0.00	2,206.64
2	SERVICIO DE HOSPEDAJE	36.77	441.32	1		441.32	0.00	441.32
2	SERVICIOS DE SALUD	36.77	441.32	1		441.32	0.00	441.32
2	SERVICIOS EN GENERAL	18.38	220.66	2		441.32	0.00	441.32
2	TIENDA	12.25	147.10	18		2,647.80	0.00	2,647.80
3	CASA HABITACION	13.67	164.13	2,160	406	354,520.80	33,318.39	387,839.19
3	PREDIO SIN CONSTRUIR	17.54	210.58	40		8,423.20	0.00	8,423.20
3	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	891.96	10,703.60	7		74,925.20	0.00	74,925.20
3	COLEGIOS,UNIDADES ESCOLARES	24.63	295.56	3		886.68	0.00	886.68
3	COMERCIO	56.16	674.02	123		82,904.46	0.00	82,904.46
3	EDUCACION INICIAL	24.63	295.56	3		886.68	0.00	886.68
3	FUNDACIONES	73.89	886.68	2		1,773.36	0.00	1,773.36
3	RESTAURANTE	42.22	506.67	7		3,546.69	0.00	3,546.69
3	SERVICIOS DE SALUD	36.94	443.34	1		443.34	0.00	443.34
3	SERVICIOS EN GENERAL	73.89	886.68	2		1,773.36	0.00	1,773.36
3	TIENDA	28.54	342.58	22		7,536.76	0.00	7,536.76
4	CASA HABITACION	13.94	167.37	1,038	247	173,730.06	20,670.20	194,400.26
4	PREDIO SIN CONSTRUIR	16.17	194.15	7		1,359.05	0.00	1,359.05
4	COLEGIOS,UNIDADES ESCOLARES	42.47	509.66	4		2,038.64	0.00	2,038.64
4	COMERCIO	59.33	712.01	157		111,785.57	0.00	111,785.57
4	GRANDES ALMACENES	736.17	8,834.13	2		17,668.26	0.00	17,668.26

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA		PREDIO		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO	
		MENSUAL	ANUAL	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%		
4	INDUSTRIA	113.25	1,359.09	1			1,359.09	0.00	1,359.09
4	RESTAURANTE	37.75	453.03	3			1,359.09	0.00	1,359.09
4	SERVICIOS EN GENERAL	56.62	679.54	3			2,038.62	0.00	2,038.62
4	TIENDA	18.87	226.51	12			2,718.12	0.00	2,718.12
5	CASA HABITACION	15.12	181.44	2,108	489		382,475.52	44,362.08	426,837.60
5	PREDIO SIN CONSTRUIR	16.11	193.32	65			12,565.80	0.00	12,565.80
5	BANCOS	201.37	2,416.50	6			14,499.00	0.00	14,499.00
5	CINES	147.67	1,772.10	3			5,316.30	0.00	5,316.30
5	COLEGIOS,UNIDADES ESCOLARES	55.37	664.54	16			10,632.64	0.00	10,632.64
5	COMERCIO	53.21	638.59	333			212,650.47	0.00	212,650.47
5	EDUCACION INICIAL	16.11	193.32	5			966.60	0.00	966.60
5	ESTACIONES DE SERVICIO	161.10	1,933.20	1			1,933.20	0.00	1,933.20
5	GRANDES ALMACENES	342.33	4,108.06	2			8,216.12	0.00	8,216.12
5	INDUSTRIA	161.10	1,933.20	1			1,933.20	0.00	1,933.20
5	INSTITUTO SUPERIOR	281.92	3,383.11	1			3,383.11	0.00	3,383.11
5	MERCADO	70.48	845.77	4			3,383.08	0.00	3,383.08
5	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	40.27	483.30	1			483.30	0.00	483.30
5	RESTAURANTE	69.04	828.51	28			23,198.28	0.00	23,198.28
5	SALA DE JUEGO	130.89	1,570.73	8			12,565.84	0.00	12,565.84
5	SERVICIO DE HOSPEDAJE	80.55	966.60	1			966.60	0.00	966.60
5	SERVICIOS DE SALUD	26.85	322.20	3			966.60	0.00	966.60
5	SERVICIOS EN GENERAL	46.02	552.34	14			7,732.76	0.00	7,732.76
5	TIENDA	18.92	227.15	100			22,715.00	0.00	22,715.00
6	CASA HABITACION	13.73	164.85	123	37		20,276.55	3,049.73	23,326.28
6	PREDIO SIN CONSTRUIR	6.78	81.40	9			732.60	0.00	732.60
6	COMERCIO	61.05	732.68	4			2,930.72	0.00	2,930.72
6	RESTAURANTE	61.05	732.68	1			732.68	0.00	732.68
6	TIENDA	30.52	366.34	2			732.68	0.00	732.68
7	CASA HABITACION	11.70	140.44	1,615	252		226,810.60	17,695.44	244,506.04
7	PREDIO SIN CONSTRUIR	11.13	133.63	67			8,953.21	0.00	8,953.21
7	BANCOS	189.48	2,273.87	12			27,286.44	0.00	27,286.44
7	CINES	177.64	2,131.76	1			2,131.76	0.00	2,131.76
7	COLEGIOS,UNIDADES ESCOLARES	142.11	1,705.40	1			1,705.40	0.00	1,705.40
7	COMERCIO	45.90	550.82	435			239,606.70	0.00	239,606.70
7	EDUCACION INICIAL	35.52	426.35	2			852.70	0.00	852.70
7	GOBIERNO CENTRAL	53.29	639.52	2			1,279.04	0.00	1,279.04
7	GRANDES ALMACENES	378.97	4,547.75	3			13,643.25	0.00	13,643.25
7	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	71.05	852.70	3			2,558.10	0.00	2,558.10
7	RESTAURANTE	31.08	373.05	32			11,937.60	0.00	11,937.60
7	SALA DE JUEGO	124.35	1,492.23	2			2,984.46	0.00	2,984.46
7	SERVICIO DE HOSPEDAJE	53.29	639.52	2			1,279.04	0.00	1,279.04
7	SERVICIOS DE SALUD	59.21	710.58	3			2,131.74	0.00	2,131.74
7	SERVICIOS EN GENERAL	35.52	426.35	10			4,263.50	0.00	4,263.50
7	TIENDA	7.26	87.17	269			23,448.73	0.00	23,448.73
7	UNIVERSIDAD	248.70	2,984.46	1			2,984.46	0.00	2,984.46
8	CASA HABITACION	14.95	179.42	1,975	497		354,354.50	44,585.87	398,940.37
8	PREDIO SIN CONSTRUIR	15.48	185.85	38			7,062.30	0.00	7,062.30
8	COLEGIOS,UNIDADES ESCOLARES	17.65	211.87	5			1,059.35	0.00	1,059.35
8	COMERCIO	39.10	469.22	146			68,506.12	0.00	68,506.12
8	EDUCACION INICIAL	14.71	176.56	2			353.12	0.00	353.12
8	INDUSTRIA	58.85	706.25	1			706.25	0.00	706.25
8	MERCADO	39.23	470.83	3			1,412.49	0.00	1,412.49

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA		PREDIO		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO
		MENSUAL	ANUAL	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
8	RESTAURANTE	20.37	244.47	13		3,178.11	0.00	3,178.11
8	SERVICIOS EN GENERAL	58.85	706.25	1		706.25	0.00	706.25
8	TIENDA	11.39	136.69	31		4,237.39	0.00	4,237.39
9	CASA HABITACION	13.69	164.34	2,019	420	331,802.46	34,511.40	366,313.86
9	PREDIO SIN CONSTRUIR	15.11	181.43	53		9,615.79	0.00	9,615.79
9	BANCOS	210.88	2,530.57	1		2,530.57	0.00	2,530.57
9	COLEGIOS,UNIDADES ESCOLARES	16.87	202.44	5		1,012.20	0.00	1,012.20
9	COMERCIO	48.85	586.26	221		129,563.46	0.00	129,563.46
9	CULTURAL	42.17	506.11	2		1,012.22	0.00	1,012.22
9	EDUCACION INICIAL	8.43	101.22	5		506.10	0.00	506.10
9	ESTACIONES DE SERVICIO	84.35	1,012.23	1		1,012.23	0.00	1,012.23
9	GOBIERNO CENTRAL	42.17	506.11	1		506.11	0.00	506.11
9	GRANDES ALMACENES	506.11	6,073.38	6		36,440.28	0.00	36,440.28
9	INDUSTRIA	21.08	253.05	2		506.10	0.00	506.10
9	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	42.17	506.11	1		506.11	0.00	506.11
9	RESTAURANTE	27.11	325.36	14		4,555.04	0.00	4,555.04
9	SALA DE JUEGO	101.22	1,214.67	5		6,073.35	0.00	6,073.35
9	SERVICIO DE HOSPEDAJE	84.35	1,012.23	1		1,012.23	0.00	1,012.23
9	SERVICIOS DE SALUD	84.35	1,012.23	3		3,036.69	0.00	3,036.69
9	SERVICIOS EN GENERAL	15.81	189.79	8		1,518.32	0.00	1,518.32
9	TIENDA	19.17	230.05	11		2,530.55	0.00	2,530.55
10	CASA HABITACION	9.39	112.79	4,880	772	550,415.20	43,536.94	593,952.14
10	PREDIO SIN CONSTRUIR	14.25	171.08	148		25,319.84	0.00	25,319.84
10	COLEGIOS,UNIDADES ESCOLARES	25.11	301.43	12		3,617.16	0.00	3,617.16
10	COMERCIO	33.78	405.46	494		200,297.24	0.00	200,297.24
10	EDUCACION INICIAL	12.55	150.71	6		904.26	0.00	904.26
10	ESTACIONES DE SERVICIO	75.35	904.29	1		904.29	0.00	904.29
10	FUNDACIONES	37.67	452.14	1		452.14	0.00	452.14
10	GOBIERNO CENTRAL	21.53	258.36	7		1,808.52	0.00	1,808.52
10	INDUSTRIA	45.75	549.03	56		30,745.68	0.00	30,745.68
10	MERCADO	37.67	452.14	5		2,260.70	0.00	2,260.70
10	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	12.55	150.71	12		1,808.52	0.00	1,808.52
10	RESTAURANTE	23.54	282.59	16		4,521.44	0.00	4,521.44
10	SERVICIO DE HOSPEDAJE	37.67	452.14	1		452.14	0.00	452.14
10	SERVICIOS EN GENERAL	29.30	351.66	9		3,164.94	0.00	3,164.94
10	TIENDA	11.21	134.56	84		11,303.04	0.00	11,303.04
11	CASA HABITACION	12.08	145.01	1,295	164	187,787.95	11,890.82	199,678.77
11	PREDIO SIN CONSTRUIR	12.86	154.41	13		2,007.33	0.00	2,007.33
11	BANCOS	81.25	975.02	7		6,825.14	0.00	6,825.14
11	COLEGIOS,UNIDADES ESCOLARES	33.45	401.48	4		1,605.92	0.00	1,605.92
11	COMERCIO	49.80	597.69	133		79,492.77	0.00	79,492.77
11	EDUCACION INICIAL	16.72	200.74	2		401.48	0.00	401.48
11	ESTACIONES DE SERVICIO	33.45	401.48	1		401.48	0.00	401.48
11	INSTITUTO SUPERIOR	301.11	3,613.33	1		3,613.33	0.00	3,613.33
11	RESTAURANTE	25.09	301.11	24		7,226.64	0.00	7,226.64
11	SERVICIO DE HOSPEDAJE	50.18	602.22	4		2,408.88	0.00	2,408.88
11	SERVICIOS DE SALUD	33.45	401.48	1		401.48	0.00	401.48
11	SERVICIOS EN GENERAL	50.18	602.22	4		2,408.88	0.00	2,408.88
11	TIENDA	20.07	240.88	10		2,408.80	0.00	2,408.80
12	CASA HABITACION	17.13	205.67	2,649	541	544,819.83	55,633.74	600,453.57
12	PREDIO SIN CONSTRUIR	12.42	149.11	119		17,744.09	0.00	17,744.09
12	COLEGIOS,UNIDADES ESCOLARES	27.79	333.54	7		2,334.78	0.00	2,334.78

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA		PREDIO		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO	
		MENSUAL	ANUAL	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%		
12	COMERCIO	66.47	797.73	240			191,455.20	0.00	191,455.20
12	EDUCACION INICIAL	15.56	186.78	5			933.90	0.00	933.90
12	GOBIERNO CENTRAL	38.91	466.96	1			466.96	0.00	466.96
12	GRANDES ALMACENES	583.71	7,004.53	4			28,018.12	0.00	28,018.12
12	INDUSTRIA	58.37	700.45	2			1,400.90	0.00	1,400.90
12	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	38.91	466.96	2			933.92	0.00	933.92
12	RESTAURANTE	16.67	200.12	14			2,801.68	0.00	2,801.68
12	SALA DE JUEGO	77.82	933.93	1			933.93	0.00	933.93
12	SERVICIO DE HOSPEDAJE	38.91	466.96	6			2,801.76	0.00	2,801.76
12	SERVICIOS EN GENERAL	25.94	311.31	9			2,801.79	0.00	2,801.79
12	TIENDA	18.22	218.70	79			17,277.30	0.00	17,277.30
13	CASA HABITACION	16.28	195.40	2,901	570		566,855.40	55,689.00	622,544.40
13	PREDIO SIN CONSTRUIR	16.58	198.96	60			11,937.60	0.00	11,937.60
13	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	22.10	265.29	10			2,652.90	0.00	2,652.90
13	COMERCIO	37.89	454.78	245			111,421.10	0.00	111,421.10
13	CULTURAL	36.84	442.15	1			442.15	0.00	442.15
13	EDUCACION INICIAL	36.84	442.15	1			442.15	0.00	442.15
13	FUNDACIONES	73.69	884.30	1			884.30	0.00	884.30
13	INDUSTRIA	73.69	884.30	1			884.30	0.00	884.30
13	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	36.84	442.15	2			884.30	0.00	884.30
13	RESTAURANTE	30.14	361.76	22			7,958.72	0.00	7,958.72
13	SALA DE JUEGO	73.69	884.30	2			1,768.60	0.00	1,768.60
13	SERVICIO DE HOSPEDAJE	36.84	442.15	1			442.15	0.00	442.15
13	SERVICIOS DE SALUD	98.25	1,179.07	3			3,537.21	0.00	3,537.21
13	SERVICIOS EN GENERAL	49.12	589.53	9			5,305.77	0.00	5,305.77
13	TIENDA	21.56	258.82	41			10,611.62	0.00	10,611.62
14	CASA HABITACION	10.69	128.33	5,502	1,031		706,071.66	66,154.12	772,225.78
14	PREDIO SIN CONSTRUIR	12.78	153.38	78			11,963.64	0.00	11,963.64
14	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	23.89	286.72	17			4,874.24	0.00	4,874.24
14	COMERCIO	23.44	281.31	241			67,795.71	0.00	67,795.71
14	CULTURAL	18.46	221.56	4			886.24	0.00	886.24
14	EDUCACION INICIAL	9.23	110.78	4			443.12	0.00	443.12
14	FUNDACIONES	12.30	147.70	3			443.10	0.00	443.10
14	GOBIERNO CENTRAL	24.61	295.41	3			886.23	0.00	886.23
14	INDUSTRIA	46.15	553.90	8			4,431.20	0.00	4,431.20
14	MERCADO	73.85	886.24	1			886.24	0.00	886.24
14	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	24.61	295.41	3			886.23	0.00	886.23
14	RESTAURANTE	8.20	98.47	9			886.23	0.00	886.23
14	SERVICIOS EN GENERAL	27.69	332.34	4			1,329.36	0.00	1,329.36
14	TIENDA	15.48	185.82	31			5,760.42	0.00	5,760.42
TOTAL				42,352			INGRESO ESTIMADO		7,612,907.11
							COSTO ANUAL		8,085,066.87
							% DE COBERTURA		94.16%

4.7) Resumen de variantes

	SUBEN	BAJAN	IGUAL	TOTAL
PREDIOS	39,023	3,342	6,235	48,600
PORCENTAJE	80.29	6.88	12.83	100.00